



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 – 2024

ACTUALIZACIÓN PARA 2024

Ministerio de Transportes y Movilidad
Sostenible

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

1. POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	9
1.1 INTRODUCCIÓN	9
1.2 ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	10
1.3 EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	10
2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024	14
2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO	14
2.2 NATURALEZA	14
2.3 EVALUACIÓN DEL PES 2018-2021	15
2.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN	19
2.5 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA 2024	20
2.6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	21
A. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	21
B. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	22
2.6.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	25
1. Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla	30
2. Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares	31
3. Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas	33
4. Bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares	34
5. Bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedidos a familias numerosas	35
6. Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad	36
7. Autopistas del mar	38
8. A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Secretariado técnico del GTMO 5+5	39
9. A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte	40
10. Al Comité Nacional del Transporte por Carretera (Actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres)	41
11. ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)	43
12. A la Universidad Politécnica de Madrid (TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte)	44
13. Subvenciones a las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior	45
14. Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas	46

15. Subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias	47
16. Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales	48
17. Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general para paliar las consecuencias de la COVID-19	50
18. Compensaciones a los concesionarios de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera para uso general declarados OSP	51
19. Subvención a la Comunidad Autónoma de Valencia para la implantación de experiencias piloto de soluciones de movilidad innovadoras	52
20. Subvención nominativa a la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)	53
21. A la Fundación Cristina Enea para Centro Nacional de Documentación Ciclista	54
22. A la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) para la celebración del Global Mobility Call	55
23. Fomento de la movilidad ciclista	56
24. Al Ayuntamiento de Tazacorte para movilidad sostenible, corredor verde y carril bici	57
25. A la Comunidad Autónoma del País Vasco para el proyecto y ejecución de una pista ciclable entre Irurtzun y Agurain	58
26. A la Comunidad Autónoma de Cataluña para la ruta ciclable EUROVELO 8	59
27. Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción plataforma para peatones sobre la autopista B-23	60
28. A la Comunidad Foral de Navarra para culminar ejecución de proyecto de pista ciclable Irurtzun-Agurain	61
29. Al Ayuntamiento de Lladó para mejora de accesos y entorno del Monasterio de Santa María de Lladó	62
30. A la Fundación Universitaria CIT UPC-CARNET para la financiación de las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4)	63
31. A Comunidades Autónomas para subvenciones temporales para la asunción de servicios de competencia autonómica derivadas de la tramitación del mapa concesional	64
32. A Entidades Locales para el proyecto piloto de servicios de proximidad en Córdoba	65
33. Al Ayuntamiento de Burgos para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021	66
34. Al Ayuntamiento de Puertollano para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021	67
35. Para satisfacer bonificaciones a billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria	68
36. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias	69
37. A la Comunidad Autónoma de Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Baleares	70
38. Ayudas para reducción del 50 % de los títulos multiviaje de más de dos viajes en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE	71
39. Ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad	72
40. A la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC)	73
41. A los Ayuntamientos de Bilbao, San Fernando y Miranda de Ebro para la sostenibilidad del transporte público colectivo urbano	74
42. Ayudas para reducción del 100% de los títulos multiviaje de más de dos viajes en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE	75
2.6.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	77
43. Compromisos derivados de Convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias	80
44. Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas	81

45. Al Cabildo Insular de la Palma para la mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias	82
46. Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de ferrocarril	83
47. Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de ferrocarril	84
48. Financiación a la Comunidad de Castilla y León para potenciación de las infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	85
49. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones en la Autovía Alquerías-Santomera	86
50. Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metroguagua	87
51. Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza	88
52. Compensaciones por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Zaragoza y Gallur, según Convenio, en la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza	89
53. Compensación por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por La Rioja, según Convenio	90
54. Compensación por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes	91
55. Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes	92
56. Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos	93
57. Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa	94
58. Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados, según Convenios	95
59. Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración, por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades	96
60. Subvención directa a la Xunta de Galicia, para compensar a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por gratuidad del peaje de los vehículos que utilizan el acceso al puerto de A Coruña, según Convenio	97
61. A las sociedades concesionarias por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras	98
62. A la Junta de Extremadura para adecuación de la N-630a (Tramo: Avda. de España y Avda. Martín Palomino. Plasencia)	99
63. Al Gobierno de Navarra para actuaciones en la N-121 de su titularidad que den continuidad a la Red de Carreteras del Estado en la Comunidad Foral	100
64. Convenio con el Ayuntamiento de Valencia para la rehabilitación Torre Miramar	101
65. Convenio con la Diputación Foral de Álava por obras de ampliación de la AP-1. Enlace de Armiñón	102
66. A la Comunidad Autónoma Valenciana para ejecución de infraestructuras	103
67. Al Ayuntamiento de Portbou. Redacción del proyecto del vial de servicio de mercancías para la estación de tren de Portbou	104
68. A la Comunidad Foral de Navarra. Ejecución de variante de Lesaka NA-4000	105
69. A la C.A. de Canarias para mejora del acceso al Puerto de Los Cristianos (ARONA)	106
70. Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción del puente para tráfico rodado que conecta el municipio de Sant Feliu de Llobregat y el barrio Mas Lluí de Sant Just Desvern con la B-23	107
71. Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones de mejora de capacidad de la N-5A	108
72. A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para mejora de la accesibilidad de la A-33 en el entorno de Jumilla	109
73. A la Diputación Foral de Álava para la construcción de puente sobre el río Zadorra	110

74. A la Diputación de Huelva para realización de accesos a puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana	111
75. A la Comunidad Foral de Navarra para redacción de proyecto de variante de Bera en la carretera NA-121	112
76. A la Comunidad Foral de Navarra. Redacción proyecto segunda y tercera fase variante NA-4410	113
77. A la Generalitat de Catalunya para actuaciones en el Maresme N-II	114
78. A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la conectividad en la AP-2 y AP-7	115
79. A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la N-260 Eje Pirenaico	116
80. Al Ayuntamiento de Andoain. Redacción estudio de la modificación del actual trazado de la N-1 a su paso por la localidad de Andoain y el aprovechamiento y la regeneración de los actuales espacios	117
81. Subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado RDL 20/2022 (BOE 28/12/22)	118
82. A la Diputación provincial de Pontevedra para la construcción de una pasarela transfronteriza con Portugal	119
83. Ajuntament de Castellar del Vallés. Construcción de un área de servicio e higiene en el polígono industrial	120
84. A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla – Tramo Norte	121
85. Al Gobierno de las Illes Balears para financiar una nueva línea de Tranvía en la Bahía de Palma	122
86. Compensación a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por el peaje de los vehículos que utilizan el acceso al Puerto de A Coruña, según convenio	123
2.6.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO 5	125
87. Programa de formación de profesionales en la metodología BIM	129
88. Formación en el sector del transporte por carretera	131
89. A ANAVE por los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas	133
90. A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	134
91. A la Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil, para actividades propias del Centro	135
92. Programa de Becas Fulbright	137
93. Convenio IGN Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica	139
94. A la Real Sociedad Geográfica	141
95. Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía	143
96. Becas de formación y especialización científico y técnica del CEDEX	145
97. Programa de becas Fulbright de la AESF	146
98. Programa de becas Fulbright de AESA	148
99. Premio Nacional de Ciencias Geográficas	150
100. Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)	152
101. A la Fundación Canaria Correílo La Palma	154
102. Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil	155
103. Premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado en el año anterior	156
104. Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional	157
105. A Building Smart Spanish Chapter	159
106. Premios Matilde Ucelay del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	160
107. Fundación para la preservación del Patrimonio Ferroviario e Industrial (FPPFI). Museu del Ferrocarril de Móra la Nova. Ampliación de las instalaciones	162
108. ALBAOLA. Asociación para la difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco	163
109. A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma	164
110. Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de preparación de la conmemoración del segundo centenario de la muerte de Agustín de Betancourt y Molina, en 2024	166

111.A la Fundación Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Fundación Caminos) para la realización de actividades de preparación de la conmemoración del segundo centenario de la muerte de Agustín de Betancourt y Molina, en 2024	167
2.6.5 OBJETIVO ESTRATÉGICO 7	169
112.Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano	172
113.Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal	174
114.Proyectos de inversión en actuaciones de titularidad autonómica que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte	176
115.A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	177
116.Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	178
117.Cesión de la B-23 entre el p.k. 0+000 al 7+260 y ejecución del proyecto de Carril Bus de entrada a Barcelona en la B-23	180
118.Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	182
119.Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	184
120.Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías para actuaciones de las CC.AA. y en su ámbito competencial	185
121.Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas	186
122.Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías	188
123.Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades	190
124.Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Alumnos	192
2.7 PLAZO DE VIGENCIA Y PUBLICACIÓN	193
2.8 FINANCIACIÓN	193
2.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	193

1. POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

1.1 INTRODUCCIÓN

Tras la aprobación del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el anterior Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se dividió en dos nuevos Departamentos:

- ✓ **Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.**
- ✓ **Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.**

Tras esta reorganización administrativa y según lo dispuesto en el apartado 3 del “Ámbito subjetivo” de la “Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones”, cuando con motivo de una reorganización administrativa un plan o parte de un plan preexistente pase a ser competencia de nuevos órganos, éstos asumirán su gestión y seguimiento en tanto no procedan a actualizarlo según la nueva estructura organizativa.

Por ello, en esta actualización para el ejercicio 2024 dejan de recogerse las líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Vivienda y Suelo y por la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del anterior Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Esto implica que se retiran del PES los objetivos estratégicos 3 “Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible” y 6 “Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible” en su totalidad, además de las líneas relativas a la Componente 02 del objetivo 7 “Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea”.

Del objetivo estratégico 4 “Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España”, que estaba compuesto por 35 líneas, las 34 primeras se retiran al ser gestionadas por la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura. La línea restante (OE4-35 “Al Ayuntamiento de Pasaia. Actuaciones en Casa Ciriza. Mejora accesibilidad y ahorro consumo energético”) se suprime ya que no ha tenido ejecución en el periodo de vigencia del PES y tampoco va a tener dotación para el 2024. Debido a lo anterior, en la presente actualización se retira el OE4 en su totalidad.

Adicionalmente, se han suprimido 6 líneas (OE2-23, OE2-29, OE2-36, OE2-37, OE7-C06.I02-1 y OE7-C06.I04-3) en esta actualización, al constatarse que las actuaciones que recogían carecen del carácter de subvención, y por lo tanto no están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La enumeración de las líneas que se retiran del PES en esta actualización está recogida en la siguiente tabla:

Objetivo Estratégico (OE)	Líneas de subvención
OE2	OE2-23, OE2-29, OE2-36 y OE2-37
OE3	OE3-1 a OE3-28 (completo)
OE4	OE4-1 a OE4-35 (completo)
OE6	OE6-1 a OE6-5 (completo)
OE7	OE7-C02.I01-1 a 5, OE7-C02.I02-1, OE7-C02.I05-1, OE7-C06.I02-1 y OE7-C06.I04-3

1.2 ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Al **Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITRAMS)** le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar la política del Gobierno, así como planificar y programar inversiones, a fin de garantizar una **movilidad segura y sostenible**, basada en criterios de justicia social, en materia de:

- ✓ **Infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo.**
- ✓ **Control, ordenación y regulación administrativa** de los servicios de **transporte** correspondientes.
- ✓ **Movilidad sostenible**, en su dimensión social, económica y medioambiental, incluyendo el impulso a la **movilidad activa**.
- ✓ Ordenación normativa de los servicios **postales**.
- ✓ **Astronomía, geodesia, geofísica y cartografía.**

El Grupo MITRAMS, entendido como el conjunto de la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como los organismos autónomos, agencias estatales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales adscritas al Departamento, está llamado a desempeñar un papel estratégico en el desarrollo socioeconómico de España, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad individual y de los grupos en que se integran los individuos sean reales y efectivas, removiéndolos a su plenitud (art. 9.2 CE) y actuando como **elemento dinamizador de nuestra economía**.

1.3 EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Las políticas de transporte y movilidad sostenible están orientadas a garantizar la vertebración territorial, la cohesión social y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos de todo el territorio nacional, con independencia de donde residan. La vocación de este Ministerio es dirigir estas políticas a la corrección de la desigualdad y la mejora de la productividad.

La gestión pública exige una creciente eficiencia y transparencia en el empleo de los fondos públicos, lo que obliga a orientar las políticas públicas y los procedimientos a estas demandas sociales. En esta línea, este Ministerio tiene previsto impulsar mecanismos que permitan revisar la planificación y evaluar la estabilidad financiera, económica y social de los proyectos que se llevan a cabo. Estas evaluaciones, que han de hacerse con transparencia, deben realizarse ex ante, pero también ex post.

En relación con las políticas de transporte e infraestructuras del **Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible** y haciendo una retrospectiva de las últimas décadas, se observa cómo el desarrollo de las **infraestructuras de transporte** en nuestro país ha discurrido paralelo al de la propia sociedad, favoreciendo su evolución y enriquecimiento.

Nadie pone en duda hoy que, a lo largo de los últimos treinta años, gracias en gran medida a la incorporación a la Unión Europea (UE) y a los Fondos Estructurales recibidos, se ha ido fraguando uno de los **mejores sistemas de transporte de Europa**.

El mapa de **carreteras** se ha ido extendiendo por todo el territorio nacional hasta transformarse en una red mallada de alta calidad que hoy cuenta con una longitud total de carreteras y vías públicas superior a los **640.000 km**. En concreto, la Red de Carreteras del Estado cuenta con 11.685 km de autopistas y autovías, 480 km de carreteras multicarril y 14.295 km de carreteras convencionales, en total 26.459 km de red. La **carretera** es el principal modo de transporte interior de personas, con el **85% del reparto modal** y representa el **95% del transporte terrestre de mercancías**. Además, más de 50.000 empleos están vinculados a las tareas de construcción y conservación de la red de carreteras, movilizándose recursos por más de 2.460 millones de euros. El Ministerio va a prestar una atención especial a la conservación y emprenderá un estudio sobre el modelo de red viaria que el país quiere tener en el futuro y su adecuada financiación.

El transporte **ferroviario** ha alcanzado un gran nivel de desarrollo, imprescindible en un sistema de infraestructuras equilibrado y sostenible, compuesto principalmente por una de las mejores y más completas redes de alta velocidad, tren convencional, metro, cercanías y metro ligero. La Red Ferroviaria de Interés General abarca más de **15.800 km** de los que algo más de **3.900 km son de alta velocidad**.

En el ámbito aeroportuario, AENA gestiona 46 aeropuertos y dos helipuertos en España y participa directa o indirectamente en la gestión de 35 aeropuertos de todo el mundo. Con anterioridad a la crisis de la COVID-19 era el primer operador aeroportuario del mundo por pasajeros gestionados, alcanzando los 275 millones de pasajeros en 2019 (Red de AENA en España). En 2020 el tráfico aéreo mundial se vio muy resentido y los aeropuertos de la red de AENA en España tan solo pudieron alcanzar la cifra de 76 millones de pasajeros. Tras la remisión de la pandemia el número de pasajeros se ha incrementado notablemente hasta alcanzar los 244 millones de pasajeros en 2022 y 283 millones en 2023, superando el valor prepandemia del 2019.

Estas cifras, que por sí solas merece la pena destacar, adquieren una especial relevancia cuando se habla del transporte en las islas. En 2019, de los más de 275 millones de pasajeros de la red aeroportuaria, en Canarias se registraron cerca de 45 millones, y en Baleares más de 41 millones, lo que significa que el tráfico conjunto relacionado con las islas genera casi un tercio del tráfico total de nuestros aeropuertos. En el año 2020, la incidencia de la pandemia de la COVID-19 motivó que estas cifras se redujeran a 16 millones en Canarias y a 9 millones en Baleares, resultando un porcentaje de tráfico similar. Con la remisión de la pandemia y la eliminación casi total de las restricciones, se ha ido recuperando el tráfico de pasajeros, hasta alcanzarse en 2022 los 43 millones en Canarias y 41 millones en Baleares de un total de 244 millones de pasajeros en toda España. En 2023 se superaron también los valores de 2019, alcanzándose en Canarias 48 millones de pasajeros y en Baleares 44 millones.

Íntimamente relacionados con estos datos, se encuentran los elementos vinculados a la cohesión territorial y al derecho a la movilidad que se garantizan en los territorios insulares, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a través de las **bonificaciones al transporte aéreo** dentro del ámbito nacional de sus residentes.

Por su parte, la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, accionista mayoritario de AENA, es el cuarto **proveedor de servicios de navegación aérea** de Europa por volumen de tráfico aéreo, llegando a superar los 2 millones de vuelos anuales en 2019. En 2020, por efecto de la pandemia de la COVID-19 esta cifra descendió hasta algo más de 850.000 vuelos, pero tras la vuelta a la normalidad, en 2022 se han recuperado los niveles de 2019 con 2,2 millones de vuelos anuales y han seguido aumentando en 2023 con 2,4 millones.

Por lo que respecta al **transporte marítimo**, los puertos españoles gozan de una posición geográfica periférica, con respecto a Europa, y estratégica, en relación con las grandes rutas del tráfico marítimo internacional que, tanto desde el punto de vista del transporte intra-UE como extra-UE, sitúan la alternativa marítima como una opción de transporte absolutamente imprescindible para el comercio internacional. Adicionalmente, los puertos españoles ofrecen una posición única para el desarrollo de estrategias de tránsito internacional y distribución regional en mercados muy activos y consolidados, como el Mediterráneo, y emergentes, como el africano o el latinoamericano. Como dato reseñable, no hay que olvidar que el Estrecho de Gibraltar es uno de los más transitados del mundo. Así, el sistema portuario cuenta con 46 puertos de interés general distribuidos a lo largo de 8.000 km de costa, y se construye sobre una realidad económica y comercial que encuentra en el mar un importante motor de desarrollo. No en vano, cerca del 60% de las exportaciones y el 85% de las importaciones se realizan por vía marítima, lo que representa aproximadamente el 53% del comercio exterior español con la Unión Europea y más del 96% con terceros países.

Además, la actividad del sistema portuario estatal aporta cerca del 20% del PIB del sector del transporte, lo que representa el 1,1% del PIB español. Asimismo, genera un empleo directo de unos 100.000 puestos de trabajo y de unos 175.000 de forma indirecta e inducida.

En conclusión, esta importante red de infraestructuras de transporte permite garantizar el **principio de libre circulación de personas, bienes y servicios**.

Una adecuada red de infraestructuras para el transporte incide en derechos y principios constitucionales como la igualdad de las personas, independientemente del territorio en el que habiten, la cohesión o la solidaridad entre regiones.

Disponer de unas infraestructuras modernas y desarrolladas y de un sistema de transporte de calidad impulsa la economía, la productividad y la creación del empleo directo e indirecto. Las infraestructuras y los transportes españoles sirven de motor de crecimiento, y son indicadores del grado de desarrollo del mismo.

España es un país altamente competitivo en infraestructuras de transporte y, dentro de este sector, en ingeniería civil y en el modelo concesional de infraestructuras (aeroportuarias, autopistas, etc.).

Hoy, una vez alcanzado uno de los sistemas de infraestructuras de transporte más desarrollados de Europa, se debe dar una adecuada respuesta a un conjunto de retos de gran envergadura, que constituyen las grandes líneas de actuación de estas políticas en el futuro.

Así, es necesario aprovechar las posibilidades de intermodalidad del sistema de transporte, mediante la mejora de los grandes nodos y conexiones intermodales, reequilibrar el sistema de transporte a favor de los modos más sostenibles, especialmente el ferrocarril, y continuar mejorando la gestión del sistema de transporte, incorporando las nuevas tecnologías e impulsando la implantación de Sistemas de Transporte Inteligente.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible también tiene entre sus competencias la ordenación general del transporte terrestre, marítimo y aéreo de competencia estatal, persiguiendo como objetivos el velar por los máximos niveles de seguridad en todos los modos de transporte, incrementar la eficiencia y competitividad del sector, fomentar la movilidad sostenible y asegurar la movilidad y conectividad de personas y mercancías en todo el territorio nacional, contribuyendo así a garantizar la cohesión social y territorial de España.

Por su relevancia en este Plan Estratégico, cabe destacar que este Ministerio destina importantes cantidades de fondos públicos para garantizar la conectividad de los distintos territorios, así como para asegurar la movilidad de viajeros y mercancías. A este fin van dirigidos varias de las subvenciones incluidas en el presente Plan, como son:

- ✓ Subvenciones al transporte de los residentes no peninsulares, tanto en transporte marítimo como en transporte aéreo.
- ✓ Ayudas al transporte a las familias numerosas.
- ✓ Subvenciones al transporte de mercancías de los territorios no peninsulares.

2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 9.2 de la Constitución Española prescribe a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, bajo el mandato constitucional del artículo 103 de la Constitución, la Administración sirve con objetividad a los intereses generales y actúa bajo los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Más en concreto, la Constitución ordena un gasto público que lleve a cabo una asignación equitativa de los recursos públicos, y cuya programación y ejecución responda a los principios de eficiencia y economía.

La actividad subvencionadora del Ministerio está orientada por lo dispuesto en la Constitución y se sujeta a los principios de:

- ✓ Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- ✓ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para su consecución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) estima necesaria una adecuada planificación, por lo que en el párrafo 1 de su artículo 8 establece que *«los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden** con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del RLGS, el contenido del Plan Estratégico para las subvenciones de concesión directa podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

En su virtud, se presentó el tercer Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2022-2024 del Ministerio. Este Plan sustituye al anterior PES 2018-2021, que supuso un eficaz instrumento de planificación de las políticas públicas de subvenciones del Ministerio en el marco de la LGS.

2.2 NATURALEZA

El PES 2022-2024 tiene **carácter programático** y su contenido **no crea derechos ni obligaciones**. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2.3 EVALUACIÓN DEL PES 2018-2021

A lo largo del período de vigencia del PES 2018-2021 se elaboraron por parte del Ministerio, **informes anuales sobre el grado de avance y aplicación del plan**, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se han derivado de su aplicación (conforme al artículo 14.2 del RLGs). A partir de estos análisis, se procedió a la revisión de algunas líneas de ayuda y, al mismo tiempo, al establecimiento de nuevas líneas en cada uno de los objetivos estratégicos en función de la evolución de la política de subvenciones del Departamento, en coordinación con los centros gestores correspondientes.

El 29 de abril de 2022 se emitió el *“Informe de Seguimiento y Evaluación Global del PES 2018-2021”*, en el que se realizó un estudio de la inversión económica realizada a lo largo de los años 2018 a 2021 en los que estuvo vigente el Plan Estratégico.

La información presentada en el informe se obtuvo a partir de la agregación de los datos correspondientes a cada línea de subvención contemplada en el PES 2018-2021. Esta información se organizó y analizó en el documento a nivel de objetivos estratégicos (en adelante, OE), los cuales son los siguientes:

- ✓ **OE1:** Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.
- ✓ **OE2:** Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.
- ✓ **OE3:** Procurar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.
- ✓ **OE4:** Impulsar la conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de España y apoyar la arquitectura española sobre las bases de la excelencia, el respeto por el medio ambiente y la búsqueda de la eficiencia en la solución del problema habitacional.
- ✓ **OE5:** Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
- ✓ **OE6:** Impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española como instrumento estratégico para un desarrollo urbano y rural más coherente, equilibrado y sostenible.

En términos generales, tras un crecimiento en los dos primeros años, el grado de ejecución presupuestaria sufrió un descenso en 2020 en casi todos los OE por efecto de la pandemia COVID-19. Mención aparte merece el OE3, que es el único que mantuvo sus niveles de inversión, lo que se debió a la ejecución de las líneas de subvención asociadas al Plan Estatal de Vivienda.

La versión inicial del PES 2018-2021 contaba con 96 líneas de actuación, número que se fue ampliando en las sucesivas actualizaciones, alcanzando los valores de 101 en 2019, 106 en 2020 y 139 líneas en 2021.

En 2020 se incorporó, por su importancia, el OE6, el cual se nutría de 3 líneas procedentes del OE4 y una nueva línea introducida en la última actualización.

Es destacable el aumento de las líneas y de la inversión en el último año, debido a la implantación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2021.

La evolución de los importes previstos y ejecutados para cada uno de los OE, a lo largo de los ejercicios de vigencia del PES 2018–2021 se detalla en la tabla mostrada a continuación.

EVOLUCIÓN IMPORTES (EUROS) LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. PES 2018-2021

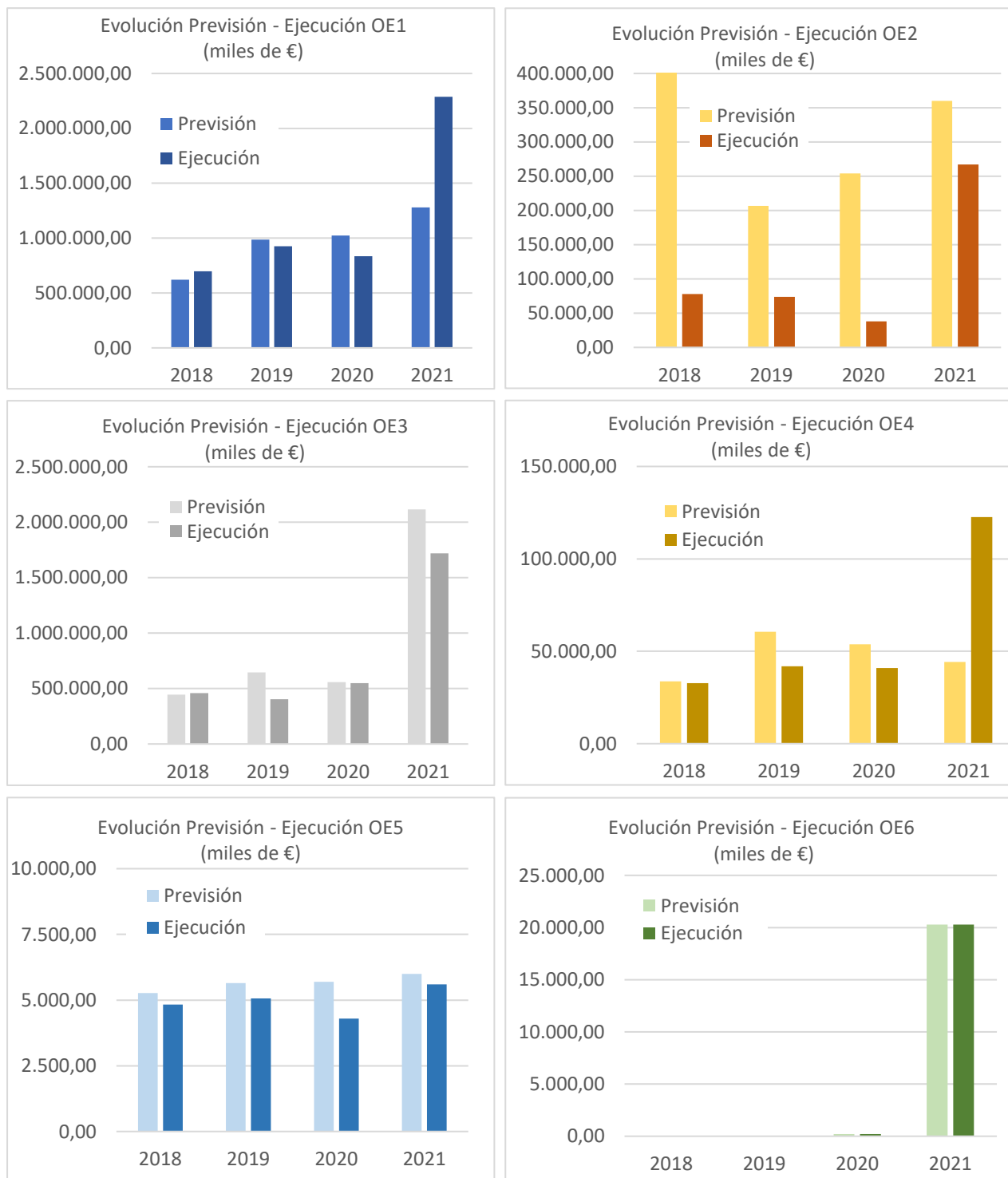
Objetivo Estratégico	Dotación prevista 2018 (€)	Importe ¹ ejecutado 2018 (€)	Dotación prevista 2019 (€)	Importe ejecutado 2019 (€)	Dotación prevista 2020 (€)	Importe ejecutado 2020 (€)	Dotación prevista 2021 (€)	Importe ² ejecutado 2021 (€)	Dotación prevista 2018-2021 (€)	Importe ejecutado 2018-2021 (€)
OE1	622.216.000,00	698.527.268,64	987.132.511,34	926.701.309,30	1.023.551.130,00	834.770.243,46	1.278.909.950,00	2.288.636.668,55	3.911.809.591,34	4.748.635.489,95
OE2	409.755.280,00	77.988.155,24	206.718.532,12	73.913.941,90	253.957.739,16	37.877.895,46	359.831.236,50	267.234.195,06	1.230.262.787,78	457.014.187,66
OE3	445.181.260,00	459.445.029,32	645.960.000,00	402.860.600,21	556.931.119,12	549.101.094,99	2.115.762.490,00	1.719.790.795,48	3.763.834.869,12	3.131.197.520,00
OE4	33.705.534,99	32.717.096,58	60.559.132,11	41.936.852,67	53.703.712,21	40.861.613,01	44.275.000,00	122.552.998,07	192.243.379,31	238.068.560,33
OE5	5.266.100,00	4.830.105,01	5.645.270,00	5.060.071,09	5.691.470,00	4.294.210,41	5.996.470,00	5.594.378,26	22.599.310,00	19.778.764,77
OE6	0,00	0,00	0,00	0,00	210.000,00	210.000,00	20.270.000,00	20.270.000,00	20.480.000,00	20.480.000,00
TOTAL (€)	1.516.124.174,99	1.273.507.654,79	1.906.015.445,57	1.450.472.775,17	1.894.045.170,49	1.467.115.057,33	3.825.045.146,50	4.424.079.035,42	9.141.229.937,55	8.615.174.522,71

Evolución anual de la dotación prevista y de la ejecución del PES 2018-2021

¹ En el año 2018, la ejecución del OE1 fue superior a la dotación prevista, debido principalmente a las subvenciones del transporte de pasajeros y mercancías por razón de territorio, dado el carácter ampliable de estos créditos según las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

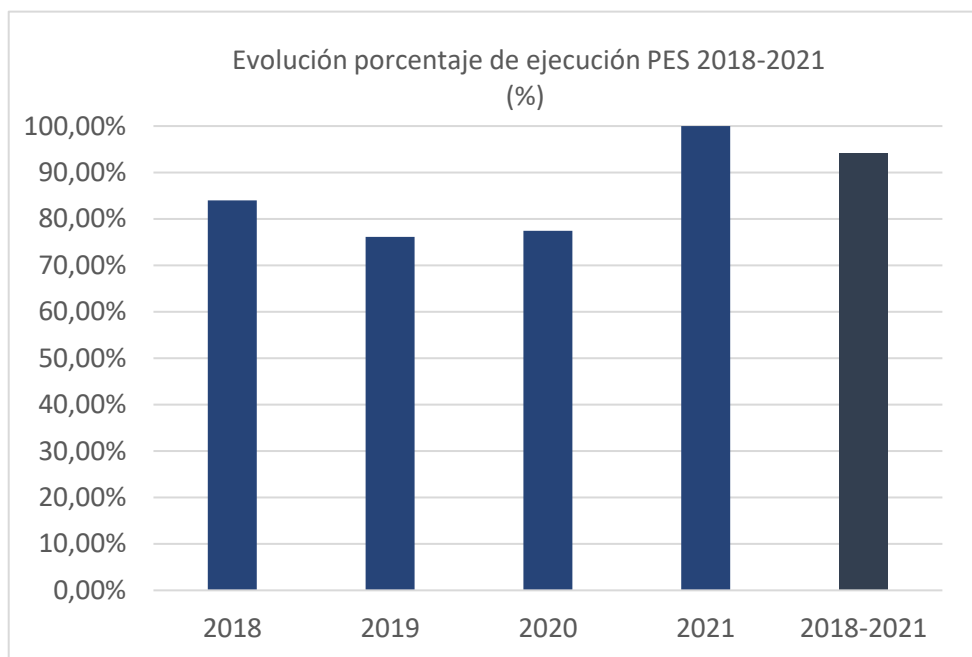
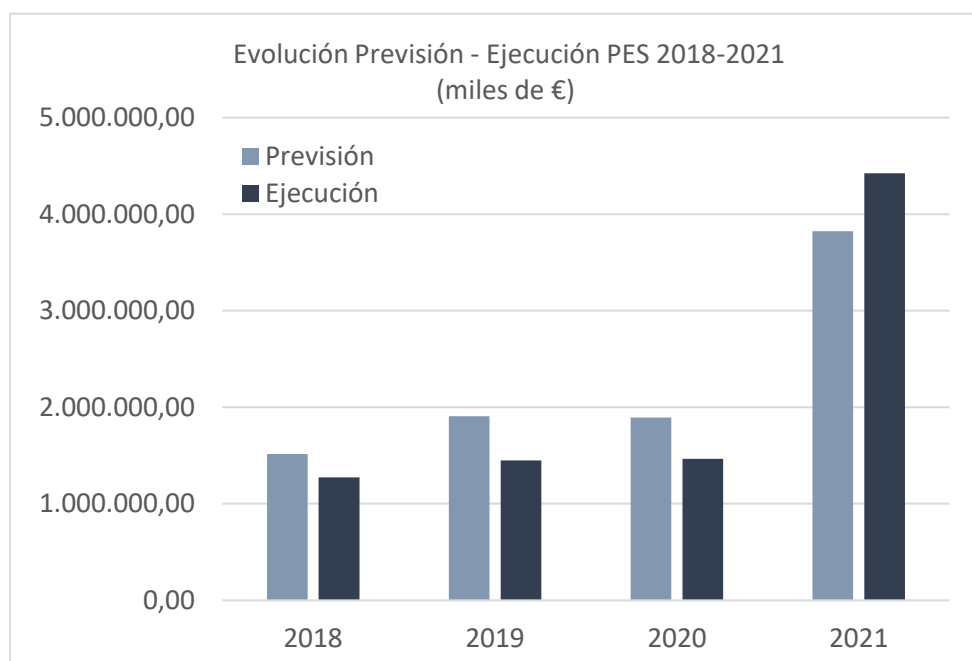
² En el año 2021 la ejecución del OE1 y del OE4 fue superior a la dotación prevista, debido a la incorporación de nuevas líneas de subvención con posterioridad a la última actualización del PES (abril 2021). Algunas de estas líneas han sido financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con un importante nivel de ejecución en el último ejercicio.

La información de la tabla anterior también se encuentra recogida de forma gráfica en las siguientes figuras, que muestran la evolución de la ejecución del PES 2018-2021 para cada OE.



Evolución anual de la dotación prevista y de la ejecución de los OE del PES 2018-2021

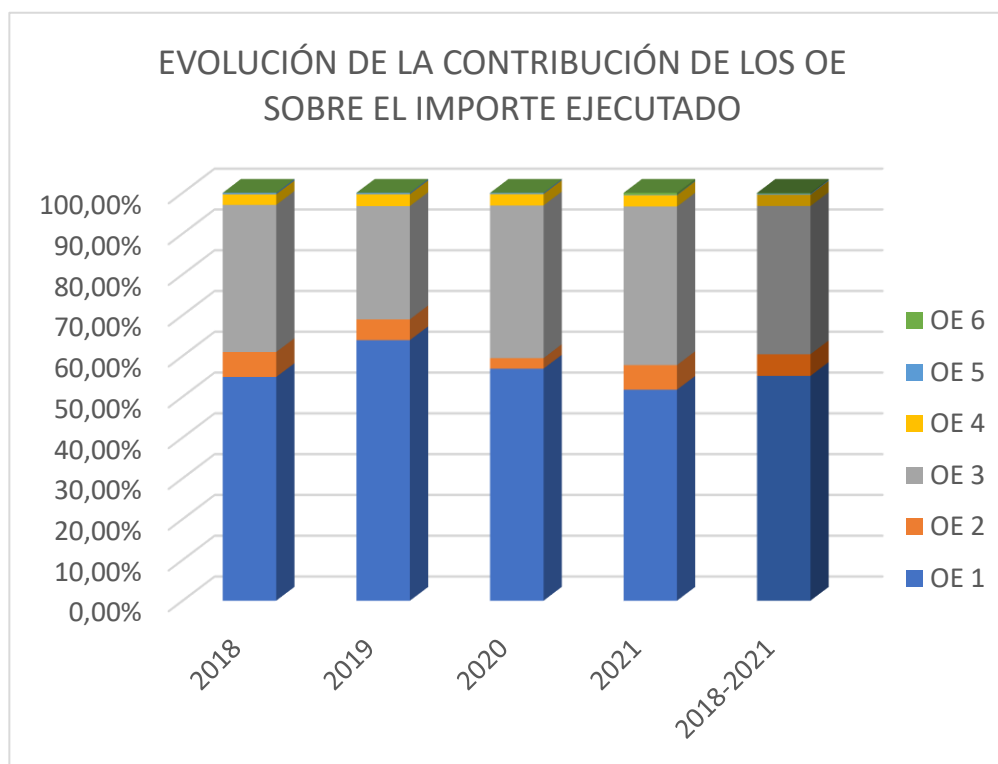
En las siguientes figuras se refleja esta misma evolución para la totalidad del PES 2018-2021.



Evolución anual de la dotación prevista y de la ejecución del PES 2018-2021. Importes totales (miles de euros) y porcentaje de ejecución.

Como se observa en los gráficos anteriores, se produjo una mayor dispersión entre las dotaciones previstas y la ejecución en los ejercicios 2019 y 2020, lo que ha estado provocado por las prórrogas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, durante esos dos ejercicios.

Si se analiza la contribución de cada uno de los OE integrados en el Plan, se observa que la mayor parte del esfuerzo económico se reparte entre los OE1 y OE3.



Evolución anual de la contribución de cada OE a la ejecución del PES 2018-2021

Considerando los resultados de la evaluación de los OE que figuran en el PES 2018-2021, se puede concluir, en términos generales, que a lo largo del período de vigencia se alcanzó un **alto grado de cumplimiento**.

2.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Tras su actualización para el ejercicio 2024, el presente Plan incluye las subvenciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado³, tanto de los órganos del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como de los Organismos Autónomos y Agencias a él vinculados.

En concreto, el PES 2022-2024 contiene las líneas de subvención gestionadas por los siguientes órganos y entidades:

- ✓ Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.
- ✓ Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.
- ✓ Secretaría General de Movilidad Sostenible.
- ✓ Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo.
- ✓ Dirección General de Aviación Civil.
- ✓ Dirección General de Carreteras.
- ✓ Dirección General de Estrategias de Movilidad.
- ✓ Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
- ✓ Dirección General de Organización e Inspección.

³ Para el ejercicio 2024 se ha considerado el presupuesto prorrogado del Departamento.

- ✓ Dirección General de la Marina Mercante.
- ✓ Dirección General del Sector Ferroviario.
- ✓ Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.
- ✓ Subdirección General de Relaciones Internacionales.
- ✓ Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.
- ✓ Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
- ✓ Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).
- ✓ Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- ✓ Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF).

2.5 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA 2024

La versión inicial del PES 2022-2024 recogió 122 líneas de subvenciones en su versión inicial, manteniendo 96 líneas que ya se recogían en el anterior PES 2018-2021, actualizando los importes, los procedimientos de concesión, la justificación, etc. Esta versión se elaboró a partir de la información contenida en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, aprobado por el Consejo de Ministros, y sin tener en consideración la tramitación posterior de posibles enmiendas parlamentarias.

Por otro lado, en la medida de lo posible, se tuvieron en cuenta las recomendaciones incluidas en el informe de control financiero emitido por la Intervención delegada en el Departamento en septiembre de 2022, en el sentido de que los indicadores recogieran un horizonte temporal y unos resultados esperados, con objeto de posibilitar una mejor evaluación del Plan. No obstante, hay que indicar que muchas de las subvenciones son de concesión directa y contemplan los requisitos previstos en el artículo 12.2 a) del RLGs, por lo que no requieren indicadores de cumplimiento.

En la actualización del 2023 se incluyó la información contenida en la Ley aprobada de Presupuestos Generales del Estado para 2023, incluyendo las enmiendas aprobadas durante su tramitación, lo que supuso la incorporación de 71 líneas nuevas. Adicionalmente se retiraron dos líneas y otra fue integrada en una línea preexistente. Estas modificaciones supusieron un incremento neto de 68 líneas alcanzándose un número total de 190, con un coste previsible para su ejecución en el año 2023 de 5.269,33 millones de euros.

En la presente actualización para 2024, y como consecuencia de la reorganización administrativa introducida por la aprobación del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, han dejado de recogerse las líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Vivienda y Suelo y por la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura del anterior Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Adicionalmente, se han eliminado determinadas líneas que recogían actuaciones que carecen del carácter de subvención, y por lo tanto no están incluidas en el ámbito de aplicación de la LGS.

En esta actualización también se ha incorporado la información recogida en los presupuestos prorrogados del Departamento para 2024.

En consecuencia, respecto a la anterior actualización, se ha producido la retirada de 81 líneas y la incorporación de 7 líneas nuevas, alcanzándose un número total de 116 líneas. La retirada de líneas ha supuesto la eliminación de los objetivos estratégicos 3, 4 y 6 en su totalidad. La dotación prevista para este

ejercicio alcanza los 2.632,32 millones de euros. La financiación estimada para el periodo completo de vigencia del PES 2022-2024 asciende a 10.880,00 millones de euros tras esta actualización.

Por lo que respecta a las características generales del PES 2022-2024, hay que destacar que se desarrolla dentro del ámbito temporal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el cual, por su importancia, se incluye como objetivo independiente, el objetivo estratégico 7. En este OE7 se recogen las subvenciones y ayudas que el Departamento ha establecido en el marco de dicho Plan de Recuperación.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de LGS y en el artículo 12 del RLGs, **junto a los objetivos estratégicos se han añadido unos objetivos operativos** para cada una de las subvenciones que se recogen en el Plan. Estos objetivos operativos son meramente cualitativos y con ellos únicamente se pretende identificar los ámbitos de la acción pública en los que se quiere incidir a través de las líneas de ayuda incluidas en el Plan. Los resultados de cada línea se miden a través de los indicadores de seguimiento y evaluación específicos de cada línea. Estos objetivos operativos son los siguientes:

- ✓ Promover la cohesión territorial.
- ✓ Impulsar un desarrollo urbano y rural coherente y equilibrado (sostenible).
- ✓ Favorecer la movilidad.
- ✓ Incrementar la seguridad.
- ✓ Favorecer la cohesión social.
- ✓ Potenciar el fomento de la competitividad.
- ✓ Incentivar el fomento de la innovación.
- ✓ Mejorar la sostenibilidad ambiental.
- ✓ Reforzar la participación institucional.
- ✓ Enriquecer el patrimonio cultural.
- ✓ Fomentar la información geográfica.

En el último informe de control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones, emitido por la Intervención Delegada en el Departamento en octubre de 2023, se indicaba que los objetivos operativos y efectos de las subvenciones de concurrencia competitiva, no tienen una correcta cuantificación y temporización. Esta situación se ha intentado corregir, en la actualización para 2024, mediante una nueva definición de los efectos de las líneas de concurrencia competitiva, de forma que sean cuantificables y temporizados. Para las líneas de concesión directa también se ha tratado de mejorar la definición de sus efectos, en la medida de lo posible.

2.6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las líneas de subvención que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, **están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento**, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En líneas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de subvenciones que se recogen en este Plan Estratégico 2022-2024 son **coherentes** a la hora de redundar en una mejor prestación de los servicios públicos y en una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, tras la reorganización administrativa introducida por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, los cuatro grandes **objetivos estratégicos**⁴ son los siguientes:

- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:** Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:** Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:** Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.
- ✓ **OBJETIVO ESTRATÉGICO 7:** Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.

B. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Sin perjuicio de los indicadores específicos definidos en cada una de las líneas de subvención, sujetos a criterios cuantitativos de medición, para este Plan se han revisado los indicadores de los objetivos estratégicos (en adelante, OE) para que se puedan valorar de una forma cuantitativa y permitan la valoración del grado de satisfacción de los objetivos de un modo lo más realista posible. Además, se ha pretendido relacionarlos con los resultados obtenidos, para cada año, por las diferentes líneas de subvención, posibilitando así una evaluación del Plan a lo largo del tiempo y con un resultado global esperado para todo el periodo de vigencia.

Para ello, los indicadores estratégicos se conforman a partir de los resultados arrojados por cada una de las líneas de subvención que forman parte del OE en concreto. La heterogeneidad que se puede observar en los indicadores de cumplimiento específicos establecidos en las líneas de subvención supone una dificultad añadida para establecer indicadores estratégicos, heterogeneidad que, por otra parte, es inevitable dada la amplitud de competencias que están asignadas al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Así, los indicadores de cumplimiento específicos de las diferentes líneas van desde el número de viajes bonificados al número de actividades de divulgación realizadas por un organismo o el número de informes emitidos, por citar sólo algunos indicadores presentes en las líneas del OE1.

En consecuencia, con el fin de reflejar el grado de consecución de los objetivos generales del OE, se han establecido los **indicadores estratégicos** que se describen a continuación:

a. Indicador de Ejecución Presupuestaria (I_{EP})

Se establece este indicador (anual) como el resultado de:

$$I_{EP} = \frac{P_{Ej}}{P_T} * 10$$

⁴ Para mantener la nomenclatura de las líneas de subvención se mantiene la numeración de los OE de la versión inicial del PES 2022-2024.

Donde:

P_{Ej} : suma del importe ejecutado de cada una de las aplicaciones presupuestarias que forman parte de las líneas del OE.

P_T : suma de la dotación prevista en cada una de las líneas de subvención que forman parte de las líneas del OE.

Dependiendo del valor de I_{EP} resultante se establece la siguiente escala de valoración:

Si $I_{EP} \leq 5$	el grado de consecución es MEJORABLE.
Si $I_{EP} > 5$ y $I_{EP} \leq 7$	el grado de consecución es BUENO.
Si $I_{EP} > 7$ y $I_{EP} \leq 9$	el grado de consecución es MUY BUENO.
Si $I_{EP} > 9$	el grado de consecución es EXCELENTE.

b. Indicador de Cumplimiento de Objetivos no presupuestarios (I_{Onp})

Se establece este indicador (anual) como el resultado de:

$$I_{Onp} = \frac{A*0+B*5+C*10}{L_{inp}}$$

Donde:

A: número de líneas de subvención con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario que no han tenido ejecución.

B: número de líneas que no han alcanzado los valores objetivo (resultados esperados) en los indicadores específicos diferentes de los de seguimiento presupuestario (o los han alcanzado solo en parte) o tienen indicadores específicos diferentes de los de seguimiento presupuestario, pero no se han establecido valores objetivo por no exigirlo la normativa de aplicación.

C: número de líneas que han alcanzado los valores objetivo de todos sus indicadores específicos diferentes de los de seguimiento presupuestario.

L_{inp} : número de líneas de subvención integradas en el OE con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario. Se cumple que:

$$L_{inp} = A + B + C$$

Dependiendo del valor de I_{Onp} resultante se establece la siguiente escala de valoración:

Si $I_{Onp} \leq 5$	el grado de consecución es MEJORABLE.
Si $I_{Onp} > 5$ y $I_{Onp} \leq 7$	el grado de consecución es BUENO.
Si $I_{Onp} > 7$ y $I_{Onp} \leq 9$	el grado de consecución es MUY BUENO.
Si $I_{Onp} > 9$	el grado de consecución es EXCELENTE.

En este caso, si dentro de los indicadores específicos de línea existen indicadores del tipo “grado de ejecución presupuestaria”, “importe ejecutado”, “Importe total adecuadamente certificado / Presupuesto total” o similares, no se tendrán en cuenta al considerarse que son, en el fondo, indicadores de seguimiento presupuestario cuya evaluación se realiza con el indicador anterior I_{EP} .

c. Indicador Global del Objetivo Estratégico (I_G)

A partir de los indicadores anteriores se define el Indicador Global del OE (I_G) anual como:

$$I_G = [I_{EP} + I_{Onp} * \frac{L_{inp}}{L}] * [\frac{1}{(1 + \frac{L_{inp}}{L})}]$$

Donde:

I_{EP} = Indicador de Ejecución Presupuestaria.

I_{Onp} = Indicador de Cumplimiento de Objetivos no presupuestarios.

L_{inp} : número de líneas de subvención integradas en el OE con indicadores diferentes de los de seguimiento presupuestario.

L = número total de líneas del OE.

La escala de valoración será, como en los casos anteriores, la siguiente:

Si $I_G \leq 5$	el grado de consecución es MEJORABLE.
Si $I_G > 5$ y $I_G \leq 7$	el grado de consecución es BUENO.
Si $I_G > 7$ y $I_G \leq 9$	el grado de consecución es MUY BUENO.
Si $I_G > 9$	el grado de consecución es EXCELENTE.

Se espera lograr, para cada año del Plan Estratégico, un grado de consecución de, al menos, "MUY BUENO".

d. Indicador Final del Plan (I_F)

Cuando finalice el periodo de aplicación del Plan Estratégico, a partir de dicho indicador global se podrá determinar el Indicador Final del Plan (I_F), para cada uno de los OE, como el valor medio de los indicadores globales de cada año:

$$I_F = \frac{I_G 2022 + I_G 2023 + I_G 2024}{3}$$

Con la misma escala de valoración ya indicada.

Se espera lograr en el periodo de vigencia del Plan Estratégico un grado de consecución de, al menos, "MUY BUENO".



2.6.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía

Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.

Garantizar la conectividad entre los distintos territorios de España es una prioridad dentro de la actividad del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Ello implica facilitar un sistema de transporte que favorezca la movilidad de personas y mercancías de todo el territorio nacional.

En el año 2024, el OE1 ha incorporado 2 líneas nuevas respecto a la actualización anterior, quedando por lo tanto integrado por 40 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2024 (M€)
OE1	40	1.469,69

Dentro de este objetivo tiene especial relevancia garantizar un nivel adecuado de conectividad y facilitar la movilidad de los residentes en los **territorios no peninsulares**. Las subvenciones para este fin son un instrumento fundamental para facilitar esa conectividad en términos de equidad entre todos los ciudadanos.

En este sentido, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITRAMS) es el encargado de ejecutar la **política de subvenciones al transporte de residentes en territorios no peninsulares**, establecidas legalmente.

En efecto, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 estableció, en su disposición adicional décima tercera, y con vigencia indefinida, el derecho de los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, a obtener bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo y aéreo de pasajeros.

El objeto de estas subvenciones es facilitar la movilidad de los ciudadanos residentes en territorios no peninsulares (archipiélagos balear y canario, y las ciudades de Ceuta y Melilla), en sus desplazamientos hacia o desde el resto del territorio nacional, incluyendo, tanto los enlaces con la Península, como las conexiones interinsulares. Con ello, además, se contribuye a procurar las condiciones idóneas para el desarrollo sostenible de estas zonas, altamente dependientes de los modos aéreo y marítimo, y contribuir al desarrollo económico y social de estas regiones, manteniendo el equilibrio con el resto del territorio nacional.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 aumentó hasta el 75% el porcentaje de bonificación del precio del billete en los vuelos o viajes en barco entre estos territorios y la Península, y hasta el 75% en los viajes interinsulares (en el transporte marítimo, el 25% de esta subvención es asumida por la Comunidad Autónoma, al ser el transporte marítimo entre islas de competencia exclusiva autonómica).

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, introdujo un cambio en el proceso de emisión de billetes a pasajeros con derecho a bonificación por su condición de residente, dando mayores garantías a los residentes a la hora de realizar la compra de un billete subvencionado.

Por otra parte, el MITRAMS es responsable de la gestión de la política de **subvenciones al transporte de mercancías con los territorios no peninsulares**.

El objetivo de estas subvenciones es corregir los efectos negativos de la insularidad, para compensar los mayores costes de transporte de mercancías entre la Península y los archipiélagos, además de Ceuta y Melilla.

El Ministerio gestiona también las **subvenciones al transporte aéreo y marítimo para la protección de las familias numerosas**, independientemente de su lugar de residencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.

De acuerdo con la mencionada normativa:

- ✓ En el **transporte aéreo**, la subvención consiste en la bonificación de la tarifa aérea con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - Categoría General: 5% de bonificación sobre la tarifa aérea.
 - Categoría Especial: 10% de bonificación sobre la tarifa aérea.
- ✓ En el **transporte marítimo**, la subvención consiste en la bonificación del precio del billete con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - Categoría General: 20% de bonificación sobre el precio del billete.
 - Categoría Especial: 50% de bonificación sobre el precio del billete.

Con la finalidad de mejorar la eficiencia y la competitividad del sector del transporte, cabe destacar las ayudas que el MITRAMS concede en el ámbito del transporte por carretera. En este sector, y en régimen de concurrencia competitiva, se conceden **ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad**.

El objeto de estas medidas es facilitar la jubilación de los transportistas autónomos de un sector que se caracteriza por la existencia de un número importante de profesionales de edad elevada, así como de empresas de escasa dimensión con dificultades de financiación y carencia de recursos para el abandono de la actividad antes de cumplir 65 años. Esta situación plantea, además, un problema social grave ya que difícilmente podrían intervenir en procesos de concentración empresarial.

Es importante recordar finalmente que el Ministerio **contribuye a la financiación** de determinados **organismos** relacionados con el **sector del transporte** que realizan actividades de interés público:

- ✓ El Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental, Fundación CETMO, es el Centro que ejerce el secretariado técnico del **Grupo de Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5+5)** por mandato del Protocolo de cooperación del GTMO 5+5 firmado en 2007 por los Ministros de Transporte de la región (Argelia, España, Francia, Italia, Libia, Malta, Marruecos, Mauritania, Portugal y Túnez). Como contribución a esta actividad de secretariado, se establece una partida de 50.000 euros.

Asimismo, se establece una partida de 20.000 euros destinada a financiar la actividad que el CETMO está desarrollando en relación con el **Observatorio de la Digitalización del Transporte**. Este Observatorio se basa en la creación de una red de conocimiento sobre las tendencias actuales y futuras en la digitalización del transporte, materializándose posteriormente en la producción de contenidos

en áreas específicas del transporte. La voluntad de este Observatorio es ser el punto de encuentro entre las innovaciones en digitalización del transporte, la sociedad civil y sus intereses y las administraciones públicas y sus políticas.

Es por tanto una actividad de innegable interés público cuyo soporte público permite seguir el ritmo de las disrupciones tecnológicas del sector y anticipar las acciones necesarias para su adaptación.

- ✓ Por otra parte, cabe destacar la subvención al **Comité Nacional del Transporte por Carretera**, que se viene recogiendo anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Este Comité fue creado por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), para canalizar la participación integrada del sector en las actividades del Ministerio.

La subvención que se otorga tiene por objeto facilitar sus actividades, de manera que pueda continuar con su estrecha colaboración con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el cumplimiento de sus fines.

- ✓ Asimismo, la subvención a la Asociación Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte – **ITS España** (Sistemas Inteligentes de Transporte) recogida en los Presupuestos Generales del Estado, tiene como objetivo aunar al sector público, privado y académico relacionado con los Sistemas Inteligentes de Transporte, para hacer más segura, sostenible y eficiente la movilidad de personas y mercancías a través de los distintos modos de transporte. Esta subvención se articula a través de un convenio que tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes firmantes para la implantación de los sistemas inteligentes de transporte por carretera en España.

Se destaca también una subvención de 120.000 euros anuales para la financiación del **Observatorio de la Movilidad Metropolitana**, que constituye una herramienta de conocimiento de la movilidad urbana y metropolitana en España, que posee interés público y es a la vez un elemento de transparencia para los ciudadanos. Su información y diagnóstico se considera asimismo necesario para la definición de políticas públicas en materia de transporte.

Las actuaciones que está previsto financiar se refieren al informe del Observatorio de la Movilidad Metropolitana, llevado a cabo por **TRANSyT**, Centro de Investigación del Transporte de la Universidad Politécnica de Madrid. En el Observatorio de la Movilidad Metropolitana participan 28 Autoridades de Transporte Público que cubren las principales áreas metropolitanas del territorio español, así como diferentes Ministerios (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Tráfico), la Federación Española de Municipios y Provincias, empresas y entidades públicas, y otras entidades y asociaciones.

Asimismo, se destaca la línea de subvenciones denominada **“Conectividad territorial innovadora”**, a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, cuya finalidad es responder de **forma alternativa, innovadora, económica y eficiente a las peticiones que se reciben del territorio** en relación a la conectividad en su ámbito, muy especialmente en zonas en riesgo demográfico, y que usualmente se dirigen hacia la petición de nuevos servicios de Obligaciones de Servicio Público (OSP) ferroviarios o de concesiones estatales por carretera, que en muchas ocasiones no son instrumentos adecuados para resolver las necesidades de movilidad de sus ciudadanos. Por el contrario, las especiales características de estas zonas requieren soluciones que van más allá de los enfoques tradicionales.

Y es que el **transporte por autobús, combinado con el llamado “servicio a demanda”**, en sus distintas variantes, se ha demostrado en muchas ocasiones como el **más eficiente** en términos económicos, medioambientales y sociales cuando se trata de dar **servicio a núcleos de población de dimensiones reducidas**. Además, es en este tipo de servicios donde la digitalización tiene un mayor potencial de desarrollo, verdadero “puntal” de la “nueva movilidad”.

Las ayudas se destinarán tanto a Comunidades Autónomas como a Entidades Locales y tendrán como objetivo apoyar financieramente la implantación de soluciones innovadoras de movilidad, y acompañarlas desde la AGE en el proceso de su implantación y seguimiento, correspondiendo la gestión a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Entre otras líneas de subvención incluidas en este OE1, se resaltan las subvenciones nominativas destinadas a la financiación del **transporte público regular de viajeros** de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias y las subvenciones a las Entidades Locales por servicios de **transporte público colectivo urbano interior**.

Las principales **novedades** del OE1 que se introducen en la **actualización** del PES 2022-2024 pueden dividirse en dos grupos:

- ✓ **1 línea adicional** que, sin haber estado prevista en la actualización anterior del PES, ha tenido **ejecución en el ejercicio 2023** (OE1-41) y que no tiene continuidad en el 2024. Se trata de una subvención de los servicios de transporte público colectivo urbano de los Ayuntamientos de Bilbao, San Fernando y Miranda de Ebro.
- ✓ **1 nueva línea** (OE1-42) debido a la ampliación de los descuentos en los títulos multiviaje en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, introducida por la aprobación del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

OE1	1	Al transporte aéreo y marítimo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, en las Islas Baleares, en Ceuta o en Melilla										
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.											
Objeto	Corregir los efectos negativos de la insularidad, para compensar los mayores costes de transporte de mercancías entre la Península y los archipiélagos, además de Ceuta y Melilla.											
Área de competencia afectada	Transporte aéreo y marítimo.											
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Empresas que utilizan los servicios de transporte aéreo y marítimo de mercancías.											
Órgano/entidad responsable	Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo.											
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x			Participación institucional					
	Incrementar la seguridad						Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social						Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad			x								
EFFECTOS:	Compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía de las islas y ciudades autónomas con el territorio peninsular y la Unión Europea, de forma que se abarate el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías, mediante la concesión de ayudas de, al menos, a 740 empresas anualmente.											
Plazo necesario para su consecución	Anual			2022 - 24			x			Otros:		
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.											
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)											
	x											
	Concesión directa (art. 22.2 LGS)											
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)											
	x											
Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)												
Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS												
Observaciones:												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN												
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO												
Nombre del Indicador	Número de empresas beneficiadas											
Fuente Obtención Dato	Delegaciones del Gobierno en los territorios afectados (Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla)											
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024					
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución			
	-	-	-	-	-	-	740					
Observaciones:												
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO												
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024					
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución			
	17.20.441P.471	10,00	18,16	100,00	20,00	16,07	80,37	20,00				
	17.20.441P.478	64,28	66,36	100,00	64,28	76,07	100,00	64,28				
Total	74,28	84,52	100,00	84,28	92,14	100,00	84,28					
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al carácter ampliable de la aplicación 17.20.441P.478, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el año 2022, en la aplicación 17.20.441P.471, se realizó una transferencia procedente de la sección 37.											
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441P.471 Transporte del plátano de Canarias. 17.20.441P.478 Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en territorios extrapeninsulares.											
Fuentes de financiación	PGE											
Plan de acción	Las líneas generales, requisitos y procedimientos aplicables se regulan en diversa normativa reglamentaria (RD 1034/1999, de 18 de junio, Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, RD 552/2020, de 2 de junio y RD 332/2023, de 3 de mayo).											
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 82,53%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 98,54%.											
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:												
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 72,75% respecto al periodo completo 2022-2024.											
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La LPGE 2022 y la LPGE 2023 califican el crédito de la aplicación 17.20.441P.478 como ampliable. La LPGE 2023 califica el crédito de la aplicación 17.20.441P.471 como ampliable.											
Observaciones												

OE1	2	Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Facilitar la movilidad de los ciudadanos residentes en territorios no peninsulares (archipiélagos balear y canario, y las ciudades de Ceuta y Melilla), en sus desplazamientos hacia o desde el resto del territorio nacional, incluyendo, tanto los enlaces con la Península, como las conexiones interinsulares.								
Área de competencia afectada	Transporte aéreo.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Residentes no peninsulares.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Aviación Civil.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación				
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural				
	Favorecer la cohesión social			x	Fomentar la información geográfica				
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24	x	Otros:				
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
	x		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Nº vuelos subvencionados (Millones)								
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Aviación Civil (DGAC).								
(Ponderación %) 80	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	9,5	10,5	100,00	10,2	12,8	100,00	10,8		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Ratio de beneficiarios (%) respecto de la población objetivo (INE 01-01-2020) de la subvención por Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía								
Fuente Obtención Dato	DGAC, INE.								
(Ponderación %) 20	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	Canarias	45	43	95,56	47	47	100,00	50	
	Baleares	52	52	100,00	54	57	100,00	56	
	Melilla	41	48	100,00	43	48	100,00	44	
Ceuta	24	34	100,00	25	38	100,00	26		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria 17.34.4410.483	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	641,50	736,30	100,00	560,81	939,87	100,00	560,81		
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al carácter ampliable de este crédito según la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Cabe destacar que las subvenciones se otorgan a los pasajeros que vuelan, por lo que los datos están muy condicionados a la evolución del tráfico y la voluntad de los pasajeros a volar.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.34.4410.483								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	La DGAC actúa como órgano gestor de este tipo de subvenciones, en línea con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en la Disposición Adicional 13ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y en el Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre, y las compañías aéreas actúan como entidades colaboradoras. Las compañías aplican la subvención en el momento de emisión del billete. Después, éstas liquidan con el órgano gestor que reintegra la bonificación previamente aplicada por las compañías aéreas a los pasajeros, una vez se ha hecho uso de los billetes bonificados. Actualmente se sigue trabajando en el plan de mejora del sistema de gestión y comprobación, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de estas ayudas.								

OE1	2	Bonificaciones al transporte aéreo de residentes no peninsulares			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 88,06%.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI		NO x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 95,07% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La LPGE 2022 y la LPGE 2023 califican el crédito de la aplicación 17.34.4410.483 como ampliable.				
Observaciones					

OE1	3	Bonificaciones al transporte aéreo de familias numerosas								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Facilitar la movilidad del colectivo de familias numerosas.									
Área de competencia afectada	Transporte aéreo.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Familias numerosas.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Aviación Civil.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Potenciar la acción protectora dispensada al colectivo de las familias numerosas, reduciendo sus costes de transporte aéreo en un 5% de las tarifas, si están clasificadas en la categoría general y, en un 10%, si lo están en la categoría especial, mediante la subvención de, al menos, el número de vuelos recogido en el indicador de cumplimiento.									
	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
Plazo necesario para su consecución	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Nº vuelos subvencionados (miembros de familias numerosas)									
Fuente Obtención Dato	Dirección General de Aviación Civil (DGAC).									
(Ponderación %)	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	160.000	210.261	100,00	180.000	213.367	100,00	190.000		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.34.4410.487	4,45	3,94	88,60	4,45	4,44	99,69	4,45			
Observaciones:	Millones de euros. Cabe destacar que las subvenciones se dan a los pasajeros que vuelan, por lo que los datos están muy condicionados a la evolución del tráfico y la voluntad de los pasajeros a volar.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.34.4410.487									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	La DGAC actúa como órgano gestor de este tipo de subvenciones. De forma análoga al régimen de bonificaciones a residentes no peninsulares, las compañías aéreas actúan como entidades colaboradoras. Las compañías aplican la subvención en el momento de emisión del billete. Después, liquidan con el órgano gestor que reintegra la bonificación previamente aplicada a los pasajeros, una vez se ha hecho uso de los billetes bonificados. La DGAC prosigue el plan de mejora continua del sistema de gestión y comprobación, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de estas ayudas.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 76,01%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 62,76% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	4	Bonificaciones al transporte marítimo de residentes no peninsulares								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Facilitar la movilidad de los ciudadanos residentes en territorios no peninsulares (archipiélagos balear y canario, y las ciudades de Ceuta y Melilla), en sus desplazamientos hacia o desde el resto del territorio nacional, incluyendo, tanto los enlaces con la Península, como las conexiones interinsulares.									
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Residentes no peninsulares.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	Anual			2022 - 24	x	Otros:				
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x			Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Número de viajes subvencionados									
Fuente Obtención Dato	Base de datos propia de bonificaciones (DGMM).									
(Ponderación %)	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	-	-	-	-	-	7.546.075			
Observaciones:	Son destinatarios de la bonificación los residentes no peninsulares que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.32.441N.481	141,74	194,59	100,00	158,50	213,03	100,00	158,50			
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al carácter ampliable de este crédito según la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estas subvenciones dependen de la demanda real de viajeros residentes.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.32.441N.481									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Las líneas generales, requisitos y procedimientos aplicables se regulan en el Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 97,69%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 88,86% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La LPGE 2022 y la LPGE 2023 califican el crédito de la aplicación 17.32.441N.481 como ampliable.									
Observaciones										

OE1	5	Bonificaciones en billetes de transporte marítimo expedidos a familias numerosas								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Facilitar la movilidad del colectivo de familias numerosas.									
Área de competencia afectada	Transporte marítimo.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Familias numerosas.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de la Marina Mercante.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
	x		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Número de viajes bonificados a miembros de familias numerosas									
Fuente Obtención Dato	Base de datos propia de bonificaciones (DGMM).									
(Ponderación %)	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	-	-	-	-	-	1.000.000			
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.32.441N.484	10,00	9,99	99,87	10,00	14,21	100,00	10,00			
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista. Estas subvenciones dependen de la demanda real de familias numerosas que viajen.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.32.441N.484									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	La Dirección General de la Marina Mercante actúa como órgano gestor de estas bonificaciones en línea con lo establecido en la normativa reguladora. Se viene aplicando un plan de mejora de la verificación de las ayudas con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema y garantizar el buen uso de las mismas. Condiciones de las bonificaciones recogidas en el artículo 12 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 99,96%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 81,06%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 80,66% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La mayor ejecución en 2023 se deriva de modificaciones presupuestarias con un valor neto de 4,21 millones de euros.									
Observaciones										

OE1	6	Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Fomentar el abandono de la profesión de los transportistas de edad avanzada del sector del transporte público por carretera.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte por carretera. Transportistas.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica		
	Fomento de la competitividad								
	EFECTOS:		Facilitar anualmente la jubilación de al menos 320 profesionales del transporte de edad avanzada. Desatomizar el mercado.						
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		x		Otros:		
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
Procedimiento de concesión	x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Nº de ayudas solicitadas								
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.								
(Ponderación %) 16,70	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	1.050	1.747	100,00	1.050	1.438	100,00	1.050		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Control de la justificación exigida en las bases (nº de expedientes)								
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago.								
(Ponderación %) 16,66	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	1.050	1.747	100,00	1.050	1.438	100,00	1.050		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Nº de ayudas concedidas								
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.								
(Ponderación %) 16,66	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	320	662	100,00	320	320	100,00	320		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Nº de ayudas no concedidas								
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.								
(Ponderación %) 16,66	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	730	1.085	100,00	730	1.118	100,00	730		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Edad mínima de los beneficiarios								
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión.								
(Ponderación %) 16,66	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	66	65,28	98,91	66	66	100,00	66		
Nombre del Indicador	Nº de ayudas a transportistas con incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión de transportista								
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión.								
(Ponderación %) 16,66	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	110	180	100,00	110	129	100,00	110		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								

OE1	6	Ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.453M.772	9,78	19,65	100,00	9,93	9,30	93,66	9,93		
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido al suplemento de crédito en el ejercicio 2022 según el RDL 6/2022, de 29 de marzo.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.453M.772								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	El establecido en las bases reguladoras fijadas en la Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, modificada por la Orden FOM/2385/2012, de 17 de noviembre y por la Orden FOM/64/2017, de 30 de enero.								
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 94,17%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 93,74%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 97,67% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	En el ejercicio 2022 se realizó un suplemento de crédito de 10,31 millones de euros por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, D.A. 17ª.								
Observaciones									

OE1	7	Autopistas del mar								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Encontrar una solución marítima a la movilidad de las mercancías en Europa excesivamente escorada hacia la carretera.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre y marítimo.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte internacional de mercancías.									
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad			x						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Reducción de la congestión en las carreteras y del impacto ambiental del transporte de mercancías.							
	Anual		2022 - 24		Otros:			x		
Observaciones: Último pago de la autopista del Mar Gijón-Nantes todavía pendiente de reformular.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Concurso España-Francia celebrado en 2007.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.472.01	1,64	-	-	1,64	-	-	1,64			
Observaciones:	Millones de euros. *El importe de 1,64 millones de euros corresponde a la dotación de la liquidación pendiente prevista que, al no haberse ejecutado en los ejercicios indicados, se traslada al ejercicio 2024.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.451N.472.01									
Fuentes de financiación	Subvenciones conjuntas España-Francia. PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Los periodos de pago de las ayudas están extinguidos y solo queda pendiente una cantidad que corresponde a la liquidación y que requiere para proceder al pago de un acuerdo de la Comisión Intergubernamental España-Francia sobre la base de una auditoría encargada por Francia, el cual se encuentra pendiente. Por ello, se trata de una subvención ya concedida que está en fase de liquidación.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 43,49%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 50,57%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	Pendiente por parte de Puertos del Estado de la celebración de una reunión de la Comisión Intergubernamental (CIG) con la parte francesa de cara a la resolución del Convenio. Hasta que esto no se produzca, la partida debe de seguir apareciendo en los PGE.									

OE1	8	A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Secretariado técnico del GTMO 5+5								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Ayudas dirigidas al Programa de cooperación euromediterránea.									
Área de competencia afectada	Transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundaciones.									
Órgano/entidad responsable	Subdirección General de Relaciones Internacionales.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
	EFECTOS:		Contribuir a la financiación del secretariado técnico del Grupo de Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental (GTMO 5+5).							
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24		x		Otros:				
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
	Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Nº de reuniones internacionales directamente relacionadas con la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte en el marco del GTMO 5+5 a las que se ha asistido									
Fuente Obtención Dato	Invitaciones recibidas para la participación en reuniones internacionales dedicadas a la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte en el marco del GTMO 5+5.									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	-	-	-	-	-	-	2			
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.489	0,05	0,05	100,00	0,05	0,05	100,00	0,05			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.451N.489									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Las actividades a llevar a cabo por el destinatario de la subvención son aquéllas que se requieran en su papel de secretariado técnico del GTMO5+5, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> La preparación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo del GTMO5+5 siguiendo las conclusiones de las Conferencias de Ministros que se celebran generalmente cada dos años. La organización, coordinación, convocatoria y seguimiento de las reuniones necesarias en el ámbito del GTMO. El seguimiento de las reuniones internacionales directamente relacionadas con la cooperación euromediterránea en el ámbito del transporte. 									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	9	A la Fundación Centro de Estudios de Transportes del Mediterráneo Occidental para el Observatorio de la Digitalización del Transporte									
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.										
Objeto	Ayudas destinadas al Observatorio de la Digitalización del Transporte para la innovación del sector del transporte por carretera.										
Área de competencia afectada	Transporte.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fundaciones.										
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x				
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental							
	Favorecer la movilidad			Participación institucional							
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural							
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica							
	Fomento de la competitividad			x							
EFFECTOS:	Subvención de la actividad que el CETMO desarrolla en relación con la creación de un Observatorio de la Digitalización del Transporte. Realización de documentos o contenidos de utilidad para el sector.										
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		x		Otros:				
	Observaciones: Hasta la consecución de los objetivos previstos, con cargo en cada ejercicio a los PGE.										
Procedimiento de concesión	Concesión competitiva (art. 22.1 LGS)										
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
	Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Nombre del Indicador	Nº de documentos o contenidos realizados.										
Fuente Obtención Dato	Página web de la fundación CETMO.										
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución		
	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Observaciones:	*El número de documentos o contenidos se define en el convenio que se elabora para articular la subvención, o en el RD que se tramite. A fecha de elaboración de la presente actualización, se desconoce el alcance concreto que se le dará en 2024.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria 17.20.451N.489	2022			2023			2024				
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución		
	0,02	0,02	100,00	0,02	0,02	100,00	0,02				
Observaciones:	Millones de euros.										
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.451N.489										
Fuentes de financiación	PGE										
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El destinatario de la subvención debe llevar a cabo las siguientes actividades: Elaborar contenidos que permitan avanzar en el conocimiento de la digitalización del transporte, fomentar su impulso, o profundizar en los avances alcanzados hasta la fecha.										
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	NO	x		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 92,79%.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI	NO	x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.										
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.										
Observaciones											

OE1	10	Al Comité Nacional del Transporte por Carretera (Actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres)							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Desarrollar las actividades del Comité Nacional de Transportes por Carretera (CNTC).								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte por carretera. Comités.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad			x					
EFFECTOS:	El CNTC desarrollará sus actividades, colaborando con el Ministerio. Realización de, al menos, el número de reuniones, y la publicación del número de escritos e informes recogidos en los indicadores de cumplimiento.								
Plazo necesario para su consecución	Anual			2022 - 24			Otros:		
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Departamento de Mercancías: Nº de reuniones celebradas por el pleno								
Fuente Obtención Dato	Informes trimestrales emitidos por el CNTC.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	12	9	75,00	12	10	83,33	12		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Departamento de Mercancías: Nº de escritos e informes emitidos								
Fuente Obtención Dato	Informes trimestrales emitidos por el CNTC.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	60	55	92,00	60	50	83,33	60		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Departamento de Viajeros: Nº de reuniones celebradas por el pleno								
Fuente Obtención Dato	Informes trimestrales emitidos por el CNTC.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	4	10	100,00	4	3	75,00	4		
Observaciones: *Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
Nombre del Indicador	Departamento de Viajeros: Nº de escritos e informes emitidos								
Fuente Obtención Dato	Informes trimestrales emitidos por el CNTC.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	60	103	100,00	60	99	100,00	80		
Observaciones: *Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.453M.480	0,08	0,08	100,00	0,08	0,08	100,00	0,08		
Observaciones: Millones de euros. Esta dotación se divide en 0,04 millones de euros para el Departamento de Mercancías y en otros 0,04 millones de euros para el Departamento de Viajeros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.453M.480								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el art. 56 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, donde se enumeran las funciones de este órgano.								

OE1	10	Al Comité Nacional del Transporte por Carretera (Actividades relacionadas con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres)			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 93,75%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				
Observaciones					

OE1	11	ITS. España (Sistemas Inteligentes de Transporte)								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Establecer la colaboración entre el Ministerio y la asociación ITS España para la implantación de los Sistemas Inteligentes de Transporte al transporte por carretera en el sector público, privado y académico.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones sin ánimo de lucro.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural			
	Favorecer la cohesión social						Fomentar la información geográfica			
	Fomento de la competitividad			x						
	EFECTOS:		La Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril (DGTCF) adquiere la condición de Socio Estratégico de ITS España, mediante la realización de, al menos, el número de reuniones recogido en el indicador de cumplimiento.							
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		x		Otros:			
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
	x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
	Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores. Se instrumenta a través de un convenio renovable anualmente.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Reuniones periódicas celebradas									
Fuente Obtención Dato	Publicación en la página web de ITS España o envío de un informe acumulativo a la DGTCF.									
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	10	10	100,00	10	10	100,00	10			
Observaciones:										
Nombre del Indicador	Porcentaje de mujeres (%) que acuden a las Jornadas y Congresos organizados por ITS									
Fuente Obtención Dato	Documento que incluya los eventos y reuniones celebradas, y recopilación de las actas de las reuniones.									
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	25	26,09	100,00	30	25	83,33	25			
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.453M.481	12,00	12,00	100,00	12,00	12,00	100,00	12,00			
Observaciones:	Miles de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.453M.481									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio firmado anualmente. El cumplimiento del convenio se vincula al grado de cumplimiento de los indicadores objetivo.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 28,57%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	12	A la Universidad Politécnica de Madrid (TRANSyT, Centro de Investigación del Transporte)								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Financiación del informe del Observatorio de la Movilidad Metropolitana (en adelante, OMM), como elemento que permite obtener conocimiento sobre la realidad del transporte urbano y metropolitano en España, necesario para la definición de las políticas públicas en materia de transporte y movilidad.									
Área de competencia afectada	Transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Universidades públicas.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Aumentar el conocimiento de la movilidad metropolitana abordando las dimensiones de servicios públicos de transporte, económica y financiera, ambientales y espaciales, así como el planteamiento de retos o soluciones concretas en este ámbito, para poder diseñar soluciones que mejoren la movilidad de las ciudades, mediante la elaboración del informe anual del OMM e informes específicos.									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
	Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Elaboración del informe anual del Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) e informes específicos									
Fuente Obtención Dato	Página web del OMM.									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	-	-	-	-	-	-	1			
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.456	120,00	116,00	96,66	120,00	120,00	100,00	120,00			
Observaciones:	Miles de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.451N.456									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El destinatario de la subvención deberá llevar a cabo las actividades que se requieran para la elaboración de los informes, incluyendo la recopilación y el tratamiento de la información proporcionada por las entidades y autoridades de transporte que participan en el Observatorio, y la elaboración de los informes.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 50,00%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 65,55% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	13	Subvenciones a las Entidades Locales por servicios de transporte público colectivo urbano interior							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Dotar de recursos financieros suficientes a las Entidades Locales para mantener la prestación del transporte público colectivo urbano.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Entidades Locales.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:	Mejora de la movilidad urbana mediante la subvención del servicio de transporte colectivo urbano prestado por Entidades Locales.							
	Anual		2022 - 24	x	Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.462	51,05	51,36	100,00	51,05	50,89	99,67	51,05		
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido a una modificación presupuestaria.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.462								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras determinadas en las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en las que se regula su concesión.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 98,61%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,76% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	La mayor ejecución en 2022 se deriva de una modificación presupuestaria de 0,31 millones de euros.								
Observaciones									

OE1	14	Bonificaciones en billetes de transporte ferroviario expedidos a familias numerosas								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Bonificación de los precios de transporte ferroviario de viajeros a los miembros de familias numerosas y su posterior liquidación a las empresas ferroviarias.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. Familias numerosas.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x		Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x		Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Fomento de la movilidad de familias numerosas, mediante la bonificación de, al menos, el número de viajes recogido en el indicador de cumplimiento.							
	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
Procedimiento de concesión	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE. Obligatorias por Ley.									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Nº de viajes bonificados a miembros de familias numerosas									
Fuente Obtención Dato	Resultados anuales del procedimiento de bonificación instruido por la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril (DGTCF).									
(Ponderación %)	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	913.000	-	913.000	399.442	43,75	913.000			
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.482	10,00	-	-	10,00	4,38	43,75	10,00			
Observaciones: Millones de euros.										
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.482									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención, regulado en la Orden TMA/414/2021, posteriormente modificada por la Orden TMA/821/2023. La DGTCF es el órgano gestor e instructor del procedimiento de reembolso de las bonificaciones que aplican por adelantado las empresas ferroviarias a los pasajeros que cumplen los requisitos.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 21,88% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	Aunque la medida se inicia en 2021, hasta 2023 no se pueden empezar a pagar los billetes bonificados. Para atender las obligaciones contraídas en 2021 y 2022, será necesaria la creación de un crédito específico (norma rango legal).									

OE1	15	Subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Dotar de recursos financieros suficientes a determinados consorcios autonómicos de transporte de viajeros y a la C.A. de Canarias para mantener el funcionamiento del transporte público regular de viajeros.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Comunidades Autónomas.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:	Mejora de la movilidad y la cohesión territorial mediante la subvención del transporte público regular de viajeros de competencia autonómica.								
	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
Procedimiento de concesión	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones: Fueron nominativas en 2022 y 2023, pero en 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.454	126,89	126,89	100,00	126,89	126,89	100,00	126,89			
17.39.441M.451	109,30	109,30	100,00	149,30	149,30	100,00	149,30			
17.39.441M.458	38,00	38,00	100,00	40,00	40,00	100,00	40,00			
17.39.441M.453	47,50	47,50	100,00	47,50	47,50	100,00	47,50			
Total	321,70	321,70	100,00	363,70	363,70	100,00	363,70			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.454 Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid. 17.39.441M.451 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona. 17.39.441M.458 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia. 17.39.441M.453 A la Comunidad Autónoma de Canarias.									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Las normas aplicables se determinan en las disposiciones de la Ley de PGE, que regula la concesión a los beneficiarios.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 65,33% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	16	Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Apoyo financiero para la implantación de soluciones innovadoras de movilidad adaptadas a las necesidades del territorio y la dimensión de las poblaciones afectadas.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Comunidades Autónomas y Entidades Locales.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación			x	
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural				
	Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica				
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 – 24	x	Otros:				
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
Procedimiento de concesión	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
	x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
	Observaciones: Cada actuación individual se canaliza a través de un RD específico, si bien pueden ser acumulables.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Nº de actuaciones realizadas por las Comunidades Autónomas								
Fuente Obtención Dato	Control y evaluación de la justificación aportada por el beneficiario.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	4	1	25,00	4	1	25,00	4		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Nº de actuaciones realizadas por las Entidades Locales								
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	6	-	-	6	1	16,67	6		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Media del nº de habitantes que se ven beneficiados por cada actuación de las Comunidades Autónomas								
Fuente Obtención Dato	Control y evaluación de la justificación aportada por el beneficiario.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	200.000	199.628	99,80	200.000	101.122	50,56	200.000		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Media del nº de habitantes que se ven beneficiados por cada actuación de las Entidades Locales								
Fuente Obtención Dato	Fase de evaluación del procedimiento de concesión y fase de control previo al pago.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	80.000	-	-	80.000	0	0,00	80.000		
Observaciones: *Si bien se han iniciado los trámites para realizar la actuación, aun no se ha puesto en marcha el servicio.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
	17.39.441M.455	3,75	0,41	10,94	3,75	2,36	62,93	3,75	
17.39.441M.461	1,25	-	-	1,25	-	-	1,25		
Total	5,00	0,41	8,20	5,00	2,36	47,12	5,00		
Observaciones:	Millones de euros. El porcentaje de ejecución obtenido en 2022 se debe a que sólo se puso en marcha una actuación de las diez inicialmente previstas. En 2023 sigue funcionando la línea puesta en marcha para CCAA, pero ya durante todo el año, mientras que en lo que respecta a EELL, se ha firmado uno de los convenios, sin que haya tenido actividad.								

OE1	16	Programa de subvenciones para una movilidad territorial innovadora a favor de Comunidades Autónomas y Entidades Locales				
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.455 a favor de Comunidades Autónomas. 17.39.441M.461 a favor de Entidades Locales.					
Fuentes de financiación	PGE					
Plan de acción	Se establece en un Real Decreto de bases reguladoras y un posterior convenio con cada Comunidad Autónoma o Entidad Local beneficiaria.					
Plan de acción	Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 18,44% respecto al periodo completo 2022-2024.					
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.					
Observaciones						

OE1	17	Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general para paliar las consecuencias de la COVID-19								
Objetivo estratégico		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto		Mantener operativo el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general desde la finalización del Estado de Alarma de marzo de 2020.								
Área de competencia afectada		Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Transporte público por carretera. Empresas concesionarias.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		x		Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica				
		Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:		Mantener el servicio de transporte de viajeros por carretera afectado por la crisis sanitaria del COVID-19, con una drástica reducción de la demanda que puso en riesgo la viabilidad de estos servicios.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		Otros:		x		
		Observaciones: Fase de finalización de las ayudas concedidas excepcionalmente en el ejercicio 2021.								
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		x		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: En aplicación del art. 2 del Real Decreto-ley 37/2020.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.473		14,50	0,52	3,56	0,06	-	-	-		
Observaciones:		Millones de euros. En 2022 se previó un nuevo proceso de reequilibrio que no se llegó a realizar. El importe abonado corresponde a expedientes ejecutados en 2022 del reequilibrio anterior. En 2023 no se han realizado nuevos reequilibrios ni ha sido necesario modificar los ya ejecutados.								
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.39.441M.473								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Comprobar qué expedientes del procedimiento no se ejecutaron en 2022 y abonarlos en el momento en que el expediente esté completo.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre dotación prevista = 100,00%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 3,55% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.								
Observaciones		Sin actividad en 2023 y sin previsión de actividad en 2024.								

OE1	18	Compensaciones a los concesionarios de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera para uso general declarados OSP								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Mantener operativo el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en itinerarios con déficit de explotación (con Obligaciones de Servicio Público, en adelante OSP).									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público por carretera. Empresas concesionarias.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x				
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Favorecer la movilidad y la cohesión territorial mediante la compensación de servicios públicos de transporte de viajeros con déficit de explotación.							
	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
Observaciones: Cada contrato con OSP declaradas recibe una compensación de manera individual, durante el plazo de ejecución del contrato.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Aplicación de reequilibrios económicos de las concesiones, en el marco de los contratos celebrados por la Ley 9/2017.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.473	0,50	0,50	100,00	0,20	0,14	71,70	1,50			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.473									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	En los contratos de concesión se aplican las compensaciones estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), abonándose con la periodicidad establecida.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 29,25% respecto al periodo completo 2022-2024. Parte de los pagos de 2023 no pudieron ser abonados y se pagaran con la anualidad 2024. Además, se prevé un incremento de esta línea por la puesta en marcha de nuevos servicios.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	19	Subvención a la Comunidad Autónoma de Valencia para la implantación de experiencias piloto de soluciones de movilidad innovadoras								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Apoyo financiero para la implantación de soluciones innovadoras de movilidad adaptadas a las necesidades del territorio y la dimensión de las poblaciones afectadas.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Comunidad Autónoma de Valencia.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x				
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Favorecer la implantación de soluciones de movilidad en la C.A. de Valencia para el periodo 2022 al 2025.							
	Anual		2022 - 24		Otros:	x				
Observaciones: 2022-2025. La concesión es única durante el ejercicio 2022, pero el seguimiento y control será plurianual.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Se instrumenta a través de uno o varios convenios.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.456	60,00	60,00	100,00	-	-	-	-			
17.39.441M.756	40,00	40,00	100,00	-	-	-	-			
Total	100,00	100,00	100,00	-	-	-	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2022: 17.39.441M.456 Actuaciones de gasto operativo. 17.39.441M.756 Actuaciones de inversión.									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio celebrado con la Generalidad de la Comunidad Valenciana que instrumenta la concesión de las subvenciones nominativas previstas en los PGE 2022.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Aunque los efectos presupuestarios se limitan a 2022, el convenio de actuaciones abarca hasta diciembre de 2025.									
Observaciones										

OE1	20	Subvención nominativa a la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	La Red de Ciudades por la Bicicleta es una asociación compuesta por administraciones públicas del Estado español (actualmente tiene 130 socias, que representan a más de 500 municipios españoles) que tiene por objeto impulsar la movilidad en bicicleta, tanto en el medio urbano como en el interurbano. Entre otras de sus actividades, destaca la elaboración de estudios para evaluar los hábitos de movilidad y percepción de la bicicleta de la ciudadanía o las acciones llevadas a cabo por las administraciones públicas para fomentar el uso de la bicicleta. Para el MITRAMS se trata de información muy valiosa, la cual puede ser añadida al Observatorio del Transporte y la Logística en España (OTLE).								
Área de competencia afectada	Movilidad sostenible.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Asociaciones sin ánimo de lucro.								
Órgano/entidad responsable	Secretaría General de Movilidad Sostenible.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x			
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Generación de fuentes de datos sólidas, fiables y disponibles sobre tendencias, servicios e infraestructuras de movilidad ciclista, en formato open source, con el fin de impulsar, facilitar y hacer más segura la movilidad ciclista en los municipios españoles, mediante estudios sobre hábitos de movilidad de la ciudadanía (<i>Barómetro de la bicicleta</i>) o sobre infraestructuras u otras políticas de las administraciones para fomentar la movilidad en bicicleta (<i>Observatorio de la bicicleta</i>).								
	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
Plazo necesario para su consecución	Observaciones: Ejercicios 2022 y 2023.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.451N.481	15,00	15,00	100,00	15,00	15,00	100,00	-		
Observaciones:	Miles de euros.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.451N.481								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el convenio de colaboración, en el que se formalizan los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	21	A la Fundación Cristina Enea para Centro Nacional de Documentación Ciclista								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	La Fundación Cristina Enea es una fundación privada con capital público y sin ánimo de lucro, dirigida a la concienciación y sensibilización medioambiental y de sostenibilidad, con programas de formación y educación, investigación, y definición y estudio de indicadores de sostenibilidad. Entre sus actividades desarrollan un repositorio de estudios y publicaciones sobre bicicleta, medio ambiente y salud, que permitiría el desarrollo del futuro Centro Nacional de Documentación Ciclista, recogido en la estrategia estatal por la bicicleta, aprobada por Consejo de Ministros en junio de 2021.									
Área de competencia afectada	Movilidad sostenible.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Fundaciones.									
Órgano/entidad responsable	Secretaría General de Movilidad Sostenible.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica			x			
	Fomento de la competitividad		x							
EFFECTOS:	Generación de fuentes de datos y documentación sólidas, fiables y disponibles sobre tendencias, servicios e infraestructuras de movilidad ciclista, en formato open source, con el fin de disponer de documentación relacionada con la movilidad en bicicleta, que permita una mejor planificación de las medidas de impulso a este medio de transporte, con finalidades de desplazamientos cotidianos, cicloturismo, ocio y deporte, mediante su divulgación a través del portal del Centro de Documentación de la Bicicleta "Zikloteka".									
	Plazo necesario para su consecución	Anual	x	2022 - 24	Otros:					
Procedimiento de concesión	Observaciones: Línea sólo contemplada en 2022.									
	x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.482	15,00	15,00	100,00	-	-	-	-			
Observaciones:	Miles de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.451N.482									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio de colaboración entre la Fundación Cristina Enea, la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	22	A la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) para la celebración del Global Mobility Call
Observaciones		Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2023, debido a su tramitación a través de un convenio de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la organización conjunta del Global Mobility Call.

OE1	23	Fomento de la movilidad ciclista
Observaciones		Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2023, debido a su tramitación como transferencia, en el ejercicio 2022, a una entidad dependiente del Ministerio, en concreto a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles. Esta línea se configura como transferencia no incluida en el ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones (art. 2.2).

OE1	24	Al Ayuntamiento de Tazacorte para movilidad sostenible, corredor verde y carril bici								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Ejecución del proyecto de acondicionamiento de la antigua vía de conexión entre la Villa y el Puerto, para dotarla de carril bici, carril peatonal y zonas de esparcimiento.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ingeniería civil. Movilidad sostenible.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial				Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				x	
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:	Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano, mediante la ejecución de las obras en el periodo 2022-2024.								
	Anual		2022 - 24		Otros:				x	
Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones es de 2 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.										
Procedimiento de concesión	Concesión competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022*			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.768.17	2,50	2,50	100,00	-	-	-	-			
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de una transferencia procedente de la sección 37. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.768.17									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Esta subvención estaba recogida en los PGE 2022 en la sección 37 por lo que se realizó una modificación presupuestaria de 2,50 millones de euros para su transferencia a la sección 17. El carácter nominativo de la subvención se mantuvo por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.									
Observaciones	El 15 de Enero de 2024 se solicitó una ampliación del plazo de ejecución, prorrogándose éste hasta el 14/12/2025.									

OE1	25	A la Comunidad Autónoma del País Vasco para el proyecto y ejecución de una pista ciclable entre Irurtzun y Agurain							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Proyecto y obra de nuevos tramos de vías ciclistas como de la adecuación y mejora de itinerarios existentes para la ruta EuroVelo 1, incluyendo aspectos como son: nuevas estructuras y tramos, mejora de firme, drenaje, iluminación y seguridad de túneles, y así como la correspondiente señalización del recorrido para el desplazamiento en bicicleta.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ingeniería civil. Movilidad sostenible.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano, mediante la ejecución de la pista ciclable en el periodo 2022-2024.						
	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
Procedimiento de concesión	Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones es de 2 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
Procedimiento de concesión	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022*			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.453B.753	1,00	1,00	100,00	-	-	-	-		
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.453B.753								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	26	A la Comunidad Autónoma de Cataluña para la ruta ciclable EUROVELO 8								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Proyecto y obra de nuevos tramos de vías ciclistas como de la adecuación y mejora de itinerarios existentes para la ruta EuroVelo 8, incluyendo aspectos como son: nuevas estructuras y tramos, mejora de firme, drenaje, iluminación y seguridad de túneles, y así como la correspondiente señalización del recorrido para el desplazamiento en bicicleta.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ingeniería civil. Movilidad sostenible.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:			Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano, mediante la ejecución de la ruta ciclable en el periodo 2022-2025.						
	Anual	2022 - 24		Otros:			x			
Procedimiento de concesión	Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones es de 3 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022*			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.453B.754	1,00	1,00	100,00	-	-	-	-	-	-	
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.453B.754									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	27	Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción plataforma para peatones sobre la autopista B-23									
Objetivo estratégico		Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto		Construcción de una plataforma para peatones sobre la autopista B-23.									
Área de competencia afectada		Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Ingeniería civil. Movilidad sostenible.									
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
		Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
		Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:		Fomentar la ejecución de infraestructuras que faciliten la movilidad de los ciudadanos en condiciones de seguridad, mediante la ejecución de la plataforma peatonal en el periodo 2022-2025.									
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		Otros:		x			
		Observaciones: Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de las actuaciones es de 3 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022.									
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria	2022*			2023			2024				
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución		
17.38.453B.768.12	1,00	1,00	100,00	-	-	-	-				
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2023 tuvo ejecución en el 2022, por lo que se recogen los importes correspondientes.										
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.768.12										
Fuentes de financiación	PGE										
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.										
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.										
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.										
Observaciones											

OE1	28	A la Comunidad Foral de Navarra para culminar ejecución de proyecto de pista ciclable Irurtzun-Agurain							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Proyecto y obra de nuevos tramos de vías ciclistas como de la adecuación y mejora de itinerarios existentes para la ruta EuroVelo 1, incluyendo aspectos como son: nuevas estructuras y tramos, mejora de firme, drenaje, iluminación y seguridad de túneles, y así como la correspondiente señalización del recorrido para el desplazamiento en bicicleta.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ingeniería civil. Movilidad sostenible.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial				Fomento de la innovación				
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				x
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional				
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural				
	Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica				
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:	Fomentar la ejecución de infraestructuras que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano, mediante la ejecución de la pista ciclable en el periodo 2023-2025.							
	Anual		2022 - 24		Otros:				x
	Observaciones: Si bien está previsto que el pago se realice por anticipado en 2023, el plazo previsto para la ejecución de las actuaciones es de 2 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.750.01	-	-	-	1,00	1,00	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.01								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	29	Al Ayuntamiento de Lladó para mejora de accesos y entorno del Monasterio de Santa María de Lladó								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Actuaciones de mejora de los accesos y del entorno del Monasterio de Santa María de Lladó.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ingeniería civil. Movilidad sostenible. Ayuntamiento de Lladó.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFECTOS: Mejora de la movilidad e integración urbana del entorno del Monasterio.									
	Anual			2022 - 24			Otros:			x
Procedimiento de concesión	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.768.15	-	-	-	0,60	0,60	100,00	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.15									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	Se ha otorgado una ampliación del plazo de ejecución hasta el 12 de Abril de 2024.									

OE1	30	A la Fundación Universitaria CIT UPC-CARNET para la financiación de las actividades del Centro de Investigación e Innovación en Movilidad Avanzada (CIIMA-UP4)							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Apoyar la investigación e innovación en movilidad sostenible y nuevas tecnologías (el CIIMA-UP4 agrupa investigadores de las cuatro universidades politécnicas: UPC, UPM, UPV y UPCT).								
Área de competencia afectada	Transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Universidades públicas.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Estrategias de Movilidad.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x			
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Fomentar la investigación en materia de movilidad, alineándola con las prioridades del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.						
	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Procedimiento de concesión	Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Jornada Técnica del CIIMA-UP4								
Fuente Obtención Dato	Página web del CIIMA-UP4								
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	-	-	-	1		
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.451N.458	-	-	-	0,30	0,30	100,00	0,30		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.451N.458								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el convenio de colaboración, en el que se formalizan los mecanismos de coordinación con otras Administraciones Públicas y entidades.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	31	A Comunidades Autónomas para subvenciones temporales para la asunción de servicios de competencia autonómica derivadas de la tramitación del mapa concesional								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Facilitar y financiar el establecimiento de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de competencia autonómica.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público por carretera. Comunidades Autónomas.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Mejora de la movilidad y la cohesión territorial mediante la subvención del transporte público regular de viajeros por autobús de competencia autonómica.									
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24			Otros:			x		
	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Ejercicios 2023 y 2024.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores. Se instrumenta a través de un convenio renovable anualmente.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.459	-	-	-	3,00	-	-	3,00			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.459									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establecerá en un convenio con cada una de las CC.AA.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	32	A Entidades Locales para el proyecto piloto de servicios de proximidad en Córdoba							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Fomentar la implantación de servicios de transporte a la demanda para dar respuesta a las necesidades de movilidad para las entidades locales del entorno próximo a la ciudad de Córdoba.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. Entidades Locales.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:								
	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Procedimiento de concesión	Observaciones: 2023-2025. La duración de la medida será coherente con lo previsto en la DA 109ª de la LPGE 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.463	-	-	-	2,00	-	-	-		
Observaciones:	Millones de euros. Tras varios intentos de implantación de estos sistemas en 2023, se ha decidido abandonar la experiencia piloto.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.463								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establecerá en el Real Decreto de concesión.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	33	Al Ayuntamiento de Burgos para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Ayuntamiento de Burgos.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:	Mejora de la movilidad sostenible mediante la financiación del servicio de transporte colectivo urbano.							
	Anual	x	2022 - 24		Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
	x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.468	-	-	-	0,94	0,94	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.468								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el convenio de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	34	Al Ayuntamiento de Puertollano para la financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Financiación del servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Ayuntamiento de Puertollano.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:	Mejora de la movilidad sostenible mediante la financiación del servicio de transporte colectivo urbano.							
	Anual	x	2022 - 24		Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
	x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.469	-	-	-	78,20	78,20	100,00	-		
Observaciones:	Miles de euros.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.469								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el convenio de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	35	Para satisfacer bonificaciones a billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Bonificación de billetes intermodales con la alta velocidad ferroviaria.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x		Participación institucional					
	Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x		Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		Otros:		x			
	Observaciones: Ejercicios 2023 y 2024. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
	x		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.483	-	-	-	0,20	-	-	0,20			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación 17.39.441M.483: Obligaciones contraídas en los ejercicios 2023 y 2024 (prorrogado).									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 28/03/2023.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	La DA 108ª de la LPGE de 2023 establecía que por Resolución del SETMA se establecerían las condiciones a aplicar para la implantación de este régimen para la conexión de residentes en la provincia de Soria y la estación de alta velocidad de Calatayud.									

OE1	36	A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Aplicación de un descuento del 100%, a los usuarios recurrentes, en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Comunidad Autónoma de Canarias.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Mejora de la movilidad y de la cohesión territorial mediante la aplicación de descuentos al transporte terrestre en los ejercicios 2023 y 2024.								
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24		Otros:			x		
	Observaciones: Ejercicios 2023 y 2024. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Nominativa en 2023 y establecida mediante RDL 8/2023 de 27 de diciembre, en 2024.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.452.01	-	-	-	81,00	81,00	100,00	81,00		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.452.01								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la Resolución de la entonces Dirección General de Transporte Terrestre de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones	En el ejercicio 2024 se prevé excluir de la LGS mediante enmienda en la tramitación como ley del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.								

OE1	37	A la Comunidad Autónoma de Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Baleares							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Aplicación de un descuento del 100%, a los usuarios recurrentes, en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Baleares.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público. Comunidad Autónoma de Baleares.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Mejora de la movilidad y de la cohesión territorial mediante la aplicación de descuentos al transporte terrestre en el ejercicio 2023.								
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24		Otros:			x		
	Observaciones: Ejercicios 2023 y 2024. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Nominativa en 2023 y establecida mediante RDL 8/2023 de 27 de diciembre, en 2024.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.452.02	-	-	-	43,00	43,00	100,00	43,00		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.441M.452.02								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la Resolución de la entonces Dirección General de Transporte Terrestre de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Modificación presupuestaria de 43 millones de euros en el ejercicio 2023: transferencia de crédito desde la aplicación 17.20.451N.759								
Observaciones	En el ejercicio 2024 se prevé excluir de la LGS mediante enmienda en la tramitación como ley del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.								

OE1	38	Ayudas para reducción del 50 % de los títulos multiviaje de más de dos viajes en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Aplicación de un descuento del 50% en el precio de los títulos multiviaje en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE (periodo de septiembre 2022 a enero 2023).								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público por carretera. Empresas concesionarias.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Mejora de la movilidad y la cohesión social y territorial mediante la aplicación de descuentos al transporte por carretera en el periodo de septiembre de 2022 a enero de 2023.								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
	Observaciones: De septiembre de 2022 a enero de 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.39.441M.477	-	-	-	5,00	9,63	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista, debido a la importante acogida de la medida.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.39.441M.477								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Condiciones recogidas en el artículo 11 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (modificado por Real Decreto-ley 14/2022): Bonificación del 50% en el periodo septiembre a diciembre de 2022. Prórroga de un mes (enero de 2023) (D.T. 1ª del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre).								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Crédito extraordinario de 5 millones de euros en el ejercicio 2022, mediante el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio. En 2023 se incorpora un crédito de 5 millones de euros procedentes del ejercicio 2022.								
Observaciones	En la aplicación 17.39.441M.477 se recogen en 2023 unas obligaciones reconocidas por un importe total de 72,75 millones de euros, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> • 9,63 millones de euros correspondientes a la ejecución de esta línea de ayudas. • 63,12 millones de euros correspondientes a las ayudas previstas en el art.53 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, no sujetas a la LGS (art. 38.10). 								

OE1	39	Ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías por restricciones temporales de capacidad							
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.								
Objeto	Incentivar el mantenimiento de los tráficos ferroviarios que se hayan visto afectados por restricciones temporales de capacidad (RTC) en el ámbito de la Red Ferroviaria de Interés General.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte ferroviario. Empresas ferroviarias de mercancías.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad			x					
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Minimizar el impacto sobre el tráfico ferroviario de mercancías por restricciones de capacidad de la infraestructura. Incrementar el volumen de tráfico de mercancías.						
	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
Procedimiento de concesión	Observaciones: Ejercicios 2023 y 2024. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
	x								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Incremento del volumen de tráfico de mercancías respecto al año anterior (%).								
Fuente Obtención Dato	ADIF / OTLE / OFE								
(Ponderación %)	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100	-	-	1	-	-	1	-	-
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.40.453A.470	-	-	-	1,05	-	-	1,05	-	-
Observaciones:	Millones de euros. *Dotación no ejecutada y trasladada al ejercicio 2024. Estado de la Orden de bases reguladoras de la subvención: pendiente de la autorización de la D.G. de la Competencia de la Comisión Europea y pendiente de finalizar la tramitación nacional.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.40.453A.470								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establecerá en las bases reguladoras de la subvención. Se contempla diseñar un sistema de ayudas a empresas ferroviarias de transporte de mercancías afectados por los efectos de las RTC.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE1	40	A la Real Federación Española de Ciclismo (RFEC)								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Apoyo técnico para la planificación de una red de rutas ciclables de ámbito nacional, la evaluación de las rutas existentes promovidas por otras administraciones y la asistencia técnica al estudio del volumen de ciclistas en la Red de Carreteras del Estado y aplicación de medidas para el aumento de su seguridad.									
Área de competencia afectada	Movilidad sostenible.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Federaciones deportivas.									
Órgano/entidad responsable	Secretaría General de Movilidad Sostenible.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional			x		
	Incrementar la seguridad			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			x	Fomentar la información geográfica			x		
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Fomento de la movilidad ciclista y el cicloturismo mediante la planificación de una red de vías ciclables de ámbito nacional y la categorización de rutas existentes. Mejora de la seguridad de los ciclistas deportivos en carretera.									
	Plazo necesario para su consecución		Anual	2022 - 24	Otros:			x		
Observaciones: Fecha de vencimiento del convenio: 31/12/2024. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	x			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.484	-	-	-	0,10	0,10	100,00	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.484									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio de colaboración que regula la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE1	41	A los Ayuntamientos de Bilbao, San Fernando y Miranda de Ebro para la sostenibilidad del transporte público colectivo urbano								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Aplicación de un descuento de al menos un 50% sobre el precio habitual de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte colectivo urbano de su competencia, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público urbano. Entidades locales.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			x	Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:			Fomentar el uso del transporte público en la movilidad cotidiana, como modo sostenible y reducir su coste para la ciudadanía durante el primer semestre de 2023.						
	Anual		2022 - 24		Otros:			x		
Procedimiento de concesión	Observaciones: Línea incluida en la actualización del PES para 2024 con ejecución en 2023. Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023.									
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Subvenciones reguladas en el RD 658/2023, de 18 de julio.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023*			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.411M.465.01	-	-	-	1.440,00	1.440,00	100,00%	-	-	-	
17.39.411M.465.02	-	-	-	70,00	70,00	100,00%	-	-	-	
17.39.411M.465.03	-	-	-	34,00	34,00	100,00%	-	-	-	
Total	-	-	-	1.544,00	1.544,00	100,00%	-	-	-	
Observaciones:	Miles de euros. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2024 tuvo ejecución en el 2023, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2023: 17.39.441M.465.01 "Al Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya) por la reducción del precio de abonos y títulos multiviaje en el transporte público colectivo urbano". 17.39.441M.465.02 "Al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por la reducción del precio de abonos y títulos multiviaje en el transporte público colectivo urbano". 17.39.441M.465.03 "Al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) por la reducción del precio de abonos y títulos multiviaje en el transporte público colectivo urbano".									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el RD 658/2003, de 18 de julio, que regula la subvención y en las resoluciones de concesión.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2023 por importe global de 1,54 millones de euros.									
Observaciones										

OE1	42	Ayudas para reducción del 100% de los títulos multiviaje de más de dos viajes en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE								
Objetivo estratégico	Fomentar un sistema de transporte orientado a mejorar la movilidad de los ciudadanos y la competitividad de nuestra economía.									
Objeto	Aplicación de un descuento del 100% en el precio de los títulos multiviaje en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE, de enero a diciembre de 2024.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte público por carretera. Empresas concesionarias.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x			Fomento de la innovación			
	Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental			
	Favorecer la movilidad			x			Participación institucional			
	Incrementar la seguridad						Enriquecer el patrimonio cultural			
	Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica			
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Mejora de la movilidad y la cohesión social y territorial mediante la aplicación de descuentos al transporte por carretera en el periodo de enero a diciembre de 2024.									
Plazo necesario para su consecución	Anual		x		2022 - 24		Otros:			
	Observaciones: Línea incluida en la actualización del PES para 2024. De enero a diciembre de 2024.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	x		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones: Establecidas mediante Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.441M.477	-	-	-	-	-	-	80,00			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria 2024 (prorrogado): 17.39.441M.477									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Condiciones recogidas en el artículo 11 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Modificación de crédito en 2024 por importe de 80 millones de euros.									
Observaciones	Se prevé excluir estas ayudas de la LGS mediante enmienda en la tramitación como ley del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.									

2.6.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España

Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.

Al ser una de las grandes ramas de actividad desarrolladas por el Ministerio cabe destacar que, en materia de **grandes infraestructuras de transporte**, se ha considerado conveniente seguir haciendo hincapié en la **intermodalidad**, ya que es el mecanismo que mejor favorece la adecuada articulación y comunicación de todo el territorio nacional. Esto contribuye a equilibrar las oportunidades de acceso y de prestación de servicios públicos, potenciando el desarrollo cohesionado de todo el país.

En el año 2024 y respecto a la actualización anterior, el OE2 ha incorporado 1 línea nueva y ha suprimido 4, quedando integrado por 40 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2024 (M€)
OE2	40	357,17

Se pretende contribuir al **desarrollo de una adecuada red de infraestructuras** en aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía donde no se cuenta con competencias en esta materia o bien en aquellas situaciones donde, existiendo competencias por parte del Estado, existe una **confluencia de objetivos**, que hace conveniente la **colaboración interadministrativa**. El establecimiento de líneas de actuación con objetivos comunes permite **optimizar recursos y evitar duplicidades**.

En materia de **infraestructuras viarias**, los objetivos de las líneas de ayudas son, bien la colaboración para el **desarrollo de las redes de carreteras** en aquellos territorios en los que el Ministerio **carece de competencias** (archipiélagos), o bien la **colaboración con otras Administraciones territoriales** (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) para la realización de actuaciones concretas en determinados tramos de carreteras. En el caso concreto de las actuaciones en territorios en los que se carece de competencias, las líneas de colaboración están orientadas a dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas o a nuevas actuaciones.

Por otra parte, también se incluyen dentro de este objetivo las subvenciones destinadas a **compensar a las sociedades concesionarias** de autopistas por la **exención o reducción de peajes** a determinados vehículos en determinados tramos de autopistas, siendo los **usuarios** de estas vías los **beneficiarios finales** de estas subvenciones. Fundamentalmente el objetivo de estas subvenciones es maximizar la utilización de las autopistas al tiempo que se impulsa la disminución del tráfico por los itinerarios alternativos que, en muchos casos, son carreteras convencionales con alta densidad de tráfico. Así, estas compensaciones contribuyen a reducir problemas de congestión, de siniestralidad y a la mejora de la seguridad vial en los citados tramos.

En materia de **infraestructuras ferroviarias**, los objetivos estratégicos del Plan están orientados a la continuidad de las actuaciones ya iniciadas, teniendo en cuenta además que la **planificación** del Ministerio ha venido contemplando entre sus objetivos potenciar el ferrocarril en el sistema de transporte. El territorio destinatario de estas ayudas, que se formalizan a través de **convenios**, es la **Comunidad Autónoma de Canarias**, cuyo Estatuto de Autonomía le atribuye la **competencia exclusiva en materia de ferrocarriles**, competencia que, a su vez, ha sido **transferida** a los **Cabildos Insulares** mediante la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Por ello, la financiación de las inversiones ferroviarias en Canarias no se puede considerar en sentido estricto un objetivo del Ministerio, pero sí se considera que es conveniente contribuir a él.

Con este motivo, **desde 2009** se han suscrito **sucesivos Convenios** entre la **Administración General del Estado y el Cabildo Insular de Tenerife**, para la financiación de estudios y proyectos de la línea de ferrocarril convencional del Tren del Sur desde Santa Cruz hasta Adeje con extensión a Fonsalía, así como sus intercambiadores de transporte y del Tren del Norte, desde Santa Cruz hasta Los Realejos con extensión al noroeste, así como sus intercambiadores de transporte.

Asimismo, se han suscrito convenios con el **Cabildo de Gran Canaria**. Su finalidad ha sido la redacción de proyectos y estudios de impacto ambiental de la línea de Ferrocarril Convencional Tren del Sur, desde Las Palmas de Gran Canaria hasta San Bartolomé de Tirajana (Meloneras), así como sus intercambiadores de transporte. En el período 2022-2024 se deberían completar los estudios previos.

Las principales novedades del OE2 que se introducen en la **actualización** del PES 2022-2024 son:

- ✓ **1 nueva línea** (OE2-44), relativa a compensaciones a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo, motivada por el cambio del destinatario de las ayudas inicialmente previstas en la línea OE2-18.
- ✓ **4 líneas suprimidas** (OE2-23, OE2-29, OE2-36 y OE2-37) relativas a convenios de colaboración de la Dirección General de Carreteras que instrumentan actuaciones que no tienen el carácter de subvención y que no están por lo tanto incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LGS.

OE2	1	Compromisos derivados de Convenios en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de actuaciones sobre la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Canarias.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Desarrollo de la red de carreteras de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la realización de las actuaciones previstas en el Convenio.						
	Anual		2022 - 24	x	Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: De 2018 a 2027.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.755	210,00	210,00	100,00	210,00	156,16	74,36	210,00		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.38.453B.755								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el Convenio de Carreteras de 2018 y sus Adendas.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 84,90%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 27,10%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 58,12% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	El 29 de diciembre de 2022 se ha suscrito la Adenda nº 2 al convenio, cuyo objeto es: <ul style="list-style-type: none"> • Redistribuir los remanentes derivados de la inversión no ejecutada de las anualidades 2020, 2021 y 2022, en las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027. • Incrementar la financiación del Ministerio a 1.607,46 M€. • Adecuar la denominación de las actuaciones incluidas en el convenio suscrito en 2018 (Anexo I). • Incorporar las actuaciones procedentes del convenio de 2006 no ejecutadas durante la vigencia de aquél. 								
Observaciones	La ejecución del año 2023 responde a que no se ha justificado un importe mayor por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.								

OE2	2	Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Financiación a Entidades Locales por actuaciones derivadas del traspaso de tramos de red de carretera que han perdido las características para integrarse en la red estatal.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			x			Participación institucional			
	Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural			
	Favorecer la cohesión social						Fomentar la información geográfica			
	Fomento de la competitividad			x						
	EFECTOS:			Mejora de la movilidad y de la integración en la red urbana de antiguos tramos de carretera que dejan de formar parte de la red estatal y son cedidos a las Entidades Locales.						
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24		Otros:			x			
	Observaciones: 2022 y 2023									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.763.00	1,13	0,59	51,93	2,42	-	-	-			
Observaciones:	Millones de euros. En 2023 no se ha presentado justificación por parte de los Ayuntamientos, por lo que no se ha podido ejecutar la dotación prevista. Convenio pendiente de liquidación.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.763.00									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Los expedientes de cesión de travesías a los Ayuntamientos están regulados por la Orden Ministerial de 23 de julio de 2001 y la posterior Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, reguladoras de la entrega de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. Las condiciones particulares se recogen en los respectivos convenios entre el Ministerio y los distintos Ayuntamientos.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 64,68%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,17%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 16,51% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	3	Al Cabildo Insular de la Palma para la mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Mejora de la carretera LP-4 de acceso al Observatorio del Roque de Los Muchachos integrado en el Instituto de Astrofísica de Canarias.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejora del transporte y de la seguridad viaria en la isla de La Palma, mediante la ejecución de las obras de mejora de la carretera de acceso al Instituto Astrofísico de Canarias.						
	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
Observaciones: El plazo de ejecución de las actuaciones será de 3 años a computar desde el día siguiente al de aceptación por el Cabildo Insular de La Palma.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLG y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.767	1,00	1,00	100,00	1,00	1,00	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.767								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 50,00%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	4	Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife en materia de ferrocarril							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de actuaciones encaminadas al desarrollo de una red ferroviaria en la isla de Tenerife.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ferrocarril. Cabildo Insular de Tenerife.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
EFFECTOS:	Mejora de la movilidad sostenible en la isla mediante la definición de una red ferroviaria en la isla de Tenerife.								
	Plazo necesario para su consecución	Anual	x	2022 - 24	Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Pendiente de convenio.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.40.453A.762	1,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.40.453A.762								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establecerá en un convenio de colaboración entre el Ministerio y el Cabildo Insular de Tenerife en el que se formalizará el ámbito concreto de actuaciones, y los compromisos de ambas Administraciones. La Dirección General del Sector Ferroviario actúa como órgano gestor.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	5	Financiación del Convenio con el Cabildo Insular de Gran Canaria en materia de ferrocarril							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de actuaciones encaminadas al desarrollo de una red ferroviaria en la isla de Gran Canaria.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ferrocarril. Cabildo Insular de Gran Canaria.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejora de la movilidad sostenible en la isla mediante la definición de una red ferroviaria en la isla de Gran Canaria.						
	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Procedimiento de concesión	Observaciones: El convenio se firmó el 21 de diciembre de 2022 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.40.453A.763	1,00	1,00	100,00	-	-	-	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.40.453A.763								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en un convenio de colaboración entre el Ministerio y el Cabildo Insular de Gran Canaria en el que se regula el ámbito concreto de actuaciones, y los compromisos de ambas Administraciones. La Dirección General del Sector Ferroviario actúa como órgano gestor.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 20,03%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	6	Financiación a la Comunidad de Castilla y León para potenciación de las infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Construcción de un ramal ferroviario que conecte la línea de ferrocarril León-A Coruña con el polígono industrial de Villadangos del Páramo (León).								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ferrocarril. Comunidad Autónoma de Castilla y León.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejora de la conectividad y de la competitividad de las empresas del polígono de Villadangos del Páramo.						
	Anual	2022 - 24	Otros:			x			
Observaciones: Las actuaciones deberán haber concluido el 30 de noviembre de 2023.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.40.453A.754	2,00	2,00	100,00	-	-	-	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.40.453A.754								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	La subvención nominativa se instrumenta a través de resoluciones de concesión directa. La Dirección General del Sector Ferroviario actúa como órgano gestor por parte del Ministerio.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	7	A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones en la Autovía Alquerías-Santomera								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Ejecución y explotación de un tramo que conectará la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías con la autovía A-7 en Santomera.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad			x						
Plazo necesario para su consecución	Efectos:									
	Anual		2022 - 24		Otros:				x	
Observaciones: Plazo de dos años a computar desde el día siguiente al de aceptación por parte de la Región de Murcia.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.759	4,00	4,00	100,00	1,50	-	-	-			
Observaciones:	Millones de euros. Sin ejecución en 2023 ya que no aceptan la subvención en ese ejercicio.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.759									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención. El Protocolo establece que las expropiaciones de los terrenos, la licitación, la dirección y la ejecución de las obras corresponden a la Comunidad Autónoma.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 9,94%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 72,73% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	8	Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto Metroguagua								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Financiación del proyecto Metroguagua para la implantación de un sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado en la red de transporte público en la ciudad de las Palmas de Gran Canaria.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			x			
	Fomento de la competitividad						x			
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS: Mejorar la movilidad de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.									
	Anual			2022 - 24			Otros:			x
Procedimiento de concesión	Observaciones: 2017-2024									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.768.03	5,00	5,00	100,00	5,00	5,00	100,00	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.768.03									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención, el Ayuntamiento se compromete a ejecutar los tramos del proyecto que se definan.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 33,33%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	9	Compensación por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en enlaces de La Rioja de la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza. Los beneficiarios finales son todo tipo de vehículos en la circunvalación de Logroño. Usuarios habituales de vehículos ligeros con origen y destino en otros enlaces de La Rioja.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
Observaciones: Hasta el 10 de noviembre de 2026.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Real Decreto 2027/2009, de 23 de diciembre.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Número de tránsitos por día de vehículos ligeros y pesados P1									
Fuente Obtención Dato	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista.									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	7.460	7.072	94,80	7.530	7.350	97,61	7.600			
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.441M.470.00	4,71	4,63	98,20	5,30	4,81	90,66	5,30			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.470.00									
Fuentes de financiación	PGE y la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de su Presupuesto.									
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 2027/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica la concesión de la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, y aprueba el convenio entre la AGE, la Comunidad Autónoma de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima. En este Real Decreto se regulan los términos para la exención del peaje de los movimientos con origen y destino en los enlaces de dicha autopista que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 91,78%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 61,60% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	10	Compensaciones por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Zaragoza y Gallur, según Convenio, en la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Compensaciones, a la sociedad concesionaria de la autopista, por la gratuidad del trayecto de ida de los movimientos entre Zaragoza y Gallur, según Convenio, en la Autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza. Los beneficiarios finales son los usuarios habituales de vehículos ligeros y pesados entre los enlaces de Zaragoza y Gallur.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.								
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial				Fomento de la innovación				
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
	Favorecer la movilidad		x		Participación institucional				
	Incrementar la seguridad		x		Enriquecer el patrimonio cultural				
	Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica				
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.								
Plazo necesario para su consecución	Anual	x	2022 - 24			Otros:			
Procedimiento de concesión	Observaciones: Bonificaciones finalizadas el 29 de septiembre de 2022.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones: Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, y en el Real Decreto 920/2013, de 22 de noviembre.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de tránsitos por día de vehículos ligeros								
Fuente Obtención Dato	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista.								
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	2.860	2.277	79,62	-	-	-	-	-	-
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.441M.470.01	4,07	2,76	67,96	-	-	-	-	-	-
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.441M.470.01								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 1574/2009, de 9 de octubre, y en el Real Decreto 920/2013, de 22 de noviembre, por los que se aprueban el convenio y la adenda.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 72,66%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 74,33%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 67,96% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones	Bonificaciones finalizadas el 29 de septiembre de 2022, por duplicación de la N-232, en aplicación del RD 658/2022, de 26 de julio.								

OE2	11	Compensación por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por La Rioja, según Convenio							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por las reducciones de peaje en la autopista AP-68, Bilbao-Zaragoza, a su paso por la Comunidad Autónoma de La Rioja, según Convenio. Los beneficiarios finales son los usuarios (tanto vehículos ligeros como pesados) de la autopista AP-68 de los enlaces comprendidos entre los de Haro y Alfaro.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.								
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24	x	Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Hasta el 10 de noviembre de 2026.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Real Decreto 584/2014, de 4 de julio.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de tránsitos por día de vehículos ligeros y pesados P1								
Fuente Obtención Dato	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista.								
(Ponderación %) 100	2022		2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	760	1.053	100,00	770	1.110	100,00	1.000		
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022		2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.441M.470.03	1,35	0,95	70,30	1,39	1,01	73,11	1,39		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.470.03								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 584/2014, de 4 de julio, por el que se regulan los términos para bonificación del peaje. Los abonos se realizan de forma trimestral, una vez valorados los tránsitos sujetos a bonificaciones durante dicho periodo.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 54,44%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 71,03%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 47,58% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	12	Compensación por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por la rebaja del 60 por 100 en los peajes a los vehículos ligeros, en la Autopista León-Campomanes. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos ligeros que recorran total o parcialmente la autopista AP-66.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24	x	Otros:					
Procedimiento de concesión	Observaciones: Hasta el 17 de octubre de 2050.									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones: Real Decreto 1752/2007, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 605/2022, de 19 de julio.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Número de tránsitos por día de vehículos ligeros									
Fuente Obtención Dato	Aucalsa, sociedad concesionaria de la autopista.									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	915	935	100,00	925	990	100,00	934			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.441M.470.20	3,20	2,24	69,97	6,27	3,36	53,60	6,27			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.470.20									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 1752/2007, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 605/2022, de 19 de julio, por el que se modifican determinados términos de la concesión de la autopista Campomanes-León. La Administración General del Estado, una vez finalizado cada ejercicio, abonará a la sociedad concesionaria el importe correspondiente a los descuentos aplicados en los peajes.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 91,22%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 89,42%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 35,58% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	13	Compensación por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista, por la rebaja del 40 por 100 en los peajes a los vehículos pesados, en la Autopista León-Campomanes. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos pesados que recorran total o parcialmente la autopista AP-66.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.								
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24	x	Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Hasta el 17 de octubre de 2050.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Real Decreto 86/2006, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2022, de 19 de julio.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de tránsitos por día de vehículos pesados								
Fuente Obtención Dato	Aucalsa, sociedad concesionaria de la autopista.								
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	1.390	1.348	96,98	1.400	1.407	100,00	1.420		
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.441M.470.21	5,96	5,28	88,61	9,50	8,24	86,80	9,50		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.470.21								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 86/2006, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2022, de 19 de julio, por el que se modifican determinados términos de la concesión de la autopista Campomanes-León. La Administración General del Estado, una vez finalizado cada ejercicio, abonará a la sociedad concesionaria el importe correspondiente a los descuentos aplicados en los peajes.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 90,81%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 96,52%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 54,20% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	14	Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Compensación, a Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. por la supresión del peaje de los movimientos O Morrazo - Vigo y A Coruña - A Barcala, e inversos. Los beneficiarios finales son los usuarios de estos recorridos de vehículos ligeros y pesados.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			x			Participación institucional			
	Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural			
	Favorecer la cohesión social						Fomentar la información geográfica			
	Fomento de la competitividad									
	EFECTOS:			Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.						
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24		x		Otros:				
	Observaciones: Hasta el 18 de agosto de 2048.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x									
	Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
x										
Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones: Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Número de tránsitos por día									
Fuente Obtención Dato	Audasa, sociedad concesionaria de la autopista.									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	36.330	46.203	100,00	36.690	46.306	100,00	42.000			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.441M.470.30	8,65	6,53	75,47	9,09	6,96	76,60	9,09			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.470.30									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que aprobó el convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y Autopistas del Atlántico, C.E.S.A., por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico, AP-9.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 97,37%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,29% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	15	Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Compensación a Autopistas del Atlántico por las bonificaciones aprobadas por el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, de modificación de la concesión de la autopista AP-9 Ferrol-Frontera Portuguesa. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos ligeros y pesados.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			x			
	Fomento de la competitividad									
	EFECTOS:			Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la compensación de, al menos, el número de tránsitos al día recogidos en el indicador de cumplimiento.						
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		x		Otros:			
	Observaciones: Hasta el 18 de agosto de 2048.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
	x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones: Real Decreto 681/2021, de 27 de julio.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Vehículos bonificados/día									
Fuente Obtención Dato	Audasa, sociedad concesionaria de la autopista.									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	85.241	86.114	100,00	89.503	95.079	100,00	93.978			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.441M.470.31	54,92	54,92	100,00	56,36	56,36	100,00	56,36			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.470.31									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por el cual la sociedad concesionaria aplica las bonificaciones de peaje contempladas en el Real Decreto y la Administración le abona la compensación por la pérdida de ingresos de peaje que las mismas originan, según el procedimiento aprobado.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 67,32%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,38% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	16	Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados, según Convenios								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos pesados (tipo 2).									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental, alcanzando al menos la Intensidad Media Diaria recogida en el indicador de cumplimiento.							
	Anual	2022 - 24	x	Otros:						
Procedimiento de concesión	Observaciones: 2022-2025.									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: Actualmente la única subvención con cargo a esta línea es la concedida por RD 942/2021, de 26 de octubre.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Intensidad Media Diaria de vehículos pesados por día bonificados									
Fuente Obtención Dato	Avasa, sociedad concesionaria de la autopista.									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	2.855	2.944	100,00	2.970	2.959	99,63	3.088			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.441M.473.02	0,64	0,51	79,72	2,00	0,53	26,66	2,00			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.473.02									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio entre la A.G.E. y la sociedad concesionaria para la aplicación temporal de medidas de bonificación para determinados vehículos pesados en la autopista que corresponda.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,92%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,99%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 22,50% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	RD 942/2021, de 26 de octubre: Subvención a los vehículos Pesados 2 del tramo Zambrana-Tudela de la autopista AP-68.									

OE2	17	Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración, por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Compensaciones a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje por reducciones de peaje según estudios de nuevas necesidades. Los beneficiarios finales son los usuarios de las autopistas de peaje dependientes de la AGE.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial				Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x		Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x		Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social				Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFECTOS: Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental.									
	Anual		2022 - 24		Otros:		x			
Procedimiento de concesión	Observaciones: 2022-2025.									
	x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones: La concesión de esta subvención requerirá, en todo caso, la tramitación de un RD										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.441M.473.03	0,20	-	-	4,00	-	-	-			
Observaciones:	Millones de euros. Sin ejecución en 2022 y 2023 al no haberse detectado nuevas necesidades. *En 2024 no se puede cuantificar la dotación prevista al desconocer las necesidades que pueda tener el Gobierno.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.473.03									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO		x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	18	Subvención directa a la Xunta de Galicia, para compensar a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por gratuidad del peaje de los vehículos que utilizan el acceso al puerto de A Coruña, según Convenio								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Compensación a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por la gratuidad del peaje de los vehículos que utilizan el acceso al puerto de A Coruña. Los beneficiarios finales son los usuarios del Acceso al Puerto Exterior de A Coruña (AC-15) desde la autopista AG-55, realizando un recorrido por ésta.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.									
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x			
	Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental, alcanzando al menos la Intensidad Media Diaria recogida en el indicador de cumplimiento.									
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24		Otros:			x			
	Observaciones: Periodo 2022 y 2023.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Tránsitos por día por el acceso al Puerto Exterior									
Fuente Obtención Dato	Autoestradas de Galicia									
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	397	663	100,00	405	664	100,00	-			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.441M.457.00	0,27	-	-	0,35	-	-	-			
17.20.441M.457.01	0,30	-	-	0,35	-	-	-			
Total	0,57	-	-	0,70	-	-	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2022 y 2023: 17.20.441M.457.00 y 17.20.441M.457.01 La Xunta de Galicia consideró que no era factible jurídicamente la concesión de la subvención directa.									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. El Ministerio realizará una auditoría del tráfico que efectúe los recorridos afectados a la compensación.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	Actualmente, para este abono, se encuentra en tramitación un convenio con la Xunta de Galicia y la sociedad concesionaria de la autopista que figura como línea de subvención OE2-44.									

OE2	19	A las sociedades concesionarias por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Compensación, a las sociedades concesionarias de autopistas, por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Los beneficiarios finales son los usuarios de la carretera afectada por la incidencia de que se trate.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.								
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejorar la movilidad en su conjunto ante incidencias y la seguridad vial.						
	Anual		2022 - 24	x	Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: 2022-2025.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones: Ley 37/2015, de 29 de septiembre.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.441M.473.10	2,00	0,06	3,20	2,00	-	-	2,00		
Observaciones:	Millones de euros. La ejecución depende de los incidentes en carreteras que se produzcan.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.441M.473.10								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece por resolución, en función de la incidencia. Cuando en aplicación de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se desvíe el tráfico de los vehículos que se determine, por la totalidad o parte de una autopista explotada en régimen de concesión, se compensará al concesionario por los perjuicios que se originen.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO		x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	A lo largo del tiempo que esta normativa ha estado en vigor se han realizado diversos desvíos a autopistas en régimen de concesión, tanto por obras como por climatología adversa, como nevadas intensas. PES 2014-2017: Sin ejecución en el periodo. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 6,18%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO		x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 1,07% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	20	A la Junta de Extremadura para adecuación de la N-630a (Tramo: Avda. de España y Avda. Martín Palomino. Plasencia)							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Adecuación de un tramo de la carretera N-630a entre la Avenida de España y la Avenida Martín Palomino en la ciudad de Plasencia.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x			
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano.						
	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Procedimiento de concesión	Observaciones: El plazo de ejecución de las actuaciones de las subvenciones de los años 2022 y 2023 es de 2 y 3 años respectivamente.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.758.02	0,50	0,50	100,00	0,50	0,50	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.758.02								
Fuentes de financiación	PGE y Ayuntamiento de Plasencia.								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad				SI			NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	21	Al Gobierno de Navarra para actuaciones en la N-121 de su titularidad que den continuidad a la Red de Carreteras del Estado en la Comunidad Foral							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de actuaciones en la carretera N-121 cuya competencia corresponde a la Comunidad Foral de Navarra y que dan continuidad a la RCE en esa Comunidad Autónoma.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:								
	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Observaciones: El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será de 2 años a computar desde el día siguiente al de aceptación de la misma por el Gobierno de Navarra.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.758.01	15,00	15,00	100,00	15,00	15,00	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.758.01								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	22	Convenio con el Ayuntamiento de Valencia para la rehabilitación Torre Miramar							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de la rehabilitación de la Torre Miramar en la ciudad de Valencia.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejorar la movilidad e integración urbana del viario para el tráfico rodado.						
	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Procedimiento de concesión	Observaciones: Se establecerá en el instrumento de concesión de la subvención.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.768.09	0,10	-	-	0,10	-	-	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.38.453B.768.09 Convenio pendiente de firma, sin ejecución en 2022 y 2023.								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establecerá en el convenio de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en ese período.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	23	Convenio con la Diputación Foral de Álava por obras de ampliación de la AP-1. Enlace de Armiñón
Observaciones		Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2024, debido a su tramitación a través de un convenio de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OE2	24	A la Comunidad Autónoma Valenciana para ejecución de infraestructuras								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Financiación de las infraestructuras de transporte recogidas en el convenio.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera y ferrocarril. Comunidad Autónoma de Valencia.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x				
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad		x							
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Fomento de las infraestructuras del transporte.							
	Anual		2022 - 24		Otros:		x			
Procedimiento de concesión	Observaciones: Plazo vigencia convenio 2022-2025									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.752	200,00	200,00	100,00	-	-	-	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.20.451N.752									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	25	Al Ayuntamiento de Portbou. Redacción del proyecto del vial de servicio de mercancías para la estación de tren de Portbou							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación del proyecto de un vial de servicio de mercancías para la estación de tren de Portbou.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejora de la competitividad del transporte de mercancías.						
	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022. Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de la actuación es de 2 años.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.768.13	0,10	0,10	100,00	-	-	-	-		
Observaciones:	Millones de euros. La línea de subvención ha sido incorporada a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria a los PGE 2022.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.768.13								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	26	A la Comunidad Foral de Navarra. Ejecución de variante de Lesaka NA-4000								
Objetivo estratégico		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto		Financiación de la construcción de la variante de Lesaka NA-4000 para culminar el plan de reforma del centro urbano.								
Área de competencia afectada		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		x		Participación institucional				
		Incrementar la seguridad		x		Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social		x		Fomentar la información geográfica				
		Fomento de la competitividad		x						
EFFECTOS:		Mejora de la movilidad y seguridad que prioriza a los peatones, garantizando la accesibilidad de toda la población.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		Otros:		x		
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022. Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de la actuación es de 2 años.								
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.758.03		0,50	0,50	100,00	-	-	-	-	-	-
17.38.453B.750.02		-	-	-	3,75	3,75	100,00	-	-	-
Total		0,50	0,50	100,00	3,75	3,75	100,00	-	-	-
Observaciones:		Millones de euros. La línea de subvención fue incorporada en 2022 a través de una transferencia procedente de la sección 37.								
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.758.03 Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.02								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Esta subvención estaba recogida en los PGE 2022 en la sección 37 por lo que se realizó una modificación presupuestaria de 0,50 millones de euros para su transferencia a la sección 17. El carácter nominativo de la subvención se mantuvo por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.								
Observaciones										

OE2	27	A la C.A. de Canarias para mejora del acceso al Puerto de Los Cristianos (ARONA)								
Objetivo estratégico		Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto		Actuación de mejora del acceso y salida del Puerto de Los Cristianos hacia la Autopista TF-1.								
Área de competencia afectada		Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial		x		Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad		x		Participación institucional				
		Incrementar la seguridad		x		Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social		x		Fomentar la información geográfica				
		Fomento de la competitividad		x						
EFFECTOS:		Favorecer la movilidad, seguridad y competitividad mediante la mejora del acceso a la infraestructura portuaria.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		Otros:		x		
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023 con ejecución en 2022. Si bien el pago se realiza por anticipado en 2022, el plazo fijado para la ejecución de la actuación es de 2 años.								
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
		x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.758.04		5,00	5,00	100,00	-	-	-	-		
Observaciones:		Millones de euros. La línea de subvención fue incorporada a través de una transferencia procedente de la sección 37.								
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.38.453B.758.04								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Esta subvención estaba recogida en los PGE 2022 en la sección 37 por lo que se realizó una modificación presupuestaria de 5 millones de euros para su transferencia a la sección 17. El carácter nominativo de la subvención se mantuvo por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.								
Observaciones										

OE2	28	Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción del puente para tráfico rodado que conecta el municipio de Sant Feliu de Llobregat y el barrio Mas Lluí de Sant Just Desvern con la B-23							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de la construcción de un puente de conexión entre los municipios de Sant Feliu de Llobregat y Sant Just Desvern y la carretera B-23.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Ayuntamiento de Sant Just Desvern.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:		Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano.							
Plazo necesario para su consecución	Anual	2022 - 24		Otros:			x		
	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Si bien el pago se realiza por anticipado en 2023, el plazo fijado para la ejecución de la actuación es de 3 años.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.768.12	-	-	-	1,00	1,00	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.12								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	29	Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones de mejora de capacidad de la N-5A
Observaciones		Línea suprimida en la actualización del PES para 2024. Las actividades enmarcadas en el borrador del convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha responden al desarrollo de actuaciones de colaboración entre ambas Administraciones para el logro de un fin común, tal y como se prevé en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No se trata, por tanto, de una subvención por no tratarse de una actividad de fomento.

OE2	30	A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para mejora de la accesibilidad de la A-33 en el entorno de Jumilla							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de la carretera A-33 en el entorno de Jumilla con el acondicionamiento y mejora del tramo de carretera autonómica RM-A15 (PP.KK. 0+000 a 5+835).								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFEKTOS:	Mejora de la movilidad y la seguridad mediante el aumento de la accesibilidad de la carretera A-33.						Otros:	
	Anual	x	2022 - 24						
Observaciones: El plazo de ejecución es de 20 meses a computar desde el día siguiente al de aceptación por parte de la Región de Murcia. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.758.06	-	-	-	1,00	-	-	-	-	-
Observaciones:	Millones de euros. No se acepta la subvención, por lo que no tiene ejecución.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.758.06								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	31	A la Diputación Foral de Álava para la construcción de puente sobre el río Zadorra								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Construcción de un puente sobre el río Zadorra en La Puebla de Arganzón (Condado de Treviño) y su conexión con la carretera A-4345 a Tuyo mediante una carretera de nuevo trazado.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejorar la movilidad y seguridad mediante la construcción de una nueva estructura sobre el río Zadorra que cumpla con la demanda de tráfico actual, evitando el paso de vehículos por el puente existente.							
	Anual		2022 - 24		Otros:		x			
Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Plazo de ejecución de 28 meses desde el día siguiente de la aceptación de la resolución por parte de la Diputación.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.768.14	-	-	-	4,00	4,00	100,00	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.14									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	32	A la Diputación de Huelva para realización de accesos a puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Realización de accesos al puente internacional sobre el río Guadiana en Sanlúcar de Guadiana.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Favorecer la movilidad y seguridad mediante la realización de accesos a un puente internacional sobre el río Guadiana.								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		Otros:		x		
	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Plazo de ejecución de 3 años desde el día siguiente de la aceptación de la resolución por parte de la Diputación.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
Observaciones: Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.768.16	-	-	-	1,00	1,00	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.16								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	33	A la Comunidad Foral de Navarra para redacción de proyecto de variante de Bera en la carretera NA-121							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Redacción del proyecto de la variante de Bera en la carretera NA-121.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Mejora de la movilidad y la seguridad mediante la redacción del proyecto de la variante de Bera en la carretera NA-121.						
	Anual	x	2022 - 24		Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
			x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.750.03	-	-	-	0,89	0,02	2,05	-		
Observaciones:	Millones de euros. La dotación prevista consideraba erróneamente la ejecución del proyecto y obra. La ejecución se corresponde con la redacción del proyecto.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.03								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 2,05% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Modificación presupuestaria negativa en 2023 por importe de 0,87 millones de euros.								
Observaciones									

OE2	34	A la Comunidad Foral de Navarra. Redacción proyecto segunda y tercera fase variante NA-4410							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Redacción del proyecto de la segunda y tercera fase de la variante de la carretera NA-4410 en el municipio de Bera.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano, mediante la redacción del proyecto de la variante de la carretera NA-4410.								
	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
Plazo necesario para su consecución	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Plazo de ejecución de 2 años a computar desde el día siguiente al de aceptación por la Comunidad Foral.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
	x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.750.04	-	-	-	0,10	0,10	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.750.04								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	35	A la Generalitat de Catalunya para actuaciones en el Maresme N-II								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Adecuar la carretera N-II a su nueva funcionalidad, que evite la congestión al tráfico comarcal y que facilite la conexión con la autopista C-32.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			x			Fomento de la innovación			
	Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental			
	Favorecer la movilidad			x			Participación institucional			
	Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural			
	Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica			
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24				Otros:		x	
	Observaciones: Se determinará en el convenio que se suscriba. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
	x Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones: La Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 contempla que el Estado y la Generalitat de Catalunya suscriban un convenio para la ejecución de actuaciones en el Maresme, derivadas de la cesión de la N-II, con una aportación plurianual por parte del Estado que alcanzará un total de 384 M€.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.38.453B.754.01	-	-	-	5,00	-	-	5,00			
Observaciones:	Millones de euros. La aportación plurianual se determinará en el convenio a suscribir.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.38.453B.754.01									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	Convenio pendiente de firma.									

OE2	36	A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la conectividad en la AP-2 y AP-7
Observaciones		Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2024, al tramitarse mediante un convenio de colaboración para la financiación de actuaciones a realizar por la Generalitat de Cataluña sobre infraestructuras titularidad de la Administración General del Estado.

OE2	37	A la Generalitat de Catalunya para la mejora de la N-260 Eje Pirenaico
Observaciones		Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2024, al tramitarse mediante un convenio de colaboración para la financiación de actuaciones a realizar por la Generalitat de Cataluña sobre infraestructuras titularidad de la Administración General del Estado.

OE2	38	Al Ayuntamiento de Andoain. Redacción estudio de la modificación del actual trazado de la N-1 a su paso por la localidad de Andoain y el aprovechamiento y la regeneración de los actuales espacios							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Redacción del estudio de modificación del trazado de la carretera N-1, a su paso por Andoain, y el aprovechamiento y regeneración de espacios.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Transporte terrestre. Ingeniería civil. Carreteras.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Carreteras.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:	Garantizar la movilidad sostenible y la seguridad vial en el ámbito metropolitano, mediante la mejora del trazado de la N-1, a su paso por Andoain.								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Plazo de ejecución de 2 años a computar desde el día siguiente al de aceptación por el Ayuntamiento.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
	Observaciones:								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.38.453B.768.04	-	-	-	0,48	0,48	100,00	-		
Observaciones:	Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.38.453B.768.04								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	39	Subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado RDL 20/2022 (BOE 28/12/22)									
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.										
Objeto	Subvención al peaje que abona el usuario. Se limita el importe de la inflación que se repercute al usuario y el Estado asume el resto de la subida. Los beneficiarios finales son los usuarios de vehículos ligeros y pesados que circulan por las autopistas de peaje.										
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.										
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación							
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional							
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural							
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica							
	Fomento de la competitividad										
	EFECTOS:		Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la subvención parcial de los incrementos tarifarios de las autopistas de peaje de titularidad de la AGE en el periodo máximo 2023-2026.								
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		Otros:				x		
	Observaciones: 2023-2026. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)										
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
Observaciones: RDL 20/2022, de 27 de diciembre.											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024				
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución		
17.20.441M.473.11	-	-	-	23,30	25,16	100,00	30,00				
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.										
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.441M.473.11 Aplicación 17.20.441M.473.11 no incluida en los presupuestos prorrogados para 2024 a la fecha de elaboración de la actualización del PES.										
Fuentes de financiación	PGE										
Plan de acción	Se establece en el art. 51 del RDL 20/2022, de 27 de diciembre.										
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO		x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO		x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 47,21% respecto al periodo completo 2022-2024.										
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Crédito extraordinario de 23,30 millones de euros en el ejercicio 2023, mediante el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. Para su abono en 2024 se precisa una modificación presupuestaria.										
Observaciones											

OE2	40	A la Diputación provincial de Pontevedra para la construcción de una pasarela transfronteriza con Portugal								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Construcción de infraestructura transfronteriza (pasarela peatonal y ciclista sobre el río Miño) entre España y Portugal para el fomento de la movilidad activa y el fortalecimiento de vínculos entre las regiones afectadas.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Movilidad sostenible. Diputación Provincial de Pontevedra.									
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x				
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad		x							
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:		Favorecer la movilidad sostenible y la cohesión territorial, mediante la construcción de una pasarela transfronteriza.							
	Anual	x	2022 - 24			Otros:				
Procedimiento de concesión	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.									
	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.762	-	-	-	0,10	-	-	-	-	-	
Observaciones:	Millones de euros. Pendiente formalizar el instrumento de cooperación entre España y Portugal previo a la concesión de la subvención.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.762									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Debido a que se trata de un proyecto internacional entre España y Portugal, resulta necesario el compromiso de Portugal con la planificación, financiación, ejecución y mantenimiento de esta nueva infraestructura. A fecha actual, este compromiso todavía no se ha reflejado en ningún instrumento, por lo que por ahora resulta inadecuado proceder a la transferencia de esta subvención desde el Ministerio a la Diputación de Pontevedra. Hasta que no se produzcan nuevos avances del lado portugués, no es posible llevar a cabo ningún tipo de plan de acción.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE2	41	Ajuntament de Castellar del Vallés. Construcción de un área de servicio e higiene en el polígono industrial								
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.									
Objeto	Construcción de un área de servicio e higiene en el polígono industrial de Castellar del Vallés.									
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuntamiento de Castellar del Vallés.									
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional		x				
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución	EFFECTOS:									
	Anual	x	2022 - 24			Otros:				
Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.763	-	-	-	235,00	235,00	100,00	-			
Observaciones:	Miles de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.763									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el instrumento de concesión de la subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones	Subvención procedente de una enmienda a los PGE durante su aprobación. Actualmente y tras la transferencia de los fondos, el Ayuntamiento está finalizando la redacción del proyecto de construcción del área de servicio.									

OE2	42	A la Junta de Andalucía para financiar la Línea 3 del Metro de Sevilla – Tramo Norte							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de la construcción del Tramo Norte de la línea 3 del Metro de Sevilla.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ferrocarril. Comunidad Autónoma de Andalucía.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
EFFECTOS:	Favorecer la movilidad sostenible mediante la construcción de un tramo de metro en la ciudad de Sevilla.								
	Anual		2022 - 24		Otros:			x	
Plazo necesario para su consecución	Observaciones: El convenio se firmó el 25 de enero de 2023 y tiene una vigencia de 8 años. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
	x	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Ley 37/1975, de 31 de octubre, sobre construcción y explotación del Metro de Sevilla.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.40.453A.755	-	-	-	20,19	-	-	20,19		
Observaciones:	Millones de euros. La cláusula tercera punto uno del convenio, indicaba que la anualidad prevista para 2023 se consideraba en concepto de anticipo y la Junta de Andalucía debía asegurar el pago mediante la prestación de garantía. En la reunión de la comisión de seguimiento del Convenio del Metro de Sevilla celebrada el 29 de mayo de 2023, se puso de manifiesto que existían dificultades para la constitución de la garantía por parte de la Junta de Andalucía por lo que, durante el año 2023, no se realizó la aportación del MITRAMS a la Junta de Andalucía y se reprogramaron las actuaciones.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.40.453A.755								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en el convenio de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se han elevado los límites hasta 20,19 y 47,02 millones de euros en 2023 y 2024, respectivamente. Se prevé el reajuste del crédito no ejecutado en 2023 en las siguientes anualidades del convenio.								
Observaciones									

OE2	43	Al Gobierno de las Illes Balears para financiar una nueva línea de Tranvía en la Bahía de Palma							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Financiación de la construcción de una nueva línea de tranvía en la Bahía de Palma.								
Área de competencia afectada	Planificación de las infraestructuras del transporte.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ferrocarril. Comunidad Autónoma de Baleares.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General del Sector Ferroviario.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x			
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad		x						
EFFECTOS:	Favorecer la movilidad sostenible mediante la construcción de una nueva línea de tranvía en la Bahía de Palma.								
	Anual	x	2022 - 24					Otros:	
Plazo necesario para su consecución	Observaciones: 2023-2028. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.40.453A.756	-	-	-	20,00	-	-	-	-	-
Observaciones:	Millones de euros. El Gobierno de las Illes Balears descartó la ejecución de la actuación, por lo que en el ejercicio 2023 se abandonó la tramitación del convenio.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.40.453A.756								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	En el ejercicio 2023 se abandonó la tramitación del convenio.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.								
Observaciones									

OE2	44	Compensación a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo por el peaje de los vehículos que utilizan el acceso al Puerto de A Coruña, según convenio							
Objetivo estratégico	Potenciar la creación y el uso de una red de infraestructuras moderna y eficiente al servicio de los ciudadanos, especialmente orientada al fomento de la cohesión territorial y social de España.								
Objeto	Compensación, a la sociedad concesionaria de la autopista A Coruña-Carballo, por el peaje de los vehículos que utilizan el acceso al Puerto de A Coruña, según convenio.								
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Carretera. Usuarios.								
Órgano/entidad responsable	Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
	Favorecer la movilidad		x	Participación institucional					
	Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad								
	EFECTOS:		Disminuir costes del transporte, incrementar la seguridad vial y mejorar la sostenibilidad ambiental mediante la subvención de, al menos, el número de vehículos recogido en el indicador de cumplimiento.						
Plazo necesario para su consecución	Anual	x	2022 - 24		Otros:				
	Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2024.								
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones: Se establecerá en una norma de concesión directa, pendiente de redactar.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de vehículos que utilizan el acceso al Puerto								
Fuente Obtención Dato	Autoestradas de Galicia.								
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo*	Valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Observaciones:	*Valor objetivo pendiente de determinar en el convenio.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria*	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.441M.473.05	-	-	-	-	-	-	75,00	-	-
Observaciones:	Miles de euros. *Aplicación propuesta, no incluida en los presupuestos prorrogados para 2024 a la fecha de elaboración de la actualización del PES.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario.								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establecerá en el convenio de concesión de la subvención.								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Para su abono en 2024 se precisa una modificación presupuestaria.								
Observaciones	Convenio en tramitación, sin financiación hasta modificación presupuestaria.								

2.6.4 OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio

Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.

En este Plan Estratégico se ha querido destacar, como un objetivo específico propio, el apoyo a la formación de los trabajadores del Departamento y de los profesionales del ámbito de competencias del Ministerio. Ello se traduce en líneas de subvenciones dirigidas a **fomentar la formación y la investigación**, tanto del **personal del Ministerio** como de determinados **colectivos de especial interés**. También se articulan líneas dirigidas a facilitar la **conciliación de la vida familiar y laboral** de los trabajadores del Departamento.

En el año 2024, el OE5 ha incorporado 3 líneas nuevas, respecto a la anterior actualización, llegando a las 26 líneas de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2024 (M€)
OE5	26	7,68

El fomento de la formación y de la investigación en el ámbito de competencias específicas del Departamento se traduce en las líneas de subvenciones destinadas a becas, que posibilitan el acceso a una **formación especializada**, permitiendo acceder bien a Universidades de reconocido prestigio a nivel internacional o bien a una formación que no siempre puede satisfacerse en los Centros Universitarios. Entre éstas pueden destacarse las **becas Fulbright** que se conceden en el Ministerio, en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, y las **becas de formación** del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, O.A., M.P. (CEDEX). Las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización científico y técnica del CEDEX se aprobaron mediante la Orden TMA/488/2023, de 28 de abril.

En el caso del IGN, las subvenciones se orientan hacia el desarrollo de servicios de valor añadido y de nuevos sistemas y aplicaciones en materia de **información geográfica**, especialmente para el aprovechamiento en el ámbito de las Administraciones Públicas, así como a la conservación y actualización de los fondos bibliográficos y del archivo de información jurídica georreferenciada, facilitando su acceso al público.

Asimismo, se impulsa el desarrollo de **investigaciones de colaboración científica** en materia de **Tecnologías de Información Geográfica** y se destinan, en particular, recursos para promover la **formación especializada de jóvenes licenciados** que pretenden encaminar su futuro hacia las áreas de trabajo en las que el Ministerio es competente.

Por su parte, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) prevé la convocatoria del **Premio Nacional de Ciencias Geográficas**, destinado a apoyar la difusión de este sector en la sociedad, mediante el reconocimiento de la excelencia.

Además, en 2023 se tramitó la concesión de una subvención directa, a través del IGN, a favor de INVOLCAN, S.A.U. para el diseño, despliegue y operación de una **red de vigilancia de emisiones de gases tóxicos**, principalmente CO₂, en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de 4 años (2023-2026), dotado con un importe de 1,5 millones de euros para todo el periodo.

En el ámbito de la formación en aquellos sectores profesionales especialmente relacionados con las competencias y actuaciones del Ministerio, debe resaltarse de manera especial el Programa para la **formación de profesionales en la metodología BIM** (Building Information Modeling).

La metodología BIM permite un mejor conocimiento y comunicación de los riesgos del proyecto, sus objetivos y sus opciones antes de llevarlo a cabo. En particular, optimiza las tareas de diseño con herramientas especializadas que incluyen controles paramétricos, admiten estándares de ingeniería y ofrecen reglas de validación de diseño. Con todo ello se consigue una mejor evaluación de la capacidad de construcción e identificación de los conflictos de diseño, antes de comenzar la construcción, y utilidades para la gestión durante todo el ciclo de vida del proyecto, incluido su mantenimiento posterior.

El *“Manual para la introducción de BIM por el Sector Público Europeo”* señala que una adopción amplia de BIM generará un ahorro de entre el 15% y el 25% en el mercado mundial de las infraestructuras hasta 2025.

Por tanto, incorporar la metodología BIM en la construcción redundará en una mayor productividad del sector, en una reducción de los costes de las infraestructuras a lo largo de todo su ciclo de vida, en una mejora de la calidad de los proyectos y las obras y en un aumento de la transparencia en la información.

Las referencias a la **metodología BIM** incluidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la aprobación del Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, por el que se crea la **Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública** hacen necesario impulsar actuaciones formativas dentro y fuera de la Administración Pública, para conseguir una implantación efectiva en un plazo razonable. Así, se mantiene la línea de subvención de concurrencia competitiva destinada a fomentar, a través de los Colegios Profesionales y de los Consejos Generales de Colegios Profesionales, la **formación en metodología BIM**.

Este impulso a la implantación de la metodología BIM se completa con la aprobación del **Plan BIM para la contratación pública**, en Consejo de Ministros de 27 de junio de 2023. Este plan tiene como objetivo la incorporación de BIM en la contratación pública relacionada con contratos de construcción, mediante un calendario y un programa de niveles de uso de BIM crecientes, y tiene una duración entre 2024 y 2030. Todo ello requiere, entre otros, un paquete de medidas relacionadas con las personas, que se extiende a la capacitación del sector público y del sector privado para preparar contratos, licitarlos, y ejecutarlos, con uso de requisitos BIM.

En cuanto al alineamiento con otros Planes, el Plan BIM para la contratación pública se alinea de manera expresa con la **“Estrategia Nacional de Contratación Pública”**⁵. Asimismo, la web de la Comisión Interministerial BIM (CIBIM⁶) explica que *“El Plan es una herramienta que contribuye a los objetivos establecidos por varios instrumentos estratégicos sobre transición ecológica y digital a nivel global, comunitario y nacional, tales como la Agenda 2030, el Pacto Verde europeo o la Estrategia Nacional de Economía Circular, entre otros, y se alinea con la política de fomento de la innovación a través de la contratación pública estratégica, impulsada por la Comisión Europea, así como con la Estrategia Nacional de Contratación Pública”*.

Otras líneas de subvención dirigidas a la formación de sectores profesionales relacionados con el ámbito de los **transportes** son:

- ✓ **Ayudas a la formación de los profesionales del sector de transportes por carretera.** Convocadas en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto impulsar la formación de los profesionales del transporte por carretera, promoviendo la realización de cursos especializados en la materia. Estos cursos de formación son realizados por entidades públicas o privadas. Los beneficiarios de estas ayudas son,

⁵ https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/cbim/v_26_bis_web_plan_bim_contratacion_publica.pdf (página 10).

⁶ <https://cibim.mitma.es/>

con carácter general, las Asociaciones Profesionales de Transportistas o de Empresas Auxiliares y Complementarias del Transporte y Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

- ✓ En el sector del **transporte marítimo**, hay que destacar la subvención que se otorga a **ANAVE** para **compensar los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas, y a los alumnos de las escuelas náuticas** que, para conseguir la titulación profesional de la marina mercante y ejercer a bordo de buques de bandera española, requieren completar ciertos periodos mínimos de embarque en buques mercantes. La ayuda está destinada a compensar el sobrecoste en que incurren los navieros españoles, derivado de la formación y manutención de estos alumnos.

De igual forma, y como complemento a las líneas de atención a los trabajadores del Departamento dirigidas a la formación, se pretende velar por que los trabajadores desarrollen su trabajo en óptimas condiciones, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el apoyo a la **Asociación de Familias (AFA) de la Escuela de Educación Infantil** del Ministerio. Además, se fomenta la participación en actividades y eventos culturales generales, así como de asuntos técnicos, administrativos e históricos relacionados con el presente y el pasado del Ministerio, a través de la **Asociación Aula Cultural** del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Como una línea específica de la acción social del Departamento, y dirigida al personal que se ha jubilado en el año anterior, se conceden los **premios de jubilación**.

Por último, y dado que el Ministerio también tiene atribuido el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a **astronomía, geodesia, geofísica y cartografía** se recogen subvenciones nominativas destinadas a entidades relacionadas con las actividades de dicho ámbito científico.

Como resumen de las principales **novedades** de la presente **actualización**, en el OE5 se introducen **3 líneas adicionales** que, sin haber estado previstas en la actualización anterior del PES, han tenido **ejecución en el ejercicio 2023** (OE5-24, OE5-25 y OE-26). Las dos primeras líneas tienen por objeto la realización de actividades de preparación de la conmemoración del segundo centenario de la muerte de Agustín de Betancourt y Molina, mientras que la tercera tiene por objeto la concesión de los premios de jubilación del CEDEX.

OE5	1	Programa de formación de profesionales en la metodología BIM								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Formar profesionales del sector en el uso de BIM para adaptarse al impacto del Plan BIM para la contratación pública, que contiene un mandato de uso de BIM por los órganos de contratación de manera progresiva en un calendario de hitos sucesivos entre 2024 y 2030.								
Área de competencia afectada		BIM.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Colegios profesionales.								
Órgano/entidad responsable		Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
		Fomento de la competitividad			x					
EFFECTOS:		Apoyo al sector para el uso de BIM en la contratación pública, dando formación al menos a 1.500 alumnos anuales.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		x		Otros:		
		Observaciones: Hasta 2030 según el Plan BIM.								
Procedimiento de concesión		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Inicialmente, se concedieron como subvenciones directas. A la vista del interés manifestado por los Colegios Profesionales se decidió modificar el procedimiento de concesión estableciendo un sistema de concurrencia competitiva vigente desde 2021.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Nº de ayudas concedidas								
Fuente Obtención Dato		Resolución Subsecretario (9 de diciembre de 2022)								
(Ponderación %) 30		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		8	7	87,50	8	10	100,00	8		
Observaciones:		* Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
Nombre del Indicador		Nº de alumnos matriculados								
Fuente Obtención Dato		Memorias justificativas de los beneficiarios								
(Ponderación %) 30		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado **	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		1.500	2.533	100,00	1.500	-	-	1.500		
Observaciones:		* Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo. **No se dispone de la información del ejercicio 2023 porque no ha finalizado el plazo de justificación.								
Nombre del Indicador		Mujeres participantes en las actividades formativas como alumnas (%)								
Fuente Obtención Dato		Memorias justificativas de los beneficiarios								
(Ponderación %) 20		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado **	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		30	21,66	72,07	30	-	-	30		
Observaciones:		** No se dispone de la información del ejercicio 2023 porque no ha finalizado el plazo de justificación.								
Nombre del Indicador		Mujeres participantes en las actividades formativas como docentes (%)								
Fuente Obtención Dato		Memorias justificativas de los beneficiarios								
(Ponderación %) 20		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado **	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		20	33,29	100	20	-	-	20		
Observaciones:		* Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo. **No se dispone de la información del ejercicio 2023 porque no ha finalizado el plazo de justificación.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.01.451N.481		0,30	0,21	69,92	-	-	-	-	-	
17.01.451N.481.00		-	-	-	0,30	0,29	96,90	0,30		
Total		0,30	0,21	69,92	0,30	0,29	96,90	0,30		
Observaciones:		Millones de euros.								

OE5	1	Programa de formación de profesionales en la metodología BIM			
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.01.451N.481 Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.01.451N.481.00				
Fuentes de financiación	PGE (80% del coste) y cofinanciación de las Entidades beneficiarias (20% del coste).				
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/94/2021, de 22 de enero) y en el instrumento de concesión de la subvención.				
	Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 63,19%.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 55,61% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				
Observaciones					

OE5	2	Formación en el sector del transporte por carretera								
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
Objeto	Fomentar la realización de cursos o seminarios sobre temas de interés para el sector del transporte por carretera, con el fin de mejorar la formación de los profesionales del sector en su conjunto, así como la divulgación y mejora del conocimiento del sector.									
Área de competencia afectada	Transporte terrestre.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Profesionales.									
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional						
	Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural			
	Favorecer la cohesión social						Fomentar la información geográfica			
	Fomento de la competitividad			x						
	EFECTOS:		Con estas ayudas se pretende impulsar la realización de alrededor de 1.000 cursos o seminarios anualmente.							
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		x		Otros:			
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión	x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Nº de cursos concedidos									
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	985	1.023	100,00	1.025	1.043	100,00	1.025			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
Nombre del Indicador	Nº de cursos impartidos realmente *									
Fuente Obtención Dato	Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado**	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	985	1.007	100,00	1.025	62	6,04	1.025			
Observaciones:	* Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2023 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (16/11/2023), se ha habilitado prórroga hasta 29/11/2024. ** Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
Nombre del Indicador	Alumnos beneficiarios previstos en el otorgamiento									
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	14.500	14.078	97,09	14.500	14.135	97,48	14.500			
Observaciones:										
Nombre del Indicador	Alumnos beneficiarios reales *									
Fuente Obtención Dato	Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	14.500	13.824	95,34	14.500	638	4,40	14.500			
Observaciones:	* Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2023 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (16/11/2023), se ha habilitado prórroga hasta 29/11/2024.									

OE5	2	Formación en el sector del transporte por carretera								
Nombre del Indicador	Horas a impartir previstas en el otorgamiento									
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	25.000	25.285	100,00	25.000	24.188	96,75	25.000			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
Nombre del Indicador	Horas impartidas reales *									
Fuente Obtención Dato	Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	25.000	24.853	99,41	25.000	682	2,73	25.000			
Observaciones:	* Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2023 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (16/11/2023), se ha habilitado prórroga hasta 29/11/2024.									
Nombre del Indicador	Control de justificación de los cursos									
Fuente Obtención Dato	Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	985	1.023	100,00	1.025	1.043	100,00	1.025			
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.									
Nombre del Indicador	Nº de inspecciones externas *									
Fuente Obtención Dato	Fase de seguimiento y control de la justificación de la ejecución de las ayudas.									
(Ponderación %) 12,5	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	130	98	75,38	130	29	22,31	130			
Observaciones:	* Debe tenerse en cuenta que los datos disponibles de 2023 aún son provisionales, ya que el cumplimiento y liquidación de las ayudas por parte de los beneficiarios tiene carácter plurianual, disponiendo de plazo para justificar la subvención hasta el 31 de julio del ejercicio siguiente al de otorgamiento de la ayuda. En esta convocatoria, y debido al retraso en la concesión (16/11/2023), se ha habilitado prórroga hasta 29/11/2024.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.39.453M.781	3,86	3,83	99,36	3,86	3,80	98,51	3,86			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.39.453M.781									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras fijadas en la Orden FOM/3591/2008, de 27 de noviembre, modificada por la Orden FOM/2423/2013, de 17 de noviembre y por la Orden FOM/64/2017, de 30 de enero, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 3 de marzo de 2023, con la convocatoria para 2023.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 97,91%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 99,40%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 65,96% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE5	3	A ANAVE por los costes de formación a alumnos embarcados en prácticas								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Facilitar el embarque de alumnos en prácticas, que hayan sido formados en centros españoles, a bordo de buques mercantes, mediante el pago de una cantidad fija por alumno hasta el límite de la cantidad determinada en la asignación presupuestaria para tal efecto.								
Área de competencia afectada		Transporte marítimo.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Empresas navieras españolas.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General de la Marina Mercante.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
		Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS:		Mediante la financiación de los gastos establecidos en el correspondiente convenio, permitir que los alumnos de marina civil accedan a los títulos profesionales básicos que les permitan ejercer la profesión después de haber completado sus títulos académicos.						
		Anual		2022 - 24		x		Otros:		
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
Plazo necesario para su consecución		x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: La subvención se concede a través de una transferencia nominativa corriente establecida en los PGE de cada ejercicio. En el caso de prórroga de presupuestos se tramita un Real Decreto, tal y como ya ocurrió en 2020 con el Real Decreto 882/2020, de 6 de octubre.								
		Son destinatarias de esta subvención la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE) y las empresas navieras que proporcionen los buques y los medios necesarios para que tenga lugar el embarque de los alumnos.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Número de alumnos embarcados bajo el convenio								
Fuente Obtención Dato		Actas de la comisión de seguimiento del convenio.								
(Ponderación %) 100		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
Observaciones:		-	-	-	-	-	-	260		
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.32.454M.483		0,30	0,30	100,00	1,00	0,97	97,40	1,00		
Observaciones:		Millones de euros.								
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.32.454M.483								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en el convenio anual de colaboración con la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE).								
		Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 92,93%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad								SI	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 45,50% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.								
Observaciones										

OE5	4	A la Asociación Aula cultural del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible									
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
Objeto		Conferencias, coloquios, proyecciones, talleres, documentación, visitas culturales, etc. en relación con temas culturales generales, así como de asuntos técnicos, administrativos e históricos relacionados con el presente y el pasado del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.									
Área de competencia afectada		Acción social.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Cultura. Asociaciones sin ánimo de lucro.									
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Organización e Inspección.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional						
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			x			
		Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución		Anual			2022 - 24			x			
		Otros:									
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
Plazo necesario para su consecución		x			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Nombre del Indicador		Nº actividades realizadas en cada ejercicio									
Fuente Obtención Dato		Asociación Aula Cultural.									
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	40	40	100,00	40	52	100,00	40				
Observaciones:		*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.									
Nombre del Indicador		Nº medio de participantes en cada actividad									
Fuente Obtención Dato		Asociación Aula Cultural.									
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	40	40	100,00	40	40	100,00	40				
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024				
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución		
17.01.451N.482	6,94	6,94	100,00	6,94	6,94	100,00	6,94				
Observaciones:		Miles de euros.									
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.01.451N.482									
Fuentes de financiación		PGE									
Plan de acción		Se establece en el convenio entre el Departamento y la Asociación que canaliza y regula las condiciones de concesión.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO		x		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 82,54%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO		x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.									
Observaciones											

OE5	5	A la Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil, para actividades propias del Centro									
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.										
Objeto	Compensación de los gastos propios y específicos de los hijos de los empleados del Ministerio según el artículo 14.j) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (derecho de los empleados públicos a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral).										
Área de competencia afectada	Acción social.										
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Educación. Asociaciones sin ánimo de lucro.										
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.										
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación							
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental							
	Favorecer la movilidad			Participación institucional							
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural							
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			x				
	Fomento de la competitividad										
EFFECTOS:	Conciliación de la vida familiar con la laboral. Políticas de apoyo social de la Administración a sus trabajadores, mediante la presencia en la Escuela de Educación Infantil de, al menos, el número de alumnos recogido en el indicador de cumplimiento.										
Plazo necesario para su consecución	Anual			2022 - 24			x		Otros:		
	Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.										
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)										
	Concesión directa (art. 22.2 LGS)										
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)										
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)										
	x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está previsto la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.											
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Nombre del Indicador	Nº de alumnos por grupos de edad y Ministerio										
Fuente Obtención Dato	Dirección de la Escuela de Educación Infantil.										
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	165	118	71,52	165	112	67,87	165				
Observaciones:	Plazas disponibles todas las edades (0-3 años) = 165.										
Nombre del Indicador	Nº de comidas servidas a los alumnos del centro										
Fuente Obtención Dato	Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil (AFA).										
(Ponderación %) 10	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	24.500	15.963	65,16	24.500	17.281	70,53	24.500				
Observaciones:	24.500 comidas estimadas para la presencia del 100% niños. Indicador muy afectado por las ausencias de menores.										
Nombre del Indicador	Nº de niños que realizan actividades en inglés										
Fuente Obtención Dato	AFA.										
(Ponderación %) 10	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	125	98	78,40	165	112	67,88	165				
Observaciones:	Grupo de edad (1 a 3 años): 125 alumnos máximo.										
Nombre del Indicador	Inversión en material pedagógico (€)										
Fuente Obtención Dato	AFA.										
(Ponderación %) 20	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	17.900,00	9.214,85	51,48	17.900,00	17.023,12	95,10	17.900				
Observaciones:	17.900,00€ presupuestado anualmente. Ejecución dependiendo de las necesidades y peculiaridades de cada año.										
Nombre del Indicador	Nº de actividades programadas en el exterior										
Fuente Obtención Dato	AFA.										
(Ponderación %) 10	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	5	3	60,00	5	8	100,00	5				
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.										

OE5	5	A la Asociación de Familias de la Escuela de Educación Infantil, para actividades propias del Centro								
		En el 2022, estas actividades estuvieron en parte condicionadas por las restricciones de la COVID-19; de las 3 actividades en el exterior, dos de ellas no se pudieron programar con antelación para realizarlas fuera de nuestras instalaciones ante la incertidumbre de la evolución de la COVID-19, por lo que se han realizado en la propia Escuela Infantil.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.01.451N.484	0,18	0,18	100,00	0,18	0,18	100,00	0,18			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.01.451N.484									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en la Resolución Ministerial de concesión y en el convenio de colaboración entre el Departamento y la Asociación, firmado en julio de 2021.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 96,28%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE5	6	Programa de Becas Fulbright								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Becas dirigidas al personal de nivel superior del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la realización de estudios y el desarrollo de trabajos concretos en universidades y centros especializados estadounidenses.								
Área de competencia afectada		Recursos humanos.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Empleados públicos del Ministerio.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Organización e Inspección.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
		Fomento de la competitividad			x					
EFFECTOS:		Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Ministerio, realizándose 1 beca al año.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		x		Otros:		
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
Procedimiento de concesión		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: El procedimiento de concesión de las becas se inicia de oficio, mediante convocatoria pública.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Número de becas concedidas								
Fuente Obtención Dato		Resolución de concesión.								
(Ponderación %) 50		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		1	1	100,00	1	1	100,00	1		
Observaciones:		En el año 2024 no se han presentado solicitudes.								
Nombre del Indicador		Número de mujeres que obtienen beca en comparación con años anteriores								
Fuente Obtención Dato		Resolución de concesión.								
(Ponderación %) 50		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		1	-	-	1	-	-	1		
Observaciones:		En el año 2024 no se han presentado solicitudes.								
Nombre del Indicador		Número de becas concedidas cuyo proyecto ha sido correctamente ejecutado y que han sido correctamente justificadas								
Fuente Obtención Dato		Informe final del becario.								
(Ponderación %) 0		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		1	1	100,00	1	-	-	-		
Observaciones:		La convocatoria de 2023 todavía no se ha cerrado, la estancia del becario finaliza en junio de 2024. Se propone la supresión de este indicador. Por los plazos de ejecución es imposible valorarlos anualmente respecto a la convocatoria inmediatamente anterior. No obstante, como los criterios se contemplaron en ejercicios anteriores se mantienen para los años 2022 y 2023.								
Nombre del Indicador		Número de becas cuyo becario ha continuado en situación de servicio activo en el Ministerio por el periodo mínimo determinado								
Fuente Obtención Dato		Datos del Registro Central de Personal.								
(Ponderación %) 0		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		1	-	-	1	-	-	-		
Observaciones:		La comprobación de este indicador se realiza transcurridos 2 años desde la finalización de la beca. Como en el caso anterior se propone su supresión para el año 2024, pero se deja respecto a los años 2022 y 2023.								
Nombre del Indicador		Número de becas que han conducido a una transferencia exitosa de competencias al puesto de trabajo y a la unidad de adscripción del beneficiario								
Fuente Obtención Dato		Entrevista realizada al becario y al responsable de su unidad una vez finalizado el período mínimo de permanencia.								
(Ponderación %) 0		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		1	-	-	1	-	-	-		

OE5	6	Programa de Becas Fulbright												
Observaciones:	La comprobación de este indicador se realiza transcurridos 2 años desde la finalización de la beca. Como en el caso anterior se propone su supresión para el año 2024, pero se deja respecto a los años 2022 y 2023.													
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO														
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024							
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución					
17.01.451N.487	95,37	69,98	73,38	-	-	-	-	-	-					
17.01.451N.487.00	-	-	-	95,37	70,98	74,43	95,37	-	-					
Total	95,37	69,98	73,38	95,37	70,98	74,43	95,37	-	-					
Observaciones:	Miles de euros. Se concede una cantidad entre 18.701,08 euros y un máximo de 59.932,74 euros, en función del periodo de disfrute de la beca y del número de familiares directos (cónyuge e hijos) que, en su caso, acompañen al becario y por el tiempo durante el cual residan con él en los Estados Unidos de América.													
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.01.451N.487 Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.01.451N.487.00													
Fuentes de financiación	PGE. Cofinanciación del Gobierno de los Estados Unidos. Conceptos sufragados por el Ministerio a través de la Comisión Fulbright: <ul style="list-style-type: none"> Costes derivados del pago de derechos de matrícula, tasas académicas, gastos de la universidad y, en su caso, seguro médico obligatorio de la universidad o centro especializado en que sea admitido, todo ello con los importes máximos que se establezcan en la convocatoria. Ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación, en el caso de que proceda la realización del mismo, hasta el máximo establecido en la convocatoria. Conceptos sufragados por el Gobierno de Estados Unidos: <ul style="list-style-type: none"> Un seguro de enfermedad y accidentes, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología, entre otros. Si el organismo colaborador en Estados Unidos, «Institute of International Education» (IIE) lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca. En el supuesto de que el becario realizase el curso de orientación académica previo al inicio de la beca, serían también cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el período de dicho curso de orientación. Todo ello, según disponga el organismo (IIE) antes mencionado. 													
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre). Las modalidades de la beca son de tres tipos, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud la realización alternativa de cualquier otra actividad que coadyuve a la realización del proyecto aprobado: <ul style="list-style-type: none"> Formación académica a tiempo parcial (una o dos asignaturas) y realización simultánea de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales o centros especializados. Duración de la beca: mínimo seis meses, máximo nueve meses. Formación académica durante un curso de nueve meses, sin ánimo de titulación, seguidos de un período de tres meses de desarrollo de trabajos en una agencia gubernamental o centro especializado. Duración de la beca: doce meses. Formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. Duración de la beca: mínimo nueve meses, máximo doce meses. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Criterio de coordinación con otras AAPP</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">x</td> </tr> </table>									Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO	x
Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO	x										
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 57,19%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,57%. Del análisis de los resultados correspondientes al PES 2018-2021 se desprende un grado desigual de cumplimiento de los objetivos planteados en este programa, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Durante dicho período se ha concedido un total de una beca Fulbright, en el ejercicio 2019. En los ejercicios 2018 y 2020 no se realizó convocatoria, por estar pendientes de aprobación las nuevas bases reguladoras, en el primer caso, y el nuevo instrumento de colaboración entre las partes, en el segundo. En 2021 se aprobó una nueva convocatoria, pero quedó desierta por no recibirse ninguna solicitud. La ejecución del proyecto adjudicado en 2019 ha contribuido a la formación y perfeccionamiento técnico-profesional del personal de nivel superior del Ministerio y de sus Organismos Autónomos, mediante la realización de estudios y desarrollo de trabajos concretos en Universidades y Centros especializados estadounidenses. En concreto, la formación se realizó en el área de perfeccionamiento del procesado de datos GNSS (Global Navigation Satellite System) para el control de deformaciones en vigilancia volcánica, en el grupo de investigación del Nevada Geodetic Laboratory. El objetivo del proyecto fue mejorar la precisión de estos datos que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) procesa para el control de deformaciones, ya sean de origen volcánico o generadas como consecuencia de otros fenómenos geofísicos o geológicos.													
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">x</td> </tr> </table>										SI		NO	x
	SI		NO	x										
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:														
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 49,27% respecto al periodo completo 2022-2024.													
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.													
Observaciones														

OE5	7	Convenio IGN Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Fomentar actuaciones que promuevan el estudio, desarrollo y difusión de los conocimientos geofísicos en todas sus ramas y en todas sus aplicaciones. Desarrollo de trabajos de investigación en el área de la geofísica, para su contribución en la toma y análisis de datos para la determinación de la sismicidad y campo magnético de la península ibérica.								
Área de competencia afectada		Instituto Geográfico Nacional.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Ciencia e investigación. Instituto del Observatorio del Ebro.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica		
		Fomento de la competitividad			x			x		
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS:		Mejora del conocimiento en geofísica, mediante la realización de, al menos, el número de mediciones y publicaciones recogido en el indicador de cumplimiento.						
		Anual		2022 - 24		x		Otros:		
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE. Tiene continuidad en el tiempo, al ser un área de investigación.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x								
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)										
x										
Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS										
Observaciones: Para el ejercicio 2024, con PGE prorrogados, el procedimiento de concesión será por RD.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Porcentaje de días (%) con mediciones absolutas de la declinación e inclinación magnéticas enviadas a la red Intermagnet									
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.									
(Ponderación %) 15	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	80	80	100,00	80	80	100,00	80			
Observaciones:										
Nombre del Indicador	Porcentaje de días (%) con cálculos de variaciones magnéticas rápidas e índices magnéticos locales									
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.									
(Ponderación %) 15	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	100	100,00	100	100	100,00	100			
Observaciones:										
Nombre del Indicador	Porcentaje de meses (%) con cálculos de la variación diurna ionosférica									
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.									
(Ponderación %) 14	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	100	100,00	100	100	100,00	100			
Observaciones:										
Nombre del Indicador	Porcentaje del tiempo operativo y accesible (%) desde la Red Sísmica Nacional de la estación sísmica OE (Observatorio del Ebro)									
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.									
(Ponderación %) 14	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	100	100,00	100	100	100,00	100			
Observaciones:										
Nombre del Indicador	Número de publicaciones en Geomagnetismo (boletines anuales y/o artículos)									
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.									
(Ponderación %) 14	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	4	4	100,00	4	4	100,00	4			
Observaciones:										

OE5	7	Convenio IGN Observatorio del Ebro para Investigación en Geofísica								
Nombre del Indicador	Número de publicaciones en Aeronomía (boletines anuales y/o artículos)									
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.									
(Ponderación %) 14	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	4	4	100,00	4	4	100,00	4			
Observaciones:										
Nombre del Indicador	Número de publicaciones en Sismología (boletines anuales y/o artículos)									
Fuente Obtención Dato	Observatorio del Ebro.									
(Ponderación %) 14	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	4	4	100,00	4	4	100,00	4			
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.18.495A.483	0,01	0,06	100,00	0,01	0,01	100,00	0,01			
Observaciones:	Millones de euros. La dotación prevista en 2022 se amplió a 0,06 millones de euros a través de la aprobación de una enmienda parlamentaria. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.18.495A.483									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el convenio de colaboración firmado el 15 de julio de 2011 entre el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Observatorio del Ebro para la colaboración en el ámbito de la Geofísica.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024. Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE5	8	A la Real Sociedad Geográfica								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Desarrollo de servicios de valor añadido y de nuevos sistemas y aplicaciones en materia de información geográfica, especialmente para el aprovechamiento en el ámbito de las Administraciones Públicas. Conservación y actualización de los fondos bibliográficos, de la cartografía histórica, de la documentación técnica, y del archivo de información jurídica georreferenciada, facilitando su acceso al público.								
Área de competencia afectada		Instituto Geográfico Nacional.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Divulgación. Asociaciones sin ánimo de lucro.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Favorecer la cohesión social						Fomentar la información geográfica		
		Fomento de la competitividad			x					
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS: Mejorar y difundir el conocimiento en información geográfica, mediante la realización de, al menos, el número de reuniones y actividades recogido en el indicador de cumplimiento.								
		Anual		2022 - 24		x		Otros:		
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
		x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Para el ejercicio 2024, con PGE prorrogados, el procedimiento de concesión será por RD.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Nº de reuniones anuales								
Fuente Obtención Dato		Real Sociedad Geográfica (RSG).								
(Ponderación %) 33,34		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución
		5	6	100,00	5	4	80,00	5		
Observaciones:		*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador		Nº de actividades académicas								
Fuente Obtención Dato		RSG.								
(Ponderación %) 33,33		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor Objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución
		7	11	100,00	7	9	100,00	7		
Observaciones:		*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador		Nº de boletines								
Fuente Obtención Dato		RSG.								
(Ponderación %) 33,33		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor Objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución
		1	3	100,00	1	2	100,00	1		
Observaciones:		*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
		17.18.495A.482	20,00	20,00	100,00	20,00	20,00	100,00	20,00	
Observaciones:		Miles de euros.								
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.18.495A.482								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en el instrumento jurídico de concesión de la subvención. El Instituto Geográfico Nacional pone a disposición de la Real Sociedad Geográfica sus fondos bibliográficos, permitiendo su acceso para consulta, estudio y análisis y a su vez permitirá a ésta la gestión, el acopio y almacenamiento del material necesario y su uso con los fines establecidos en la presente subvención. El CNIG alberga en su almacén de productos geográficos un depósito constituido por las publicaciones de la Real Sociedad Geográfica susceptibles de comercialización. La Real Sociedad Geográfica pone a disposición del Instituto Geográfico Nacional y del CNIG sus fondos bibliográficos, para consulta o estudio de sus técnicos, promueve la colaboración en estudios y								

OE5	8	A la Real Sociedad Geográfica			
		actividades de interés común y el uso, divulgación y difusión de los productos geográficos del Instituto Geográfico Nacional o del CNIG. También emite los informes técnicos que le solicita el Instituto Geográfico Nacional.			
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				
Observaciones					

OE5	9	Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía							
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
Objeto		Formación e investigación en los campos de la astronomía, la geodesia, la geofísica, la cartografía y la geomática.							
Área de competencia afectada		Instituto Geográfico Nacional.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Estudiantes universitarios.							
Órgano/entidad responsable		Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			x	
		Fomento de la competitividad							
EFFECTOS:		Ayudar a los estudiantes universitarios a completar y mejorar su formación concediendo, al menos, el número de becas conforme a la programación anual de los indicadores de cumplimiento (nº de becas al principio del periodo y porcentaje de becas al final del periodo).							
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		x		Otros:	
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.							
		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Nº de becas al principio del periodo								
Fuente Obtención Dato	IGN.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	25	25	100,00	25	37	100,00	57		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Porcentaje de becas (%) al final del periodo								
Fuente Obtención Dato	IGN.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	90	88	97,78	90	70	77,78	90		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Duración media de la formación en el programa anual (meses)								
Fuente Obtención Dato	IGN.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	10	10,76	100,00	10	10,21	100,00	10		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Porcentaje de hombres y mujeres (%)								
Fuente Obtención Dato	IGN.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	50	56 h / 44 m	88,00	50	47 h / 53 m	100,00	50		
Observaciones:	*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.18.495A.484	584,97	278,96	47,69	584,97	422,18	72,17	584,97		
Observaciones:	Miles de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.18.495A.484								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden FOM/2355/2015, de 5 de noviembre).								

OE5	9	Becas en Astronomía, Geofísica, Geodesia, Geomática y Cartografía				
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 67,17%. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 42,43%.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 39,95% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.				
Observaciones						

OE5	10	Becas de formación y especialización científico y técnica del CEDEX								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Fortalecimiento de las capacidades técnico-profesionales, de innovación e investigadoras de los beneficiarios. De forma indirecta el programa contribuirá asimismo a mejorar capacidades técnicas del sector de la obra pública, de la movilidad y del medio ambiente.								
Área de competencia afectada		Investigación científico-técnica en obras públicas, movilidad y medio ambiente.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Titulados universitarios.								
Órgano/entidad responsable		Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas OA y MP (CEDEX).								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial				Fomento de la innovación		x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible				Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad				Participación institucional				
		Incrementar la seguridad				Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social		x		Fomentar la información geográfica				
		Fomento de la competitividad		x						
EFFECTOS:		Mejorar la formación de los profesionales del sector, otorgando al menos 11 becas en 2024.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		x		Otros:		
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.								
Procedimiento de concesión		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Nota media mínima del aprovechamiento, por parte del becario, de las distintas etapas del programa de formación y perfeccionamiento profesional								
Fuente Obtención Dato		Memoria presentada por el becario informada por el supervisor.								
(Ponderación %) <input type="text" value="0"/>		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo*	Valor alcanzado	% consecución
		7	-	-	7			-		
Observaciones:		* Para 2024, se suprime este indicador ya que no es correctamente evaluable.								
Nombre del Indicador		Número de becas concedidas								
Fuente Obtención Dato		Resolución de la Dirección del CEDEX de concesión de becas.								
(Ponderación %) <input type="text" value="100"/>		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		-	-	-	-	-	-	11		
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.101.451M.481		0,03	-	-	0,18	-	-	0,18		
Observaciones:		Millones de euros. El número de becas previsto es de 11 becas en 2024.								
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.101.451M.481								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en las bases reguladoras (Orden TMA/488/2023, de 28 de abril) y en la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP				SI		NO		x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad				SI		x		NO		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		Sin avance.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.								
Observaciones										

OE5	11	Programa de becas Fulbright de la AESF									
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
Objeto		Becas dirigidas al personal de nivel superior de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) para la realización de estudios y el desarrollo de trabajos concretos en universidades y centros especializados estadounidenses.									
Área de competencia afectada		Recursos humanos.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Empleados públicos de la AESF.									
Órgano/entidad responsable		Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x			
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional						
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
		Fomento de la competitividad			x						
EFFECTOS:		Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal de la AESF, realizándose al menos 1 beca al año.									
Plazo necesario para su consecución		Anual			2022 - 24			x		Otros:	
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión		x			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
					Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
					Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
					Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Procedimiento de concesión establecido en el artículo 11 de la Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas becas. Se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Nombre del Indicador	Cumplimiento con aprovechamiento del programa de formación y perfeccionamiento personal										
Fuente Obtención Dato	Institución formativa para la cual se conceda la beca.										
(Ponderación %) 34	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	70	-	-	70	-	-	70				
Observaciones:	Se considera un 70 sobre 100 en las calificaciones obtenidas de media como el objetivo.										
Nombre del Indicador	Cumplimentación de informes y formularios para la gestión del programa										
Fuente Obtención Dato	AESF - personal becado/a.										
(Ponderación %) 33	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	100	-	-	100	-	-	100				
Observaciones:	Se considera un 100% la cumplimentación de todos los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos al becario por las entidades que colaboren en la gestión del programa.										
Nombre del Indicador	Continuación del becario en situación de servicio activo por el periodo mínimo determinado										
Fuente Obtención Dato	AESF.										
(Ponderación %) 33	2022			2023			2024				
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución		
	100	-	-	100	-	-	100				
Observaciones:	Se considera un 100% la permanencia de los años de servicio activo en la Administración Pública al menos del periodo mínimo determinado.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024				
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución		
17.302.453N.487	95,37	-	-	95,37	-	-	95,37				
Observaciones:	Miles de euros.										
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.302.453N.487										
Fuentes de financiación	PGE. Cofinanciación del Gobierno de los Estados Unidos. Conceptos sufragados por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) a través de la Comisión Fulbright: <ul style="list-style-type: none"> Costes derivados del pago de derechos de matrícula, tasas académicas, gastos de la universidad y, en su caso, seguro médico obligatorio de la universidad o centro especializado en que sea admitido, todo ello con los importes máximos que se establezcan en la convocatoria. 										

OE5	11	Programa de becas Fulbright de la AESF			
		<ul style="list-style-type: none"> Ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación, en el caso de que proceda la realización del mismo, hasta el máximo establecido en la convocatoria. Conceptos sufragados por el Gobierno de Estados Unidos: <ul style="list-style-type: none"> Un seguro de enfermedad y accidentes, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología, entre otros. Si el organismo colaborador en Estados Unidos, «Institute of International Education» (IIE) lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca. 			
Plan de acción		Se establece en las bases reguladoras (Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre) de la subvención y en el convenio de colaboración. Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación: formación académica a tiempo parcial, formación académica durante un curso de nueve meses, formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo. La coordinación entre las Administraciones española y estadounidense se realiza en función de lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI	x	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		Sin avance.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.			
Observaciones					

OE5	12	Programa de becas Fulbright de AESA							
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
Objeto		Becas dirigidas al personal de nivel superior de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para la realización de estudios y el desarrollo de trabajos concretos en universidades y centros especializados estadounidenses.							
Área de competencia afectada		Recursos humanos.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Empleados públicos de la AESA.							
Órgano/entidad responsable		Agencia Estatal de Seguridad Aérea.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica				
		Fomento de la competitividad			x				
EFFECTOS:		Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal de la AESA, realizándose al menos 1 beca al año.							
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		x		Otros:	
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.							
Procedimiento de concesión		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: Procedimiento de concesión establecido en el artículo 11 de la Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas becas. Se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Cumplimiento con aprovechamiento del programa de formación y perfeccionamiento personal								
Fuente Obtención Dato	Institución formativa para la cual se conceda la beca.								
(Ponderación %) 20	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	70	100	100,00	70	100	100,00	70		
Observaciones:	Se considera un 70 sobre 100 en las calificaciones obtenidas de media como el objetivo. *Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Presentación de memoria – informe (%)								
Fuente Obtención Dato	AESA - personal becado/a.								
(Ponderación %) 20	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100	100	100,00	100	100	100,00	100		
Observaciones:	Se considera un 100% la presentación de la memoria-informe final explicativa de la labor realizada y de los resultados obtenidos, junto con un informe del supervisor principal académico o profesional, según proceda y, en su caso, copia oficial de la certificación académica.								
Nombre del Indicador	Grado de realización del proyecto aprobado y análisis prospectivo de aplicación en España								
Fuente Obtención Dato	AESA - personal becado/a.								
(Ponderación %) 20	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	70	100	100,00	70	100	100,00	70		
Observaciones:	Se considera una valoración de 70 sobre 100 en el análisis presentado. *Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Cumplimentación de informes y formularios para la gestión del programa (%)								
Fuente Obtención Dato	AESA - personal becado/a.								
(Ponderación %) 20	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100	100	100,00	100	100	100,00	100		
Observaciones:	Se considera un 100% la cumplimentación de todos los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos al becario por las entidades que colaboren en la gestión del programa.								

OE5	12	Programa de becas Fulbright de AESA								
Nombre del Indicador	Continuación del becario en situación de servicio activo por el periodo mínimo determinado (%)									
Fuente Obtención Dato	AESA.									
(Ponderación %) 20	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	100	100	100,00	100	100	100,00	100			
Observaciones:	Se considera un 100% la permanencia de los años de servicio activo en la Administración Pública al menos durante el periodo mínimo determinado.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.301.455M.487	95,37	106,48	100,00	95,37	61,67	64,66	95,37			
Observaciones:	Miles de euros. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista. De la cantidad total ejecutada por AESA en 2022: <ul style="list-style-type: none"> • 30.290,70 euros se corresponden con parte de la subvención para la beca del curso académico 2021-2022. • 76.185,29 euros se corresponden con el total de la subvención para la beca del curso académico 2022-2023. Hay que tener en cuenta que el presupuesto debe considerar las distintas situaciones personales del becario para que todas sean cubiertas (cónyuge, familia, zona EE.UU.).									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.301.455M.487									
Fuentes de financiación	PGE. Cofinanciación del Gobierno de los Estados Unidos. Conceptos sufragados directamente por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA): <ul style="list-style-type: none"> • Costes que se originen como consecuencia de la estancia en Estados Unidos del becario/a. Esta compensación supone un importe fijo en función del número de meses de estancia. Adicionalmente, estas cuantías podrán incrementarse, en el supuesto de que la persona sea acompañada por sus familiares directos (cónyuge y/o hijos/as). Estas cantidades aparecen fijadas en las bases de la convocatoria. Conceptos sufragados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) a través de la Comisión Fulbright: <ul style="list-style-type: none"> • Costes derivados del pago de derechos de matrícula, tasas académicas, gastos de la universidad y, en su caso, seguro médico obligatorio de la universidad o centro especializado en que sea admitido, todo ello con los importes máximos que se establezcan en la convocatoria. • Ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación, en el caso de que proceda la realización del mismo, hasta el máximo establecido en la convocatoria. Conceptos sufragados por el Gobierno de Estados Unidos: <ul style="list-style-type: none"> • Un seguro de enfermedad y accidentes, quedando excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología, entre otros. • Si el organismo colaborador en Estados Unidos, «Institute of International Education» (IIE) lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la beca. 									
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras (Orden FOM/1003/2019, de 13 de septiembre) de la subvención y en el convenio de colaboración. Adicionalmente, en la convocatoria de esta subvención se indican las modalidades y objeto de la beca de formación práctica y profesional sin perjuicio de que la persona aspirante pueda proponer en su solicitud, y el Comité de Selección al que se refiere el artículo undécimo que regula la concesión de las becas admitir, la realización alternativa de cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del programa de cooperación. La coordinación entre las Administraciones española y estadounidense se realiza en función de lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 13,01%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO		x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 58,77% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.									
Observaciones										

OE5	13	Premio Nacional de Ciencias Geográficas							
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
Objeto		Reconocer la aportación e innovación, individual o colectiva, en el campo de las ciencias e ingeniería geográficas, la geomática, la cartografía y la información geoespacial, valorando su trascendencia e impacto en el conjunto de las administraciones públicas y de la sociedad en general.							
Área de competencia afectada		Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Divulgación. Profesionales.							
Órgano/entidad responsable		Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x	
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			x	
		Fomento de la competitividad						x	
EFFECTOS:		Proyectar la dedicación y excelencia del trabajo en el ámbito de las ciencias geográficas, al tiempo que acercar y ampliar el conocimiento de éste en la sociedad, alcanzando los objetivos de difusión anuales recogidos en los indicadores de cumplimiento.							
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		x		Otros:	
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.							
		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de solicitudes de participación								
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	>5	-	-	>5	14	100,00	>5		
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución (%)								
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	100	-	-	100	-	-	100		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Difusión en medios de comunicación generalistas nacionales								
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	> 2	-	-	> 2	-	-	> 2		
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Difusión en medios de comunicación sectoriales, regionales o locales								
Fuente Obtención Dato	O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	> 5	-	-	> 5	30	100,00	> 5		
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.102.495A.480	20,00	-	-	20,00	-	-	20,00		
Observaciones:	Miles de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.102.495A.480								
Fuentes de financiación	PGE								

OE5	13	Premio Nacional de Ciencias Geográficas				
Plan de acción		Se establece en la Orden TMA/860/2021, de 23 de julio, (modificada por la Orden TMA/639/2023) por la que se establecen las bases reguladoras y en la resolución de 30 de junio de 2023 de la Presidencia del CNIG, por la que se convoca la subvención.				
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		Sin avance.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.				
Observaciones						

OE5	14	Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Financiación de proyectos dirigidos al impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN), con la siguiente finalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo del SCN como marco de actuación común, cohesión y equidad territorial de las administraciones públicas en el ámbito de la cartografía y la información geográfica. • Potenciar proyectos de alto impacto o creación de valor para la sociedad, especialmente aquéllos desarrollados en colaboración entre dos o más administraciones públicas integradas en el SCN. • Promover trabajos en el ámbito de la información geográfica, que representen una importante innovación o avance tecnológico extrapolable a las administraciones públicas integradas en el SCN. 								
Área de competencia afectada		Instituto Geográfico Nacional.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Administraciones públicas. Comunidades y ciudades autónomas integradas en el SCN.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			x			Fomento de la innovación		x
		Desarrollo urbano y rural sostenible						Mejorar la sostenibilidad ambiental		x
		Favorecer la movilidad						Participación institucional		
		Incrementar la seguridad						Enriquecer el patrimonio cultural		
		Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica		x
		Fomento de la competitividad			x					
EFFECTOS:		Avanzar en el desarrollo del SCN, alcanzando anualmente al menos los objetivos definidos en los indicadores de cumplimiento.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		Otros:		x		
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE. En 2024 no se convocarán estas ayudas.								
Procedimiento de concesión		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones:								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Número de solicitudes de subvención								
Fuente Obtención Dato		IGN.								
(Ponderación %) 25		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		6	6	100,00	6	-	-	-	-	-
Observaciones:		Inicialmente se había previsto nueva convocatoria de ayudas para el ejercicio 2023 que finalmente no se ha convocado.								
Nombre del Indicador		Tasa (proyectos subvencionados/proyectos que solicitan la subvención) (%)								
Fuente Obtención Dato		IGN.								
(Ponderación %) 25		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		60	75	100,00	60	-	-	-	-	-
Observaciones:		*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador		Valoración media de los proyectos según el baremo establecido								
Fuente Obtención Dato		IGN.								
(Ponderación %) 25		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor Alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		120	120,06	100,00	120	-	-	-	-	-
Observaciones:		*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
Nombre del Indicador		Porcentaje de ejecución (%) en plazo de los proyectos subvencionados								
Fuente Obtención Dato		Comunidades y ciudades autónomas beneficiarias.								
(Ponderación %) 25		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor Objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
		90	100	100,00	90	100	100,00	-	-	-
Observaciones:		*Se ha considerado una consecución del 100% cuando el valor alcanzado es superior al valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria 17.18.495A.752		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
		0,35	0,13	37,41	0,35	0,13	37,41	-	-	-

OE5	14	Subvenciones para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional (SCN)			
Observaciones:	Millones de euros. El importe de la subvención por solicitud no podrá superar el 65% del presupuesto total presentado como costes del proyecto subvencionable, hasta un máximo de 0,30 millones de euros.				
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022 y 2023: 17.18.495A.752				
Fuentes de financiación	PGE				
Plan de acción	<p>Se establece en la Resolución de 30 de mayo de 2022 de la Subsecretaría y en la orden TMA/977/2021, que regulan la subvención.</p> <p>Las subvenciones se solicitarán para proyectos directamente relacionados con el desarrollo del SCN. Se considerarán proyectos que contribuyen al desarrollo del SCN aquellos dedicados a actividades relacionadas con los planes y programas de producción cartográfica oficial, la toponimia oficial y normalizada, las infraestructuras de datos espaciales que se basan en información geográfica oficial y los productos y servicios de información geográfica, considerando prioritariamente aquellos que contribuyan a los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Directiva INSPIRE y la Ley sobre la Infraestructura y Servicios de Información Geográfica en España (LISIGE). • Mejora de la Infraestructura de Información Geográfica de España. • Recuperación y mejora de líneas límite municipales. • Formación del Nomenclátor Geográfico Nacional. • Mejora de las infraestructuras geodésicas. • Información Geográfica especializada o integrada en Bases de Datos Geográficas. • Innovación en materia de transformación digital en Tecnologías de la Información Geográfica. • Cambio climático y agenda 2030. <p>La valoración de las solicitudes presentadas se realizará según los siguientes criterios aplicados a los proyectos presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad y viabilidad técnica y económica del proyecto (hasta 50 puntos). • Contextualización e impacto del proyecto en el marco del SCN (hasta 50 puntos). • Implicación de varias CC. AA. y otras administraciones públicas (hasta 30 puntos). • Adecuación del proyecto a líneas de actuación prioritaria (hasta 30 puntos). • Dependencia del proyecto para cubrir necesidades propias de la comunidad autónoma (hasta 20 puntos). • Relación coste/beneficio (hasta 20 puntos). 				
Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO		
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Sin ejecución en el periodo.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad	SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 37,41% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				
Observaciones					

OE5	15	A la Fundación Canaria Correillo La Palma									
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
Objeto		Colaborar con el mantenimiento de la Fundación Canaria Correillo La Palma para facilitar el cumplimiento de sus fines, entre los que figuran la restauración, rehabilitación y posterior gestión del histórico Vapor Correo "La Palma" -conocido popularmente como "Correillo La Palma"-, así como investigar, recuperar y promocionar el conocimiento, conservación y divulgación del patrimonio histórico y cultural marítimo de Canarias en sus más amplias manifestaciones, pudiendo a tal efecto organizar y desarrollar actividades relacionadas con estos fines y, dado el caso, llegar a acuerdos con entidades públicas, privadas o particulares nacionales o internacionales que compartan en parte o en su totalidad dichos fines.									
Área de competencia afectada		Transporte marítimo.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Divulgación. Fundaciones.									
Órgano/entidad responsable		Dirección General de la Marina Mercante.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x			
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			x			
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
		Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS:		Protección y promoción del Patrimonio Cultural Marítimo Español.							
		Anual		2022 - 24		x		Otros:			
		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE.									
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
		x Concesión directa (art. 22.2 LGS)									
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)									
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)									
		x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS									
		Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024			
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.32.454M.485		50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	100,00	50,00			
Observaciones:		Miles de euros.									
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.32.454M.485									
Fuentes de financiación		PGE									
Plan de acción		Se establece en el convenio anual de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la Fundación Canaria Correillo La Palma. La Fundación Canaria Correillo La Palma debe destinar íntegramente la financiación al objeto descrito y proporcionar a la Dirección General de la Marina Mercante memoria detallada de los gastos efectivamente realizados y su destino, así como cualquier otra información documental que a estos efectos justificativos se le solicite. El pago de la subvención se realizará en un solo plazo, previo análisis detallado de la Memoria que justifique todos los gastos en que se haya incurrido.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad								SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.									
Observaciones											

OE5	16	Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de promoción de la ingeniería civil								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Realización de actividades de promoción de la ingeniería civil.								
Área de competencia afectada		Ingeniería civil.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Divulgación. Colegios Profesionales.								
Órgano/entidad responsable		Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
		Fomento de la competitividad								
EFFECTOS:		Promoción de la ingeniería civil, mediante la realización de, al menos, el número de actividades recogido en el indicador de cumplimiento.								
Plazo necesario para su consecución		Anual		2022 - 24		x		Otros:		
Procedimiento de concesión		Observaciones: Línea introducida en la actualización del PES para 2023, con ejecución en el 2022.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Número de actividades realizadas								
Fuente Obtención Dato		Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.								
(Ponderación %) 100%		2022			2023			2024		
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo*	Valor alcanzado	% consecución
		-	-	-	3	3	100,00	3		
Observaciones:		*Valor objetivo a confirmar, pendiente de recepción Memoria de actividades para 2024.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
		17.20.451N.483	0,20	0,20	100,00	0,20	0,20	100,00	0,20	-
Observaciones:		Millones de euros.								
Costes previsible para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.20.451N.483								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en la resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, donde se estipulan las actividades a incluir y los plazos de seguimiento y justificación de las mismas.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Porcentaje de ejecución sobre la dotación prevista = 100,00%.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad								SI	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Modificación presupuestaria de 0,20 millones de euros en 2022 como consecuencia de la aplicación del RD 987/2022, de 29 de noviembre.								
Observaciones										

OE5	17	Premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado en el año anterior																																																					
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.																																																					
Objeto		Otorgar una ayuda de acción social específicamente dirigida al personal del Departamento (funcionario o laboral), que se haya jubilado durante el año anterior al de la publicación de la Resolución de la convocatoria anual.																																																					
Área de competencia afectada		Acción Social.																																																					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personal del Ministerio jubilado en el año anterior a la convocatoria.																																																					
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Organización e Inspección.																																																					
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación																																																		
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental																																																		
		Favorecer la movilidad			Participación institucional																																																		
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural																																																		
		Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica																																															
		Fomento de la competitividad																																																					
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS:		Reconocimiento de la labor de los empleados públicos, mediante la concesión de, al menos, el número de premios recogido en el indicador de cumplimiento.																																																			
		Anual		2022 - 24		x		Otros:																																															
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE. Línea añadida en la actualización del PES en 2023, con ejecución en 2022.																																																					
		<table border="1"> <tr> <td colspan="8">Concesión competitiva (art. 22.1 LGS)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">x</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Concesión directa (art. 22.2 LGS)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS</td> </tr> </table> <p>Observaciones: Convocatoria canónica. Bases de las convocatorias anuales establecidas en Orden FOM/298/2008, de 31 de enero y modificadas por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre. Se convocan anualmente por resolución de la Subsecretaría. Las personas jubiladas en el año anterior solicitan el premio conforme a las bases. Se reparte el importe total de la subvención entre el número de solicitantes y en las condiciones que se han establecido previamente. Publicada en el BOE la convocatoria para 2024 en fecha 22 de marzo. Importe igual que años anteriores.</p>								Concesión competitiva (art. 22.1 LGS)								x								Concesión directa (art. 22.2 LGS)								Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Concesión competitiva (art. 22.1 LGS)																																																							
x																																																							
Concesión directa (art. 22.2 LGS)																																																							
Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)																																																							
Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)																																																							
Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS																																																							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN																																																							
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO																																																							
Nombre del Indicador	Nº de personas jubiladas/año con concesión de subvención																																																						
Fuente Obtención Dato	DG Organización e Inspección.																																																						
(Ponderación %) 100	2022			2023			2024																																																
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución																																														
	230	197	85,65	230	229	99,57	230																																																
Observaciones:	El valor objetivo se establece como media de las jubilaciones de años anteriores. El valor alcanzado se refiere a las personas que han percibido la subvención finalmente.																																																						
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO																																																							
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024																																																
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución																																														
17.01.451N.486	324,26	324,26	100,00	324,26	324,25	100,00	324,26																																																
Observaciones:	Miles de euros.																																																						
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.01.451N.486																																																						
Fuentes de financiación	PGE																																																						
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención. Excepcionalmente la convocatoria cubre también a empleados/as que prestasen servicios en el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en 2023, que provenían del anterior MITMA y se jubilasen en 2023.																																																						
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI	NO	x																																														
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.																																																						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI	NO	x																																														
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:																																																							
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,67% respecto al periodo completo 2022-2024.																																																						
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.																																																						
Observaciones																																																							

OE5	18	Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional							
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto	Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Ministerio.								
Área de competencia afectada	Recursos humanos.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación. Empleados públicos del Ministerio.								
Órgano/entidad responsable	Dirección General de Organización e Inspección.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
	Favorecer la movilidad			Participación institucional					
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural					
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
	Fomento de la competitividad			x					
EFFECTOS:	Promoción de la formación y el perfeccionamiento académico y profesional del personal del Departamento. Fomentar la igualdad de género entre empleados y empleadas del Departamento.								
Plazo necesario para su consecución	Annual	2022 - 24			Otros:			x	
	Observaciones: 2024-2025. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
Procedimiento de concesión	x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de becas concedidas								
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.								
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Observaciones:	Bases reguladoras en fase de elaboración. No obstante, se proponen los siguientes indicadores, estando pendiente de determinar su valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Número de mujeres que obtiene beca en comparación con años anteriores								
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Observaciones:	Bases reguladoras en fase de elaboración. No obstante, se proponen los siguientes indicadores, estando pendiente de determinar su valor objetivo.								
Nombre del Indicador	Número de becas concedidas cuyo proyecto ha sido correctamente ejecutado								
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Observaciones:	Bases reguladoras en fase de elaboración. No obstante, se proponen los siguientes indicadores, estando pendiente de determinar su valor objetivo.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.01.451N.487.01	-	-	-	75,00	-	-	75,00	-	-
Observaciones:	Miles de euros.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.01.451N.487.01								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establecerá en las bases reguladoras de la subvención. El programa se articula a través de unas becas anuales, con dos componentes: un componente general y un componente destinado a empleadas públicas para la realización de cursos de materias STEM, Science-Technology-Engineering-Maths (en cumplimiento de la medida 4 del eje 3 del III Plan de Igualdad de la AGE).								
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x

OE5	18	Programa Becas de formación y perfeccionamiento profesional			
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.				
Observaciones					

OE5	19	A Building Smart Spanish Chapter								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Divulgación de la metodología BIM entre las PYME del sector de la construcción, organizando eventos BIM y preparando material de difusión en formato vídeo. Los beneficiarios últimos son los profesionales del sector de la construcción en la PYME.								
Área de competencia afectada		BIM.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Formación. Profesionales.								
Órgano/entidad responsable		Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial		Fomento de la innovación		x				
		Desarrollo urbano y rural sostenible		Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad		Participación institucional						
		Incrementar la seguridad		Enriquecer el patrimonio cultural						
		Favorecer la cohesión social		Fomentar la información geográfica						
		Fomento de la competitividad		x						
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS:		Impulso de nuevas tecnologías en el sector de la construcción.						
		Anual		x		2022 - 24		Otros:		
Procedimiento de concesión		Observaciones: Ejercicio 2023. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x								
		Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		x								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado*	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.01.451N.481.01		-	-	-	60,00	60,00	100,00	-		
Observaciones:		Miles de euros. *El crédito ejecutado se corresponde con las obligaciones reconocidas en 2023. No obstante, se produjo por el beneficiario un reintegro voluntario de 18.935,81€ con posterioridad al reconocimiento de las obligaciones.								
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.01.451N.481.01								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en la resolución de concesión de la subvención.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.								
Observaciones										

OE5	20	Premios Matilde Ucelay del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible							
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
Objeto		Reconocimiento público y divulgación de la labor de aquellas personas, entidades o proyectos que contribuyen a la introducción de la perspectiva de género en los ámbitos de la movilidad, los transportes y sus infraestructuras, con el objeto de distinguir y resaltar aquellas acciones que, atendiendo a las demandas y necesidades específicas de las mujeres, permitan avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.							
Área de competencia afectada		Igualdad.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Reconocimiento y divulgación. Personas y entidades públicas y privadas.							
Órgano/entidad responsable		Dirección General de Organización e Inspección.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		x		
		Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional		x		
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				
		Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica				
		Fomento de la competitividad							
EFFECTOS:		Crear referentes de prestigio y visibilizar y divulgar buenas prácticas en materia de igualdad, no sólo ligados a trayectorias personales, sino también a actuaciones y modelos de políticas innovadores y a iniciativas educativas y proyectos de investigación.							
Plazo necesario para su consecución		Anual	2022 - 24	Otros:		x			
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Bases reguladoras en revisión (está previsto combinar una periodicidad diferente en la concesión de los premios: anual o bienal, en función de las distintas categorías que se establezcan, pendientes de definición).							
Procedimiento de concesión		x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
		Observaciones: Bases reguladoras publicadas en BOE y convocatoria anual.							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Número de candidaturas presentadas en cada categoría que cumplen los requisitos de participación								
Fuente Obtención Dato	Registro electrónico de candidaturas.								
(Ponderación %) 25	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	3	-	-	3		
Observaciones:	Se trata de la primera convocatoria de los premios que cuenta con dotación económica, no existen datos previos. Premios no convocados en 2023.								
Nombre del Indicador	Número de premios otorgados								
Fuente Obtención Dato	Resolución de concesión.								
(Ponderación %) 75	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	-	-	-	3	-	-	3		
Observaciones:	Premios no convocados en 2023.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria 17.01.451N.488	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución
	-	-	-	45,00	-	-	45,00		
Observaciones:	Miles de euros. Premios no convocados en 2023. *Importe recogido en los indicadores de seguimiento presupuestario, supeditado a revisión de las bases y convocatoria de los premios.								
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.01.451N.488								
Fuentes de financiación	PGE								
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención que están siendo objeto de renovación para ampliar y perfeccionar su alcance. En ellas van a determinarse los criterios de concesión y los aspectos relativos a: 1. Candidaturas 2. Procedimiento y órganos competentes: <ul style="list-style-type: none"> La convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Matilde Ucelay se efectuará mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. Corresponderá a la Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la instrucción de los actos de trámite necesarios para la concesión de los premios. 								

OE5	20	Premios Matilde Ucelay del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible				
		<ul style="list-style-type: none"> Las candidaturas presentadas serán sometidas a la consideración del Jurado que emitirá un informe concretando el resultado de la valoración efectuada y proponiendo a los beneficiarios de los premios en sus diferentes categorías. El órgano instructor, a la vista del acta del Jurado, formulará la propuesta de resolución, que habrá de ser motivada, y la elevará con su informe a la persona titular del Ministerio, que resolverá. <p>3. Difusión y entrega del premio</p>				
		Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.					
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.					
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Sin efectos.					
Observaciones						

OE5	21	Fundación para la preservación del Patrimonio Ferroviario e Industrial (FPPFI). Museu del Ferrocarril de Móra la Nova. Ampliación de las instalaciones							
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.							
Objeto		Ampliación y mejora de las instalaciones existentes del Museo del Ferrocarril en Móra la Nova.							
Área de competencia afectada		Transporte terrestre.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Divulgación. Fundaciones.							
Órgano/entidad responsable		Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
		Favorecer la movilidad			Participación institucional				
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			x	
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica				
		Fomento de la competitividad							
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS:		Protección y promoción del Patrimonio Cultural ferroviario.					
		Anual	x	2022 - 24				Otros:	
Procedimiento de concesión		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
		x Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
		x Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
Observaciones:		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones:							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.20.441M.780	-	-	-	1,20	1,20	100,00	-		
Observaciones:		Millones de euros.							
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.441M.780							
Fuentes de financiación		PGE							
Plan de acción		Se establece en la resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, donde se detallan las actuaciones a realizar según informe previo de la Fundación y se recogen los plazos de seguimiento y la justificación de las mismas.							
		Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:									
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.							
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.							
Observaciones		Subvención procedente de una enmienda a los PGE durante su aprobación. Actualmente las obras de construcción de la ampliación del museo se encuentran en ejecución y en plazo para cumplir con el cronograma originalmente previsto.							

OE5	22	ALBAOLA. Asociación para la difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Colaborar con el mantenimiento de la Asociación Albaola para la Difusión del Patrimonio Cultural Marítimo Vasco, para facilitar el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la realización de acciones técnicas relacionadas con la restauración, rehabilitación y puesta en uso cultural, patrimonial y turístico de embarcaciones tradicionales y patrimoniales, en el contexto de la Escuela Internacional de Carpintería de Ribera. Realización de actividades de investigación y divulgación sobre la cultura y el patrimonio histórico marítimo del País Vasco.								
Área de competencia afectada		Transporte marítimo.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Divulgación. Asociaciones sin ánimo de lucro.								
Órgano/entidad responsable		Dirección General de la Marina Mercante.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional			x		
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			x		
		Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica					
		Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución		EFECTOS: Protección y promoción del Patrimonio Cultural Marítimo Español.								
		Anual		2022 - 24		Otros:		x		
Procedimiento de concesión		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023.								
		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
		x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
Observaciones:		x			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: En 2024, debido a la situación de prórroga de presupuestos, está prevista la publicación de un RD de concesión directa por el mismo importe de años anteriores.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:		Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.32.454M.486	-	-	-	50,00	50,00	100,00	50,00			
Observaciones:		Miles de euros.								
Costes previsible para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.32.454M.486								
Fuentes de financiación		PGE								
Plan de acción		Se establece en el convenio anual de colaboración donde se recogen los mecanismos de coordinación con la Asociación Albaola. El pago de la subvención se realizará en dos plazos (primera quincena de junio y en diciembre) previo análisis detallado de la Memoria que justifique todos los gastos en que se haya incurrido.								
		Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.								
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 50,00% respecto al periodo completo 2022-2024.								
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.								
Observaciones										

OE5	23	A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma								
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.								
Objeto		Despliegue de un sistema completo de vigilancia de las emisiones de gases tóxicos, principalmente CO ₂ , en las localidades de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, como herramienta de mitigación de su riesgo potencial a la población.								
Área de competencia afectada		Vulcanología.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Investigación. Instituto Volcanológico de Canarias S.A.U. (INVOLCAN).								
Órgano/entidad responsable		Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN).								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación					
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental					
		Favorecer la movilidad			Participación institucional					
		Incrementar la seguridad			x			Enriquecer el patrimonio cultural		
		Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica		
		Fomento de la competitividad								
Plazo necesario para su consecución		Anual			2022 - 24			Otros: x		
		Observaciones: Línea añadida en la actualización del PES en 2023. Implantación de la red de vigilancia con inicio en 2023 y operatividad de forma progresiva según se construya, para un periodo inicial de 4 años (2023-2026).								
Procedimiento de concesión		x			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
					Concesión directa (art. 22.2 LGS)					
					Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
		x			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
		Observaciones: RD 657/2023, de 18 de julio. El IGN e INVOLCAN son las dos únicas entidades que tienen experiencia en redes de vigilancia de la actividad volcánica en las Islas Canarias. En concreto, en la Isla de La Palma, son las instituciones que realizan el seguimiento instrumental de la actividad y participan con sus datos en el Comité Científico del Plan de Emergencias del Gobierno de Canarias (PEVOLCA).								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador		Nivel de implementación de la red instrumental de sensores de CO₂. Número de sensores								
Fuente Obtención Dato		IGN-INVOLCAN.								
(Ponderación %) 33,34	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	-	-	-	420	390	92,86	170			
Observaciones:										
Nombre del Indicador		Nivel de implementación de la red de comunicaciones de sensores y funcionamiento del centro de alerta 24h (% del total del centro de alerta)								
Fuente Obtención Dato		IGN-INVOLCAN.								
(Ponderación %) 33,33	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	-	-	-	75	66	88,00	100			
Observaciones:										
Nombre del Indicador		Mantenimiento y calibración del sistema (% del total del centro de alerta)								
Fuente Obtención Dato		IGN-INVOLCAN.								
(Ponderación %) 33,33	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	-	-	-	25	25	100,00	75			
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.18.495A.760	-	-	-	0,53	0,53	100,00	0,20			
17.18.495A.460	-	-	-	0,22	0,22	100,00	0,25			
Total	-	-	-	0,75	0,75	100,00	0,45			
Observaciones:		Millones de euros. Importe total máximo de 1,5 millones de euros para todas las anualidades (2023-2026). Al ser un proyecto a 4 años, iniciado en 2023, se prevén dos pagos adicionales, de 0,01 millones de euros en capítulo 7 y 0,14 millones en capítulo 4 en 2025 y en 2026.								

OE5	23	A INVOLCAN S.A.U. para la colaboración con el IGN en la implementación de una red de vigilancia de gases tóxicos en La Palma			
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.18.495A.760 y 17.18.495A.460				
Fuentes de financiación	PGE				
Plan de acción	Se establece en RD 657/2023, de 18 de julio, que regula la subvención y en su resolución de concesión. Implantación de la red de vigilancia con inicio en 2023 y operatividad de forma progresiva según se construya, para un periodo inicial de 4 años. La ocupación de las viviendas se irá permitiendo de forma progresiva según lo dicten las instituciones responsables de la emergencia (en Nivel 1 de emergencia, corresponde al Cabildo de La Palma), en función de los valores de emisión de gases detectados desde el inicio de la implementación de la red de vigilancia, que tendrá una parte operativa en el ejercicio 2023.				
	Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad		SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:					
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 62,50% respecto al periodo completo 2022-2024.				
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Modificación presupuestaria de 0,75 millones de euros en 2023 para transferir créditos, desde el capítulo 6 (aplicación 17.18.495A.620) a los capítulos 4 y 7.				
Observaciones					

OE5	24	Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de actividades de preparación de la conmemoración del segundo centenario de la muerte de Agustín de Betancourt y Molina, en 2024								
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
Objeto	Realización de actividades para preparar la efeméride del segundo centenario de la muerte de Agustín de Betancourt, en 2024, considerado el fundador de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de la primera Escuela de formación de Ingenieros de Caminos, entonces denominada Escuela de Caminos y Canales, que fundó y dirigió en 1802.									
Área de competencia afectada	Ingeniería civil.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Colegios profesionales.									
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional				x		
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				x		
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Aumentar vocaciones de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, poner de relieve el trascendental papel de estos Ingenieros al servicio de la sociedad y consolidar el tejido empresarial en este sector en el año 2024.									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 – 24		Otros:				x	
	Observaciones: Línea introducida en la actualización del PES para 2024 con ejecución en 2023. Desde el 30 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2024.									
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
	x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)							
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Observaciones: RD 654/2023, de 18 de julio.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023*			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.485	-	-	-	285,00	285,00	100,00%	-			
Observaciones:	Miles de euros. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2024 tuvo ejecución en el 2023, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.485									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el RD 654/2023, de 18 de julio, por el que se regula la concesión de esta subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Modificación presupuestaria de 285 miles de euros en 2023 como consecuencia de la entrada en vigor del RD 654/2023, de 18 de julio.									
Observaciones										

OE5	25	A la Fundación Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Fundación Caminos) para la realización de actividades de preparación de la conmemoración del segundo centenario de la muerte de Agustín de Betancourt y Molina, en 2024								
Objetivo estratégico	Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
Objeto	Realización de actividades en preparación de la conmemoración del segundo centenario de la muerte de Agustín de Betancourt, en 2024, considerado el fundador de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de la primera Escuela de formación de Ingenieros de Caminos, entonces denominada Escuela de Caminos y Canales, que fundó y dirigió en 1802.									
Área de competencia afectada	Ingeniería civil.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Divulgación. Fundaciones.									
Órgano/entidad responsable	Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación	Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				x		
	Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
	Favorecer la movilidad			Participación institucional				x		
	Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				x		
	Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica						
	Fomento de la competitividad									
EFFECTOS:	Aumentar vocaciones de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, poner de relieve el trascendental papel de estos Ingenieros al servicio de la sociedad y consolidar el tejido empresarial en este sector en el año 2024.									
Plazo necesario para su consecución	Anual		2022 - 24		Otros:				x	
	Observaciones: Línea introducida en la actualización del PES para 2024 con ejecución en 2023. Desde el 30 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2024.									
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)									
	x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
	x	Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
Observaciones: RD 655/2023, de 18 de julio.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Observaciones:	Esta subvención de concesión directa contempla los requisitos previstos en el artículo 12.2.a) del RLGS y por tanto no requiere indicadores de cumplimiento.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023*			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.20.451N.486	-	-	-	0,20	0,20	100,00%	-			
Observaciones:	Millones de euros. *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2024 tuvo ejecución en el 2023, por lo que se recogen los importes correspondientes.									
Costes previsibles para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.20.451N.486									
Fuentes de financiación	PGE									
Plan de acción	Se establece en el RD 655/2023, de 18 de julio, por el que se regula la concesión de esta subvención.									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Modificación presupuestaria de 200 miles de euros en 2023 como consecuencia de la entrada en vigor del RD 655/2023, de 18 de julio.									
Observaciones										

OE5	26	Premios por jubilación al personal del CEDEX que se haya jubilado en el año anterior									
Objetivo estratégico		Apoyar, entre otros aspectos, la formación de los profesionales y la investigación en los ámbitos de competencia del Ministerio.									
Objeto		Otograr premios al personal del CEDEX jubilado en el ejercicio anterior al de la publicación de la Resolución de la convocatoria anual, bien sea funcionario, caminero o laboral.									
Área de competencia afectada		Acción Social.									
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas		Personal del CEDEX jubilado en el año anterior a la convocatoria.									
Órgano/entidad responsable		Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas OA y MP (CEDEX).									
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación		Cohesión Territorial			Fomento de la innovación						
		Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental						
		Favorecer la movilidad			Participación institucional						
		Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural						
		Favorecer la cohesión social			x			Fomentar la información geográfica			
		Fomento de la competitividad									
Plazo necesario para su consecución		EFFECTOS:			Reconocimiento de la labor de los empleados públicos durante su vida laboral dedicado al servicio público, mediante la concesión de, al menos, el número de premios recogido en el indicador de cumplimiento.						
		Anual		2022 - 24		Otros:		x			
Procedimiento de concesión		Observaciones: Indefinido, con cargo en cada ejercicio a los PGE. Línea añadida en la actualización del PES en 2024 con ejecución en 2023.									
		x		Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)		Concesión Directa (art. 22.2 LGS)					
Procedimiento de concesión				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS							
		Observaciones: Convocatoria canónica. Bases reguladoras aprobadas por Orden FOM/298/2008, de 31 de enero y modificadas por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre. Las convocatorias se convocan anualmente por resolución del CEDEX. Las personas jubiladas en el año anterior solicitan el premio conforme a las bases. Se reparte el importe total de la subvención entre el número de solicitantes y en las condiciones que se han establecido previamente.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO											
Nombre del Indicador		Nº de personas jubiladas/año con concesión de subvención									
Fuente Obtención Dato		Resolución de concesión de premios a la jubilación de la Dirección del CEDEX.									
(Ponderación %) 100		2022			2023			2024			
		Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
Observaciones:		El valor objetivo se establece como media del número de premios por jubilación concedidos de años anteriores. El valor alcanzado se refiere al número de personas que han percibido la subvención finalmente.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria		2022			2023*			2024			
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.101.451M.486		-	-	-	47,50	47,50	100,00	50,00			
Observaciones:		Miles de euros *Esta línea introducida en la actualización del PES para 2024 tuvo ejecución en 2023 por lo que se recogen los importes correspondientes.									
Costes previsibles para su realización		Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.101.451M.486									
Fuentes de financiación		PGE									
Plan de acción		Se establece en las bases reguladoras de la subvención.									
		Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores		PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad								SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 48,72% respecto al periodo completo 2022-2024.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Sin efectos.									
Observaciones											



2.6.5 OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea

Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 se desarrolla dentro del ámbito temporal del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** promovido por la Unión Europea. Por su importancia, las subvenciones y ayudas que el Departamento ha establecido en el marco de dicho Plan de Recuperación se han incluido como **objetivo independiente**, el objetivo estratégico 7 (en adelante, OE7)

En la **actualización** para el año 2024, la reestructuración de los departamentos ministeriales ha supuesto que las **7 líneas** de subvención correspondientes a la Componente 2 “*Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana*” han **dejado de ser objeto de seguimiento**.

También se produce la **retirada de 2 líneas**:

- OE7-C06-I02-1 “*Cesión de la B-23 entre el p.k. 0+000 al 7+260 y ejecución del proyecto de Carril Bus de entrada a Barcelona en la B-23*”, al tratarse esta actuación de una encomienda de gestión.
- OE7-C06-I04-3 “*Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías para actuaciones de las CCAA y en su ámbito competencial*”, debido a su tramitación como transferencia, en el ejercicio 2022, del crédito fijado mediante Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021.

Adicionalmente, se añade **1 línea nueva** (OE7-C19-I03-2), debido a la modificación del destinatario de las ayudas a la formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte, que ahora se dirigen directamente a los propios alumnos que reciben las acciones formativas.

Por lo tanto, tras la actualización, el OE7 queda integrado por **10 líneas** de subvención, con la siguiente dotación prevista:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA 2024 (M€)
OE7	10	797,78

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020, y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Estas medidas destinadas a actuar sobre los factores que inciden en la propagación han tenido un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, motivando la necesidad de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

Por ello, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó, entre otras medidas, la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («**Next Generation EU**»), por valor de 750.000 millones de euros en precios constantes del año 2018, para impulsar la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea.

Con objeto de establecer la regulación necesaria para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Este Real Decreto-ley establece una serie de medidas para la implementación del PRTR que, de acuerdo con su artículo 1, debe ser aprobado por el Consejo de Ministros para su adopción y presentación formal ante las instituciones europeas. En cumplimiento de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, el Gobierno aprobó el PRTR.

El PRTR está estructurado a partir de **cuatro ejes** (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en **diez políticas palanca**, las cuales a su vez integran **treinta componentes** que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes **Programas** y sus correspondientes líneas de actuación: **Reformas e Inversiones** para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

En el marco de competencias del Ministerio, las componentes e inversiones del PRTR que le afectan, junto con las **líneas de subvención** asociadas, se describen a continuación:

2.6.5.1 Componente 01 - Inversión 01

- **Componente 01:** Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
- **Inversión 01:** Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano.

Destinada a municipios de más de 50.000 habitantes que incentive a reducir la utilización del vehículo privado, mejorando así la calidad del aire, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en las ciudades. Se incluye un plan de incentivos a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías para favorecer los vehículos de cero o bajas emisiones.

Las ayudas y subvenciones se incluyen en el programa presupuestario 45AA de los Presupuestos Generales del Estado, capítulo 7, con una dotación prevista para el ejercicio 2024 que se recoge en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2024 (M€)
C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano	17.50.45AA.762	1.Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano	546,99
	17.50.45AA.753	2. Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal	13,09
TOTAL			560,08

OE7	C01 I01	1	Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano							
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
Objeto			Estas ayudas se destinarán a Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia, y bajo determinadas condiciones, también pueden destinarse a Ayuntamientos entre 20.000 y 50.000 habitantes, para realización de proyectos de implantación de zonas de bajas emisiones y de transformación digital y sostenible del transporte urbano.							
Área de competencia afectada			Planificación de las infraestructuras del transporte.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Movilidad sostenible. Entidades locales.							
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x		
			Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
			Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica				
			Fomento de la competitividad							
EFFECTOS:			Descarbonización en movilidad urbana y metropolitana y mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades, mediante la finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2025.							
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24	Otros		x			
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.							
Procedimiento de concesión			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: Bases reguladoras de la concesión de subvenciones mediante Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto.							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Valor objetivo	Valor alcanzado	Trimestre	Año			
Objetivo 4	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.	-	Millones de euros	400	431,86	Q4	2022			
Objetivo 6	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.	-	Número de proyectos	25 *	223	Q4	2023			
Objetivo 7	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.	-	Millones de euros	1.500 **		Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. * a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2 y OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5. ** a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
		2022			2023			2024		
Aplicación Presupuestaria	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.50.45AA.762	951,00	555,13	58,37	863,39	386,97	44,82	546,99			
Observaciones:	Millones de euros. *Dotación no ejecutada trasladada a los ejercicios posteriores. Se prevén 1.500 millones de euros desde 2021 a repartir entre las distintas anualidades. La ejecución presupuestaria de 2022 es inferior a la esperada porque se tomó la decisión de que, debido a los plazos requeridos para convocar y conceder la segunda convocatoria de ayudas, los pagos de dicha convocatoria se harían en 2023, al carecer del plazo necesario para convocarla y resolver en 2022. La ejecución presupuestaria de 2023 es inferior a la prevista porque ciertos beneficiarios no cumplían todas las condiciones necesarias para el abono de los anticipos correspondientes, y por tanto se les abonará en 2024.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.50.45AA.762									
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.									
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto).									

OE7	C01 I01	1	Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano			
			La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la primera convocatoria publicada en el B.O.E. el 23 de agosto de 2021 (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto), es de 1.000 millones de euros. Publicada la resolución de concesión de las ayudas de la primera convocatoria (https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/sede_electronica/subvenciones_prtr/2022-05-20_orden_concesion_ayudas_primera_convocatoria_prtr_eell_(f).pdf). En 2022 se publicó la segunda convocatoria con una cuantía máxima de ayudas a conceder de 500 millones de euros (https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/26/pdfs/BOE-B-2022-23744.pdf).			
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 63,27% respecto al periodo completo 2022-2024.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Se ha incorporado un crédito de 546,99 millones de euros en 2024 procedentes del ejercicio 2023.			
Observaciones						

OE7	C01 I01	2	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal						
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
Objeto			Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Los destinatarios últimos son empresas de transporte de viajeros y mercancías.						
Área de competencia afectada			Transporte terrestre.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Movilidad sostenible. Comunidades Autónomas y empresas privadas de transporte.						
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x	
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			
			Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural			
			Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			
			Fomento de la competitividad						
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24		Otros	x		
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.						
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)						
			x Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
			x Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN									
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo			
			Ud.	Valor objetivo	Valor alcanzado	Trimestre	Año		
Objetivo 5	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por las Comunidades Autónomas destinado a fomentar la movilidad sostenible.	-	Millones de euros	900 *	993	Q4	2023		
Objetivo 6	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.	-	Número de proyectos	25 **	223	Q4	2023		
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. * a esta meta se contribuye mediante OE7 C01 I01 2 y OE7 C01 I01 3. ** a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2, OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución*	Dotación prevista**	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.50.45AA.771	150,00	-	-	-	-	-	-	-	-
17.50.45AA.753	-	196,20	100,00	29,80	16,71	56,07	13,09		
Total	150,00	196,20	100,00	29,80	16,71	56,07	13,09		
Observaciones:	Millones de euros. A repartir entre las distintas anualidades y entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía. *Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista. ** Dotación no ejecutada en 2023 trasladada a 2024.								
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.50.45AA.753								
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.								
Plan de acción	Se establece en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se establece que en el plazo de 3 meses cada Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía publicará las respectivas convocatorias. En esta línea se incluyen las convocatorias a								

OE7	C01 I01	2	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal			
			desarrollar por las CC.AA. para transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte, excluidas las de titularidad municipal. El Real Decreto 983/2021 de 16 de noviembre ha sido modificado a través de la Orden TMA/138/2022 de 28 de febrero, el Real Decreto 188/2022 de 15 de marzo, la Orden TMA/686/2023 de 22 de junio y la Orden TMA/1227/2023.			
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024. Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Se ha incorporado un crédito de 13,09 millones de euros en 2024 procedentes del ejercicio 2023.			
Observaciones						

OE7	C01 I01	3	Proyectos de inversión en actuaciones de titularidad autonómica que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte
Observaciones			Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2024, debido a su tramitación como transferencia, en el ejercicio 2022. La distribución del crédito se fijó mediante Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria y posteriores Resoluciones de la anterior SETMA de formalización de los compromisos financieros.

OE7	C01 I01	4	A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia							
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
Objeto			Realización de actuaciones de transformación de flotas de transporte público y de digitalización de la actividad de los servicios públicos, en la citada Mancomunidad.							
Área de competencia afectada			Planificación de las infraestructuras del transporte.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Movilidad sostenible. Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena.							
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x		
			Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
			Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica				
			Fomento de la competitividad							
EFFECTOS:			Favorecer la movilidad urbana y metropolitana, mediante la adquisición de flotas de transporte y la realización de actuaciones de digitalización.							
Plazo necesario para su consecución			Anual		2022 - 24		Otros		x	
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x						Concesión directa (art. 22.2 LGS)	
			x		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
					Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
					Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Observaciones:										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Valor objetivo	Valor alcanzado	Trimestre	Año			
Objetivo 6	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.	-	Número de proyectos	25 *	223	Q4	2023			
Objetivo 7	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.	-	Millones de euros	1.500 **		Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. * a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2, OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5. ** a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.50.45AA.764	-	-	-	2,52	2,52	100,00	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización			Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.50.45AA.764							
Fuentes de financiación			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.							
Plan de acción			Se establece en un convenio entre el Ministerio y la Mancomunidad.							
			Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad						SI		NO	x	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En el ejercicio 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.							
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Sin efectos.							

OE7	C01 I01	5	Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia							
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
Objeto			Financiación de la futura estación de autobuses integrada en el área intermodal de A Coruña-San Cristóbal.							
Área de competencia afectada			Planificación de las infraestructuras del transporte.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Movilidad sostenible. Ayuntamiento de A Coruña.							
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible		x	Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional		x		
			Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural				
			Favorecer la cohesión social		x	Fomentar la información geográfica				
			Fomento de la competitividad							
			EFECTOS:		Favorecer la movilidad urbana y metropolitana, mediante la ejecución de la estación de autobuses en el área intermodal.					
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24		Otros	x			
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Línea añadida en la actualización del PES en 2023.							
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				x	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones:							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Hito / Objetivo	Nombre	Indicador cualitativo (para hitos)	Indicador cuantitativo (para objetivos)			Tiempo				
			Ud.	Valor objetivo	Valor alcanzado	Trimestre	Año			
Objetivo 6	Proyectos finalizados de fomento de la movilidad sostenible, especialmente en zonas urbanas y metropolitanas.	-	Número de proyectos	25 *	223	Q4	2023			
Objetivo 7	Presupuesto invertido en adquisiciones o concedido por los municipios destinado a fomentar la movilidad sostenible.	-	Millones de euros	1.500 **		Q4	2024			
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogiendo en la tabla los correspondientes al periodo 2022-2024. * a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 2, OE7 C01 I01 3, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5. ** a esta meta contribuyen OE7 C01 I01 1, OE7 C01 I01 4 y OE7 C01 I01 5.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
17.50.45AA.767	-	-	-	9,09	9,09	100,00	-			
Observaciones:	Millones de euros.									
Costes previsible para su realización			Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2023: 17.50.45AA.764							
Fuentes de financiación			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 1 Inversión 1 del PRTR.							
Plan de acción			Se establece en un convenio entre el Ministerio y el Ayuntamiento.							
			Criterio de coordinación con otras AAPP			SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad				SI		NO	x			
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En el ejercicio 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.							
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Sin efectos.							
Observaciones										

2.6.5.2. Componente 06-Inversión 02:

- **Componente 06:** Movilidad sostenible, segura y conectada.
- **Inversión 02:** Red Transeuropea de Transporte: Otras actuaciones.

El objetivo de esta inversión es mejorar la logística y la intermodalidad y aumentar la digitalización en el transporte. Para ello se implementan sistemas inteligentes de transporte en carriles BUS-VAO, se mejora la seguridad viaria y protección de fauna y usuarios vulnerables en la Red de Carreteras del Estado (en adelante, RCE), se mejora la sostenibilidad y eficiencia energética en la RCE incluyendo medidas de acción contra el ruido, se impulsa la digitalización de la RCE empleando Big Data, realizando inventarios o implementando sistemas de monitorización.

Dentro de esta inversión se incluye una actuación para la cesión a la Generalitat de Cataluña de la B-23 e implantación del Carril BUS – VAO en el acceso a Barcelona, instrumentada mediante un convenio, y recogida en la anterior actualización como única línea en esta inversión (OE7-C06.I02-1). Sin embargo, esta actuación es en realidad una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y no tiene el carácter de subvención, por lo que se suprime en la actualización del PES para 2024.

En consecuencia, al suprimirse esta línea del PES, la Componente 06 – Inversión 02 del PRTR deja de ser objeto de seguimiento en el PES.

OE7	C06 I02	1	Cesión de la B-23 entre el p.k. 0+000 al 7+260 y ejecución del proyecto de Carril Bus de entrada a Barcelona en la B-23
Observaciones			Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2024, al tratarse de una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, según se recoge en la resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Generalitat de Cataluña.

2.6.5.3. Componente 06-Inversión 04:

- **Componente 06:** Movilidad sostenible, segura y conectada
- **Inversión 04:** Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.

Este programa tiene como objetivo mejorar la eficiencia del sistema de transporte mediante la digitalización e introducción de nuevas tecnologías en el sector, y el apoyo a los medios de transporte más sostenibles, en particular al ferrocarril.

Se pretende fomentar la interoperabilidad en el transporte ferroviario, y en particular el de mercancías, renovar y modernizar el material ferroviario, lograr un transporte por carretera seguro, sostenible y conectado, impulsar la digitalización del transporte y apoyar el uso de tecnologías y combustibles alternativos en el sector marítimo y aéreo.

Las líneas de esta inversión se corresponden con el programa presupuestario 45FD de los PGE, con una dotación prevista para el ejercicio 2024 que se recoge en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2024 (M€)
C06.I04 Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.	17.50.45FD.441	1. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	10,00
	17.50.45FD.470		15,00
	17.50.45FD.470	2. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico	40,00
	17.50.45FD.741	4. Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas	17,46
	17.50.45FD.770		139,06
TOTAL			221,52

OE7	C06 I04	1	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico							
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
Objeto			Subvencionar el desarrollo y uso de servicios de transporte ferroviario de mercancías de forma proporcional a un mérito socioeconómico y ambiental demostrado, medido como reducción de costes externos del modo ferroviario respecto del modo carretera.							
Área de competencia afectada			Transporte terrestre.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Empresas de transporte ferroviario de mercancías.							
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x		
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica				
			Fomento de la competitividad		x					
EFFECTOS:			Consolidar e incrementar la cuota modal de transporte ferroviario de mercancías, mejorando el desempeño ambiental global del sistema de transporte terrestre de mercancías por trasvase del tráfico de mercancías desde el modo viario al modo ferroviario.							
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24	x	Otros				
			Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).							
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: Concurrencia no competitiva de acuerdo con el art. 62 del RDL 36/2020 (concurrencia simple).							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos 99 y 101 establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Presupuesto de las convocatorias publicadas (Millones de euros)									
Objetivo de la Línea	H/O 99: Publicación de las subvenciones en el boletín oficial.									
Fuente Obtención Dato	Boletín Oficial del Estado.									
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	60,00	74,63	100,00	-	-	-	-	-	-	
Observaciones:	*Se considera un cumplimiento del 100% cuando el valor alcanzado supera al valor objetivo. El indicador de cumplimiento relativo a la finalización de las obras (Hito 101), con una ponderación del 50%, se comprobará en el 2026.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024			
	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución**	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
	17.50.45FD.441	-	-	8,00	13,69	100,00	10,00			
	17.50.45FD.470	20,00	-	12,00	12,43	100,00	15,00			
Total	20,00	-	-	20,00	26,12	100,00	25,00			
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha trasladado al ejercicio posterior (2023). **Se ha considerado un cumplimiento del 100% cuando el importe ejecutado es superior a la dotación prevista. La dotación prevista para el programa se ha incrementado hasta los 74.628.962,15 €, que se repartirán entre los años 2023, 2024 y 2025. Adicionalmente, los PGE 2023 han incluido una nueva aplicación presupuestaria, 17.50.45FD.441 por la necesidad de incorporar la posibilidad de otorgar subvenciones a Entidades del Sector Público. La dotación prevista se ha incrementado mediante la Orden TMA/1234/2022, de 12 de diciembre.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.50.45FD.470 Aplicación presupuestaria PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.50.45FD.441									
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.									
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/371/2022, de 21 de abril).									
	Criterio de coordinación con otras AAPP					SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									

OE7	C06 I04	1	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad				SI	NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En el ejercicio 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 58,04% respecto al periodo completo 2022-2024.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Se ha tramitado un incremento de límites presupuestarios de la anualidad 2024 en la aplicación 17.50.45FD (a nivel de vinculación), aprobado en abril de 2023.			
Observaciones						

OE7	C06 I04	2	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico							
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
Objeto			Subvencionar el uso de servicios de transporte marítimo de mercancías de forma proporcional a un mérito ambiental y socioeconómico demostrado, medido como reducción de costes externos del modo marítimo respecto del modo carretera.							
Área de competencia afectada			Transporte marítimo.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Empresas de transporte por carretera de mercancías.							
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación				
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			x	
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica				
			Fomento de la competitividad		x					
EFFECTOS:			Consolidar e incrementar la cuota modal de transporte marítimo de mercancías, incentivando el embarque de remolques y semirremolques de transporte rodado de mercancías para que realicen el trayecto por vía marítima en detrimento del itinerario por carretera.							
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24	x	Otros				
			Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).							
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x	Concesión directa (art. 22.2 LGS)						
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)						
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)						
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS						
			Observaciones: Concurrencia no competitiva de acuerdo con el art. 62 del RDL 36/2020 (concurrentia simple).							
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos 99 y 101 establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.									
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO										
Nombre del Indicador	Presupuesto de las convocatorias publicadas (Millones de euros)									
Objetivo de la Línea	H/O 99: Publicación de las subvenciones en el boletín oficial.									
Fuente Obtención Dato	Boletín Oficial del Estado.									
(Ponderación %) 50	2022			2023			2024			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
	60,00	60,00	100,00	-	-	-	-	-	-	
Observaciones:	El indicador de cumplimiento relativo a la finalización de las obras (Hito 101), con una ponderación del 50%, se comprobará en el 2026.									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria 17.50.45FD.470	2022			2023			2024			
	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	
	20,00	-	-	20,00	-	-	40,00			
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha trasladado al ejercicio posterior.									
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.50.45FD.470									
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.									
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/391/2022, de 26 de abril).									
	Criterio de coordinación con otras AAPP						SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.									
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad							SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.									
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se ha tramitado un incremento de límites presupuestarios de la anualidad 2024 en la aplicación 17.50.45FD (a nivel de vinculación), aprobado en abril de 2023.									
Observaciones										

OE7	C06 I04	3	Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías para actuaciones de las CC.AA. y en su ámbito competencial
Observaciones			Línea suprimida en la actualización para el ejercicio 2024, debido a su tramitación como transferencia, en el ejercicio 2022. La distribución del crédito se fijó mediante Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria y posteriores Resoluciones de la anterior SETMA de formalización de los compromisos financieros.

OE7	C06 I04	4	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas						
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
Objeto			Impulsar la descarbonización del transporte en general mediante un programa de ayudas que ubica entre sus potenciales beneficiarios a las empresas de transporte. Se contemplan proyectos de inversión financiables que se ubiquen o desarrollen en servicios e infraestructuras de competencia estatal, esto es, en la red de carreteras del Estado, en los puertos de interés general, en la red ferroviaria de interés general, en los aeropuertos de interés general y en servicios de transporte que superen el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.						
Área de competencia afectada			Transporte.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Empresas de transporte.						
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial		x	Fomento de la innovación		x	
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental		x	
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional			
			Incrementar la seguridad		x	Enriquecer el patrimonio cultural			
			Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			
			Fomento de la competitividad		x				
EFFECTOS:			Impulsar la digitalización y descarbonización del transporte, mediante el inicio en junio de 2023 de todos los proyectos subvencionados en 2022.						
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24	x	Otros			
			Observaciones: 2022-2026. Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).						
Procedimiento de concesión			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
			Observaciones:						
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN									
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos 99, 100 y 101 establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.								
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO									
Nombre del Indicador	Presupuesto de las convocatorias publicadas (Millones de euros)								
Objetivo de la Línea	H/O 99: Publicación de las subvenciones en el boletín oficial.								
Fuente Obtención Dato	Boletín Oficial del Estado.								
(Ponderación %) 33	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
	460,00	445,37	96,82	-	-	-	-	-	-
Observaciones:									
Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos iniciados respecto de los concedidos (%)								
Objetivo de la Línea	H/O 100: Notificación oficial del comienzo del trabajo.								
Fuente Obtención Dato	Documento de notificación de inicio de los trabajos y acreditación documental, aportados por los beneficiarios.								
(Ponderación %) 33	2022			2023			2024		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado*	% consecución
	-	-	-	-	-	-	100	100	100,00
Observaciones:	*En junio de 2023 se han iniciado todos los proyectos subvencionados en 2022. El indicador de cumplimiento relativo a la finalización de las obras (Hito 101), con una ponderación del 34%, se comprobará en el 2026.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.50.45FD.741	82,50	0,00	0,00	2,04	0,08	3,92	17,46		
17.50.45FD.770	56,50	6,01	10,64	83,20	27,00	32,45	139,06		
Total	139,00	6,01	4,32	85,24	27,08	31,77	156,52		
Observaciones:	Millones de euros. *Se ha trasladado el crédito no ejecutado a ejercicios posteriores. Además, hay previsión de otros 28,19 millones de la aplicación 17.50.45FD.741 y 145,84 millones de la aplicación 17.50.45FD.770 para el año 2025; 17,21 millones de la aplicación 17.50.45FD.741 y 64,51 millones de la aplicación 17.50.45FD.770 para el año 2026, que junto con los créditos anteriores para 2024, y el crédito ejecutado en 2022 y 2023, sumarían los 445,37 millones de euros vigentes en el programa. Se incluye la aplicación 17.50.45FD.741 por tratarse de una aportación dineraria a entidades del sector público que resulta de una convocatoria pública. Las dotaciones previstas para 2024, 2025 y 2026 se han actualizado de acuerdo con el resultado de la concesión de 2022 y la ejecución de 2022 y 2023.								

OE7	C06 I04	4	Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital. Concurrencia Competitiva Empresas			
Costes previsibles para su realización			Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicaciones presupuestarias PGE 2022, 2023 y 2024 (prorrogado): 17.50.45FD.741 y 17.50.45FD.770			
Fuentes de financiación			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.			
Plan de acción			Se establece en las bases reguladoras de la subvención (Orden TMA/370/2022, de 21 de abril).			
			Criterio de coordinación con otras AAPP	SI		NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad			SI	x	NO	
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:						
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 17,45% respecto al periodo completo 2022-2024.			
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Sin efectos.			
Observaciones						

OE7	C06 I04	5	Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías							
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.							
Objeto			Aprobación de convocatorias de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, para la modernización de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte de viajeros por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.							
Área de competencia afectada			Transporte terrestre.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Carretera. Comunidades Autónomas.							
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.							
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación		x		
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental				
			Favorecer la movilidad		x	Participación institucional				
			Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural				
			Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica				
			Fomento de la competitividad		x					
			EFECTOS:		Digitalización de autónomos y pymes que dispongan de autorización de transporte público por carretera de mercancías o viajeros, excluidas las empresas de titularidad municipal.					
Plazo necesario para su consecución			Anual		x	2022 - 24		Otros		
			Observaciones:							
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)							
			x		Concesión directa (art. 22.2 LGS)					
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)							
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)							
			x		Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Observaciones: RD 902/2022, de 25 de octubre.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN										
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN										
Observaciones:		El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizarán de acuerdo con los hitos 99, 100 y 101 establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO										
Aplicación Presupuestaria		2022			2023			2024		
		Dotación prevista	Crédito ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.50.45FD.752		110,00	110,00	100,00	-	-	-	-	-	
Observaciones:		Millones de euros.								
Costes previsible para su realización			Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.50.45FD.752							
Fuentes de financiación			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 6 Inversión 4 del PRTR.							
Plan de acción			Se establece en el instrumento de concesión de la subvención. Convocatorias a desarrollar por las CC.AA. para la digitalización de autónomos y pymes que dispongan de autorización de transporte público por carretera de mercancías o viajeros, excluidas las empresas de titularidad municipal. Publicado en 2022 el Real Decreto 902/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el que se establece un plazo máximo de 5 meses para que las comunidades y ciudades autónomas publiquen sus convocatorias.							
			Criterio de coordinación con otras AAPP					SI	x	NO
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.							
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO	x		
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:										
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024			En el ejercicio 2022 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100,00% respecto al periodo completo 2022-2024.							
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación			Sin efectos.							
Observaciones										

2.6.5.4 Componente 19-Inversión 03:

- **Componente 19:** Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).
- **Inversión 03:** Competencias digitales para el empleo. Transportes y Movilidad.

Se pretende mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y la logística, tanto públicos como privados, proporcionando los conocimientos que les permitan adaptarse a la evolución tecnológica, organizativa y de negocio necesarios para afrontar los retos del sector.

El objeto es proporcionar una formación integral en habilidades y actitudes en el sector de los transportes y la logística, centrada en la capacitación digital y la sostenibilidad, planteando un enfoque global de las afecciones de estos dos aspectos en: legislación, planificación, financiación, organización, gestión, operación, logística, infraestructuras y los sistemas de transporte, intermodalidad, seguridad, sostenibilidad y accesibilidad.

Las ayudas de esta inversión se corresponden con el programa presupuestario 45SC de los PGE, con una dotación prevista para el ejercicio 2024 que se recoge en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	DOTACIÓN PREVISTA PES 2024 (M€)
C19.I03 Competencias digitales para el empleo	17.50.45SC.440	1. Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades	0,33
	17.50.45SC.450		3,03
	17.50.45SC.472		2,32
	17.50.45SC.480	2. Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Alumnos	10,50
TOTAL			16,18

OE7	C19 I03	1	Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades						
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.						
Objeto			Realización de acciones formativas orientadas a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con la capacitación digital en el ámbito del transporte y la movilidad, así como la logística, la operación y el mantenimiento de las infraestructuras vinculadas. Los beneficiarios de estas ayudas serán las universidades debidamente inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. No obstante, los destinatarios finales de las ayudas serán las personas físicas que recibirán los cursos de formación, que podrán ser tanto trabajadores del sector, como estudiantes, desempleados o personal de las administraciones públicas.						
Área de competencia afectada			Transporte terrestre, aéreo y marítimo.						
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Formación. Universidades públicas y privadas.						
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.						
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial			Fomento de la innovación			
			Desarrollo urbano y rural sostenible			Mejorar la sostenibilidad ambiental			
			Favorecer la movilidad			Participación institucional			
			Incrementar la seguridad			Enriquecer el patrimonio cultural			
			Favorecer la cohesión social			Fomentar la información geográfica			
			Fomento de la competitividad		x				
EFFECTOS:			Mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y logística, públicos y privados. Proporcionar una formación integral del sector de los transportes y la logística centrado en la capacitación digital y sostenibilidad.						
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24	x	Otros			
			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este programa se prolonga hasta 2026.						
Procedimiento de concesión			x	Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)					
				Concesión directa (art. 22.2 LGS)					
				Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)					
				Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)					
				Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS					
Observaciones:									
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN									
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este caso, no hay ningún hito ni objetivo para el periodo 2022-2024.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO									
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024		
	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista*	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución
17.50.45SC.471	11,00	-	-	-	-	-	-	-	-
17.50.45SC.440	-	-	-	0,32	-	-	0,33	-	-
17.50.45SC.450	-	-	-	5,68	4,23	74,42	3,03	-	-
17.50.45SC.472	-	-	-	5,50	-	-	2,32	-	-
Total	11,00	-	-	11,50	4,23	36,78	5,68	-	-
Observaciones:	Millones de euros. *La dotación prevista no ejecutada se ha trasladado a los ejercicios posteriores.								
Costes previsible para su realización			Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria PGE 2022: 17.50.45SC.471 Aplicaciones presupuestarias PGE 2023 y 2024 (prorrogado): 17.50.45SC.440, 17.50.45SC.450 y 17.50.45SC.472						
Fuentes de financiación			PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 19 Inversión 3 del PRTR. Se establece en las bases reguladoras de la subvención.						
Plan de acción			La presente línea está destinada a subvencionar la formación de los profesionales del transporte público y la logística, entendida con un enfoque amplio e incluyendo también a los miembros de las administraciones públicas relacionadas, en capacitación digital y sostenibilidad del transporte.						
			Publicada la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la primera convocatoria de estas ayudas para el año 2022 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-30113).						
			Criterio de coordinación con otras AAPP		SI		NO	x	
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores			PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad					SI		NO	x	

OE7	C19 I03	1	Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Universidades
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:			
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024		En el ejercicio 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 36,78% respecto al periodo completo 2022-2024.	
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación		Se ha incorporado un crédito de 5,68 millones de euros en 2024 procedentes del ejercicio 2023.	
Observaciones			

OE7	C19 I03	2	Formación para capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte. Alumnos								
Objetivo estratégico			Amortiguar el impacto producido por la pandemia provocada por la COVID-19 e impulsar la recuperación, transformación y resiliencia de España y la convergencia con la Unión Europea.								
Objeto			Realización de acciones formativas orientadas a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con la capacitación digital en el ámbito del transporte y la movilidad, así como la logística, la operación y el mantenimiento de las infraestructuras vinculadas. Los beneficiarios de estas subvenciones serán directamente los alumnos que realicen las acciones formativas, y que las finalicen con éxito, y no los centros formativos que las organicen.								
Área de competencia afectada			Transporte terrestre, aéreo y marítimo.								
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas			Formación. Alumnos de las acciones formativas.								
Órgano/entidad responsable			Dirección General de Estrategias de Movilidad.								
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación			Cohesión Territorial		Fomento de la innovación						
			Desarrollo urbano y rural sostenible		Mejorar la sostenibilidad ambiental						
			Favorecer la movilidad		Participación institucional						
			Incrementar la seguridad		Enriquecer el patrimonio cultural						
			Favorecer la cohesión social		Fomentar la información geográfica						
			Fomento de la competitividad		x						
EFFECTOS:			Mejorar y actualizar la cualificación de los profesionales del sector transportes y logística, públicos y privados. Proporcionar una formación integral del sector de los transportes y la logística centrado en la capacitación digital y sostenibilidad.								
Plazo necesario para su consecución			Anual	2022 - 24	Otros			x			
Procedimiento de concesión			Observaciones: Plazo establecido según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este programa se prolonga hasta 2026.								
			Concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS)								
			x Concesión directa (art. 22.2 LGS)								
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2.a LGS)								
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2.b LGS)								
			Establecida en un RD por las razones estipuladas en el artículo 22.2.c de la LGS								
			Observaciones: La Orden TMA/1126/2023, de 28 de septiembre, establece el procedimiento de concesión mediante concurrencia no competitiva de acuerdo con el art. 62 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, y se iniciará de oficio mediante convocatoria pública.								
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN											
HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN											
Observaciones:	El seguimiento de indicadores y los valores objetivo se realizará de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este caso, no hay ningún hito ni objetivo para el periodo 2022-2024.										
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO											
Aplicación Presupuestaria	2022			2023			2024				
	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% Ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución	Dotación prevista	Crédito ejecutado	% ejecución		
17.50.45SC.480	-	-	-	-	-	-	10,50				
Observaciones:	Millones de euros.										
Costes previsible para su realización	Importes recogidos en los indicadores de seguimiento presupuestario. Aplicación presupuestaria 2024 (prorrogado): 17.50.45SC.480										
Fuentes de financiación	PGE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 19 Inversión 3 del PRTR.										
Plan de acción	Se establece en las bases reguladoras de la subvención. La presente línea está destinada a subvencionar la formación de los profesionales del transporte público y la logística, entendida con un enfoque amplio e incluyendo también a los miembros de las administraciones públicas relacionadas, en capacitación digital y sostenibilidad del transporte. Publicada la Orden TMA/1126/2023, de 28 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa «Cheque Capacitación Digital en el Transporte», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (https://www.boe.es/boe/dias/2023/10/16/pdfs/BOE-A-2023-21396.pdf). El 17/04/2024 se publicó la primera convocatoria de estas ayudas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan subvenciones en 2024 para la concesión de las ayudas del Programa "Cheque Capacitación Digital en el Transporte", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2024-13989).										
	Criterio de coordinación con otras AAPP							SI		NO	x
Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores	PES 2014-2017: Línea no incluida. PES 2018-2021: Línea no incluida.										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones sobre igualdad								SI		NO	x
Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones informe sobre:											
Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024	Sin avance.										
Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación	Se ha incorporado un crédito de 1,30 millones de euros en 2024 procedentes del ejercicio 2023.										

2.7 PLAZO DE VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se aprobó mediante **Orden de 22 de diciembre de 2021**, y se remitió a las **Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos** y a las **Cortes Generales** para su conocimiento.

Tras la presente actualización, el Plan Estratégico de Subvenciones mantiene su periodo de vigencia de tres años que comprende los ejercicios presupuestarios **2022 a 2024**.

La Orden por la que se aprobó el Plan fue **comunicada** a los **órganos superiores y directivos** del Departamento, así como hecha pública a través de la página web del Ministerio⁷ y en la página web del Portal de Transparencia⁸. Además, de acuerdo con el citado artículo 13 del RLGS, se publicó en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas⁹.

Tras los dos primeros ejercicios de aplicación del plan el presente documento comprende la **actualización anual** del PES de acuerdo con la información relevante disponible.

2.8 FINANCIACIÓN

Las fuentes de **financiación** para dotar económicamente las subvenciones que se describen son, con carácter general, los **Presupuestos Generales del Estado**.

2.9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12.1.c) del RLGS los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Cada año se realizará una **actualización del PES 2022-2024**, de acuerdo con la información relevante disponible. Asimismo, se elaborará un **informe sobre el grado de avance** de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Para ello, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el **progreso alcanzado** en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los **indicadores** previamente determinados.

Los **resultados de esta evaluación**, así como la **propuesta de actualización anual** del Plan Estratégico, en lo que compete a cada Centro Directivo u organismo público dependiente del Ministerio, se comunicarán por parte de dichos Centros en el primer trimestre del año a la **Dirección General de Programación Económica y Presupuestos** del MITRAMS a efectos de la elaboración anual del **Informe sobre el Grado de Avance y del Plan actualizado**.

En cumplimiento del artículo 14 del RLGS, la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible remitirá el citado informe y la actualización anual del plan a las **Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos** y lo comunicará a las **Cortes Generales** antes del **30 de abril de cada año**.

⁷ <https://www.mitma.gob.es>

⁸ <https://transparencia.gob.es>

⁹ <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024



ACTUALIZACIÓN PARA 2024